DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Octubre de 1962

TOMO 229 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16512

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan recargos, depósitos previos y precios CIF para la importación de determinadas mercaderías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: Las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el artículo 3.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 para la aplicación de recargos y depósitos previos a las mercaderías importadas de carácter suntuario o prescindible.

Considerando: 1.o) Lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de agosto de 1962 que creó una Comisión especial encargada del estudio de un régimen que permitiese la importación más liberal de repuestos.

2.o) Que los aumentos de recargos dispuestos en el rubro automotores hacen que la excención establecida por el artículo 9.o del decreto del 29 de setiembre de 1960 adquiera una entidad desmesurada, lo que hace aconsejable reducirla a límites razonables, estableciendo además un sistema sencillo y objetivo para su aplicación.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de fecha 16 de agosto de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en 300 o|o el recargo previsto por decretos de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la importación de los siguientes artículos, bienes o mercaderías, con el 100 o|o de depósito previo y los precios CIF promedio que se indican:

Mercadería	Precio CIF Prom. U$S
Accesorios para vehículos automotores según se especifica: accesorios eléctricos —alarmas y trancas complementarias contra robo— antenas y sus partes para vehículos automotores, bacas, porta-bultos de todo tipo y redes de sujeción, calefactores y sus partes, ceniceros y sus partes, faroles secundarios, faroles para nieblas, faros pilotos y sus partes, excepto lámparas y/u ópticas, lava parabrisas, ornamentos, apliques y otros elementos complementarios, encendedores y sus partes, protecciones de estacionamiento excepto paragolpes, relojes para tablero, eléctricos y no eléctricos, ventiladores y sus partes excepto para motores, viseras exteriores	—
Automóviles	1.50 el Kg.
Camiones y camionetas	1.50 " "
Carrocerías completas o no	1.50 " "
Carrocerías completas o no que contengan (capot, guardabarros, paneles para costados, puertas, techos y capotas, tapas valija, pisos y armazones para coches convertibles) compuestos de materiales no ferrosos	2.20 " "
Chassis para automóviles	1.50 " "
Chassis tipo carcasa y monoblock	1.50 " "
Chassis sin cabina de triciclos motorizados de hasta 300 centímetros cúbicos de cilindrada, y vehículos similares	—
Chassis con o sin cabina para camiones y ómnibus cuyo peso de chassis y cabina según catálogo de fábrica sea inferior a 2 toneladas	1.20 " "
Partes de carrocerías: capot, guardabarros, paneles para costados, puertas, techos y capotas, tapas valija, picos y armazones para coches convertibles, tableros total o parcialmente armados, asientos tapizados	1.50 " "
Partes de carrocerías: capot, guardabarros, paneles para costados, puertas, techos y capotas, tapas valija, pisos y armazones para coches convertibles, tableros total o parcialmente armados, compuestos de materiales no ferrosos	2.20 " "
Vehículos no especificados	—
Mercaderías no especificadas en la lista número 4 del decreto del 29 de setiembre de 1960 y posteriores	1.50 " "

HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION, CON VENCIMIENTO AL 30 DE OCTUBRE NO FUE RENOVADA

Art. 2.o Inclúyense en las respectivas listas de mercaderías de libre importación a que alude el decreto de fecha 29 de setiembre de 1960, con los recargos, depósitos y precios CIF promedio que se establecen en cada caso, los siguientes artículos:

Mercadería	Recargo	Depósito	Precio CIF Dólares el Kg.
Motores a explosión y combustión interna total o parcialmente armados para vehículos automotores	150%	—	1.50
Block de motor	150%	—	1.50
Grupo motor: embrague, caja, diferencial, siempre que el grupo se integre con el motor ...	300%	100%	1.50

Art. 3.o Inclúyense en las respectivas listas de mercaderías de libre importación, a que alude el decreto de fecha 29 de setiembre de 1960, con los recargos, depósitos previos y precios CIF promedio que se establece en cada caso, los siguientes artículos:

Mercadería	Recargo	Depósito	Precio CIF Dólares el Kg.
Cristales curvos y envolventes para vehículos automotores	—	—	—
Cristales planos inastillables para vehículos automotores	75%	—	—
Máquinas levanta vidrios	75%	—	—
Grupo embrague: caja, diferencial total o parcial, el grupo mencionado	150%	—	1.50
Partes que a continuación se detallan: carcasa diferencial, carcasa caja cambio, caja dirección o mecanismo equivalente y sus partes armadas (excepto hidráulicas), tubo de dirección vainas de eje trasero bastidor y sus partes	150%	—	1.50
Partes que a continuación se detallan: vaguetas, caretas, paragolpes, aros de faros, cubrerruedas, lámparas y|u ópticas, cristales y plásticos para faros, limpia parabrisas, sus motores, brazos y escobillas	—	—	—
Chassis con o sin cabina o carrocería abierta, con tracción en las 4 ruedas cuyo peso de chassis con cabina o con carrocería abierta según catálogo de fábrica sea inferior a 2 toneladas	150%	—	1.50

Art. 4.o Fíjase en 150% el recargo previsto por decretos de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la importación de los siguientes artículos, con el 100 o|o de depósito previo y los precios CIF promedio que se indican:

Mercadería	Precio CIF Prom. U$S
Partes total o parcialmente armadas según se detalla: puente delantero de suspensión: caja de dirección o mecanismo equivalente acoplado a brazos de dirección desmontable, barra de dirección con tubo (con o sin elementos adicionales que integren o no el sistema de dirección), tubo de barra de dirección con elementos adicionales que integren o no el sistema de dirección, eje trasero (diferencial armado con parte de tren trasero), —diferencial excepto carcasa— plato con elementos de frenos (con o sin campana de frenos) eje cardán con crucetas (con o sin tubo) embrague: caja de cambios	1,50 el Kg.

Art. 5.o Los recargos mencionados en el artículo 2.o del decreto no serán aplicados cuando dichos artículos sean importados como repuestos. El Banco de la República exonerará dichos recargos cuando medie certificado del Ministerio de Industrias y Trabajo, el que será expedido siempre que se cuente con informe favorable de la Comisión que se establece a continuación, integrada por un Delegado del Ministerio de Hacienda que la presidirá, un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un Delegado de la Cámara de Importadores de Vehículos Automotores y un Delegado del Centro de Talleres Mecánicos.

Art. 6.o Cométese a la Comisión creada por decreto de fecha 16 de agosto de 1962 el estudio del régimen de importación de vehículos utilitarios y de fabricación nacional.

Art. 7.o Las mercaderías, artículos, productos y bienes comprendidos en la lista N.o 4 del decreto del 29 de setiembre de 1960 y posteriores, que se importen en buques de bandera nacional, quedarán exonerados del 30% de los recargos establecidos, debiendo abonar integramente el depósito previo que correspondiere.

El régimen dispuesto en el inciso precedente comenzará a regir para los embarques que se efectúen a partir de los 60 días de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 8.o Las disposiciones del presente decreto rigen para los artículos, bienes o mercaderías que se embarcaren a partir del día de la fecha.

El Banco de la República exigirá la prueba que considere pertinente respecto de la fecha de los embarques.

Art. 9.o Fíjase un plazo improrrogable de 30 días contados a partir de la fecha de este decreto a efectos de anular, sin los recargos previstos por decretos de 14 de julio de 1960, artículo 2.o, las denuncias de importación correspondientes a mercaderías, artículos, productos y bienes cuyos recargos se modifican por el presente decreto.

Art. 10. Los complementos de recargos que correspondan abonar de acuerdo con este decreto por las denuncias registradas y no anuladas, según el artículo anterior, deberán hacerse efectivos con antelación a la respectiva autorización del despacho por el Banco de la República, quedando facultado ese Organismo para otorgar, en los casos debidamente justificados, plazos de hasta 90 días para el pago de dicho complemento de recargos.

Art. 11.o Derógase el decreto de fecha 26 de julio de 1962 y demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 12. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se efectúan promociones y regularizaciones en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1962.

Visto: el plan de promociones y regularizaciones elevado por la Intervención del Consejo del Niño, para el personal de las categorías: Personal Técnico Especializado, Personal de Asistencia Interna, Personal Auxiliar, Personal con Oficio y Personal Secundario y de Servicio del Organismo, de acuerdo a su nueva rotulación presupuestal;

Considerando: que el mismo coincide con el dictamen de la Comisión designada para juzgar el mejor derecho de los distintos funcionarios, con sujeción a las normas vigentes de antigüedad calificada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase por ascenso para ocupar los cargos pertenecientes al Consejo del Niño, Item 9.20, que a continuación se especifican a las siguientes personas que actualmente ocupan los cargos con las características presupuestales de 1957 y actuales que en cada caso se detallan, indicándose con la letra (E) los que la ley de presupuesto elimina al vacar.

Asistente Social de 2.a (Diplomada) Cód. AaB, Cat. II, Gdo. 1, a la señorita María E. García Tognola, actual Ayudante de Asistencia Social de 1.a (Part. 116, N.o de orden 641) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 9); a la señora Elena Pintos de Pérez, actual Ayudante de Asistencia Social de 1.a (Part. 116, N.o de Orden 646) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 9); a la señorita Ema Otero Torrens, actual Ayudante de Asistencia Social de 1.a (Part. 116, N.o de Orden 642) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 9); al señor Gualberto Tate, actual Ayudante de Asistencia Social de 1.a (Part. 116, N.o de Orden 643) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 9); a la señora María Depolito de Giménez, actual Ayudante de Asistencia Social de 1.a (Part. 116, N.o de Orden 644) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo 9); al señor Luis Alberto Fontana, actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, N.o de Orden 681) Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7); a la señora Francisca Camino de Fernández, actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, N.o de Orden 653) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo 7); a la señora María Beleche Bortagaray, actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, N.o de Orden 668) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7).

Ayudante de Asistencia Social de 1.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 9, a la señorita Delia Clauzolles, actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, Orden 676) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo 7); a la señora Amanda Anglet de Stocco, actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, Orden 647) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7); al señor Julio Rodríguez, actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, Orden 674) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7); a la señora Teodora P. de Di Caterino actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, Orden 657) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7); al señor José María Otatti, actual Ayudante de Asistencia Social de 2.a (Part. 117, Orden 679) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7).

Ayudante de Asistencia Social de 2.a, Cód. Ac. Cat. III, Gdo. 7, a la señora María Ubaldina Taboada, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Partida 118, Orden 685) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Bertha Bonilla de Cardozo, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 687) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo 6); a la señora Irma Agueda de Monti, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 688) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Isaura Silveira de Torres, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part 118, Orden 689) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Juana Colman de Borges, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 690) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Matilde D. de Montes de Oca, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 691) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señorita María E. Blanc Malugani, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 692) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo 6); a la señorita Zulma López Mañasco, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 693) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señorita Hilda Arteaga, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 694) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Eudoxia Martínez de Merino, actual Ayudante de Asistencia Social de 3.a (Part. 118, Orden 686) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señorita María Ercilia Paciel, actual Ayudante de Asistencia Social de 4.a (Part. 119, Orden 713) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Ricarda Viñas Díaz, actual Ayudante de Asistencia Social de 4.a (Part. 119, Orden 695) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Alicia San German de Patiño, actual Ayudante de Asistencia Social de 4.a (Part. 119, Orden 705) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora María González de Irigoy, actual Ayudante de Asistencia Social de 4.a (Part. 119, Orden 700) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6).

Ayudante de Asistencia Social de 3.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, a la señorita Blanca Pagardoy, actual Ayudante de Asistencia Social de 4.a (Part. 119, Orden 711) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Derbal Arce de Cabrera, actual Ayudante de Asistencia Social de 4.a (Part. 119, Orden 734) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Consuelo González Nieto, actual Ayudante de Asistencia Social de 4.a (Part. 119, Orden 708) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6).

Enfermera Diplomada, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8, a la señorita María Julia Souto (Part. 121, Orden 750) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8); a la señora Esther De León de García, actual Enfermera Diplomada (Part. 121, Orden 751) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8); al señor Pedro Vignarolo, actual Enfermero Diplomado (Part. 121, Orden 752) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8); a la señorita María Elena Rossi, actual Enfermera Diplomada (Part. 121, Orden 753) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8); a la señora Orfilia Villamayor de Pintos, actual Enfermera Diplomada (Part. 122, Orden 756) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Gladys Fernández de Rapalin, actual Enfermera Diplomada (Part. 122, Orden 758) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); al señor Ernesto Espárrago, actual Enfermero Diplomado (Part. 122, Orden 759) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); al señor Alfredo Lema, actual Enfermero Diplomado (Part. 122, Orden 761) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); a la señorita Idalina Da Silva, actual Enfermera Diplomada, Part. 122, Orden 766) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6).

Director de Establecimiento (Residente - Dedicación total) (Cód. Ac), al señor Dante Martinucci, actual Intendente de 2.a (Part. 28, Orden 209) (E).

Regente de 1.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 10, al señor Juan Benito Santos, actual Intendente de 2.a (Part. 28, Orden 210 (E); al señor Ruben Barone, actual Intendente de 2.a (Part. 28, Orden 212) (E); a la señora María Gago de Bosque, actual Intendente de 3.a (Part. 29, Orden 217) (E); al señor José García, actual Regente (Part. 42, Orden 277) (E); al señor José Ferrari, actual Regente (Part. 43, Orden 299) (E); al señor Luis Duggión, actual Regente (Part. 42, Orden 282) (E); al señor Alberto Fernando Grela, actual Regente (Part. 43, Orden 290) (E); al señor Enrique Zipitría, actual Regente (Part. 43, Orden 295) (E); al señor Laureano Santana, actual Regente (Part. 43, Orden 289) (E); al señor José María Pintado, actual Regente (Part. 42, Orden 281) (E); al señor Justo Marcos García, actual Regente (Part. 43, Orden 297) (E); al señor Elbio Díaz, actual Regente (Part. 42, Orden 283) (E); al señor Armando Zaquieres, actual Regente (Part. 43, Orden 293) (E); al señor Juan Carlos Díaz, actual Regente (Part. 43, Orden 291) (E); a la señora Amaría Najas, actual Regente (Part. 43, Orden 294) (E); al señor Dionisio Humberto Silva, actual Regente (Part. 43, Orden 288) (E); al señor José F. Burgos, actual Regente (Part. 43, Orden 296) (E); al señor Mario Méndez Ribeiro, actual Regente (Part. 43, Orden 287) (E); al señor Otto René Odella, actual Regente (Part. 42, Orden 298) (E); a la señora Ascención Fernández Goñi, actual Regente (Part. 43, Orden 303) (E); a la señora Francisca Queiruga de Matta actual Regente (Part. 45, Orden 304) (E); al señor Conrado Menéndez, actual Regente (Part. 45, Orden 306) (E); al señor Luis Enrique Benítez, actual Regente (Part. 45, Orden 305) (E); al señor Luis Correa Barcellos, actual Regente (Part. 44, Orden 301) (E).

Regente de 2.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 9, a la señorita Josefa de Vecchi, actual Encargada de Refectorio Materno Infantil (Part. 41, Orden 264) (E); a la señorita Magdalena Zanotta, actual Encargada de Refectorio Materno Infantil (Part. 41, Orden 274) (E); a la señora María Simonet de Neves, actual Encargada de Refectorio Materno Infantil (Part. 41, Orden 267) (E); a la señora María Petrarca Legnani, actual Encargada de Refectorio Materno Infantil (Part. 41, Orden 272) (E); al señor Víctor Magaldi, actual Auxiliar Educador de 1.a (Part. 123, Orden 770) (E); al señor Francisco Rodríguez, actual Auxiliar Educador de 1.a (Part. 123, Orden 771) (E); al señor Amaranto Calzada, actual Auxiliar Educador de 1.a (Part. 123, Orden 776) (E); al señor Ruben Copello, actual Instructor de 1.a (Part. 128, Orden 853) (E).

Institutriz o Instructor de 1.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8, al señor Ismael Trejos Bermúdez, actual Auxiliar Educador de 1.a (Part. 123, Orden 767) (E); a la señora Irma Blanco de Pérez, actual Institutriz de 2.a (Part. 129, Orden 856) (E); al señor Alberto Ramírez, actual Instructor de 1.a (Part. 128, Orden 851) (E); a la señora Mercedes Soler de Vila, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 777) (E); al señor Rómulo Pastorino, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 778) (E); al señor Luis Pastorino, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 781) (E); a la señorita María Emilia Parente, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 782) (E); al señor José Pedro Arias, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 783) (E); a la señora Luisa Suárez de Silva, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 784) (E); a la señorita Amanda Introini, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 785) (E); al señor Reynel Ramos, actual Auxiliar Educador de 2.a (Part. 124, Orden 786) (E); al señor Alberto Sánchez, actual Instructor de 3.a (Part. 130, Orden 860) (E); al señor Avelino Cadilla, actual Instructor de 2.a (Part. 129, Orden 857) (E); a la señora Lucía Rivero de Martínez, actual Institutriz de 2.a (Part.) 123, Orden 858) (E); al señor Humberto R. Di Benedetto, actual Instructor de 2.a (Part. 129, Orden 859) (E); a la señora Bertha Coyant, actual Institutriz de 3.a (Part. 130, Orden 863) (E); al señor Julio César Ubal, actual Auxiliar Educador de 3.a (Part. 125, Orden 791) (E); al señor Mariano Vesga, actual Auxiliar Educador de 3.a (Part. 125, Orden 788) (E); a la señora Julia Gómez de Abergo, actual Institutriz de 3.a (Part. 130, Orden 868) (E); al señor José F. Blanco, actual Instructor de 3.a (Part. 130, Orden 862) (E).

3ra. (Part. 125, Orden 789) (E); al señor Nepomuceno García, actual Auxiliar Educador de 3ra. (Part. 125, Orden 790) (E); al señor Pedro Aníbal Dotta, actual Auxiliar Educador de 3ra. (Part. 125, Orden 792) (E); a la señora Margot Listur de de Grossi, actual Auxiliar Educador de 3ra. (Part. 125, Orden 793) (E); al señor Fructuoso Vilches, actual Auxiliar Educador de 3ra. (Part. 125, Orden 794) (E); a la señora Juana Bordoli de Chopitea, actual Auxiliar Educador de 3ra. (Part. 125, Orden 795) (E); al señor Aníbal Perillo, actual Auxiliar Educador de 3ra. (Part. 125. Orden 796) (E); a la señora Brenda Fernández de Carballo, actual Institutriz de 4ta. (Part. 131, Orden 871) (E); a la señorita Laura Bouyssounade, actual Institutriz de 3ra. (Part. 130, Orden 861) (E); a la señorita Carmen de las Llanas, actual Institutriz de 4ta. (Part. 131, Orden 875) (E); a la señora Celia Pereira de Tome, actual Institutriz de 3ra. (Part. 130, Orden 865) (E); a la señora Antonia Cabrera de Méndez, actual Institutriz de 3ra. (Part. 130, Orden 866) (E); a la señora Elena González de Cabrera, actual Institutriz de 3ra. (Part. 130, Orden 867) (E); al señor Miguel Clemente Bermúdez, actual Instructor de 3ra. (Part. 130, Orden 869) (E); a la señora María Vera de Traverse, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 801) (E); a la señora Irene Godoy de Mancebo, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 800) (E); a la señora María Aurora Bordoli, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 810) (E); al señor Walter Evangelista, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 802) (E); a la señora María García de Alvarez, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126. Orden 797) (E).

Institutriz de Instructor de 3ra., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, a la señora Excelsa Acuña de Perdomo, actual Institutriz de 4ta. (Part. 131, Orden 872) (E); a la señora María Ortiz de Dondero, actual Institutriz de 4ta. (Part. 131, Orden 873) (E); al señor Francisco D'Alessandro, actual Instructor de 4ta. (Part. 131, Orden 874) (E); a la señora Hilda Verdún de Colomer, actual Institutriz de 4ta. (Part. 131, Orden 876 (E); al señor Ramón Sosa, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 813) (E); al señor Eduardo Vázquez, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 805) (E); a la señora Raymunda Celsa Fernández, actual Institutriz de 4ta. (Part. 131, Orden 877) (E); a la señora Ana Oddo de Machiorlatto, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 798) (E); a la señora Aída Ravella, actual Niñera de Casa Cuna (Part. 132, Orden 878) (E); a la señora María Zunino de Cano, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 808) (E); a la señora Diamantina P. de Jaldopulos, actual Niñera Casa Cuna (Part. 132, Orden 879) (E); a la señora Esther Peralta de Moreira, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 803) (E); al señor Gabriel García Vidal, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 807) (E); al señor Jorge Apud, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 806) (E); a la señorita Tersulina Abreu, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 809) (E); a la señora Agustina Barruta de Lago, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 811) (E); a la señora Elisa Alvarez de Estrada actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part. 126, Orden 814) (E); a la señorita Felipa Rivas, actual Auxiliar Educador de 4ta. (Part 126, Orden 815) (E); al señor Amalio Daniel Martínez, actual Auxiliar Educador de 4ta., (Part. 126, Orden 799) (E); a la señora Elena López de Fontes, actual Guardia Femenina (Part. 196, Orden 1052) (E).

Institutriz o Instructor de 4ta., Cod. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, al señor Orosmán Denis Machado, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 846) (E); al señor Miguel A. Galli, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 832) (E); al señor Alfredo Castillo, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 834) (E); al señor Miguel Angel Marrero, (actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 835) (E); al señor David Galván, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 840) (E); al señor Ruben Rodríguez Pinchetti, (actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 838) (E); al señor Alvaro Miguel Segui, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 841) (E); al señor Carlos Bertrand, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 839) (E); a la señorita María Castro Alvarez, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 828 (E); a la señora Juana Machado de Gadea, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 822) (E); a la señora Graciana Ponce de Silva, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 850) (E); a la señorita Elvira Vargas Flores, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part 127, Orden 825) (E); a la señorita Jorgelina Fuentes, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 821) (E); a la señora Concepción María Gómez, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 819) (E); a la señora Juana Medina de Delsa, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 826) (E); al señor Enrique Méndez González, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 830) (E); al señor José Luis da Rosa, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 831) (E); al señor Antonio Méndez Mederos, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 818) (E); al señor Rolando Moraes, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 837) (E); a la señorita Reina De León, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 845) (E); a la señorita Mercedes Alvez, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 833) (E); a la señora María González de Pereda, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 829) (E); a la señora Celia Buissa de Laum, actual Niñera Casa Cuna (Part. 133, Orden 880) (E); a la señora María García Morales, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 823) (E); a la señora Susana Fredes de Baldini, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 820) (E); a la señora Blanca Latorre de Carachuelo, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 843) (E); al señor Juan Galera, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 836) (E); a la señora Amanda Mondueri de De Francisco, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 847) (E); a la señorita Olga Raquel Rodríguez Núñez, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 842) (E); al señor Juan Carlos García, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 844) (E).

Institutriz o Instructor de 5ta., Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 4, a la señora Ramona Quintero de Pérez, actual Guardia Femenina, (Part. 197, Orden 1053) (E); a la señorita Aída Cesarini, actual Guardia Femenina, (Part. 197, Orden 1054) (E); a la señorita Nélida Bianchi, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 849) (E); a la señora Silvia Capoccia de Urraburo, actual Niñera Casa Cuna (Part. 134, Orden 881) (E); a la señora Flor del Alba Gallo, actual Niñera Casa Cuna (Part. 134, Orden 882) (E); a la señora Haydée González de García, actual Niñera Casa Cuna (Part. 134, Orden 883) (E); al señor Luis David Veras, actual Auxiliar Educador de 5ta. (Part. 127, Orden 848) (E).

Asistente Sección Psicología, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, a la señora Daysí Boquete Lemiña, actual Asistente Sección Psicología (Part. 138, Orden 889) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 4).

Albañil de 2da., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7, al señor Virgilio Vallarino, actual Albañil de 3ra. (Part. 152, Orden 921) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6); al señor Luis Adolfo Bianchi, actual Albañil de 3ra. (Part. 152, Orden 922) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6).

Ayudante de Taller, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, al señor Diego Alanís, actual Ayudante de Sección Máquinas (Part. 159, Orden 934) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 4).

Ayudante de Taller, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, al señor Patricio Pérez Perdomo, actual Ayudante de Taller (Part. 157, Orden 932) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5).

Costurera de 2da., Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, a la señora Mabel Reyes de Gatto de Souza, actual Costurera de 3ra. (Part. 163, Orden 952) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3).

Cocinero de 2da., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, al señor Eulogio Urrutia, actual Cocinero de 3ra. (Part. 166, Orden 970) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5) a la señora Celestina Spósito de Rúa, actual Cocinera de 3ra. (Part. 166, Orden 964) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5).

Cocinero de 3.a, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, a la señora María Funes de Ferreira, actual Cocinero de 4.a (Part. 167, Orden 998) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora María Ifran de Quinteros, actual Cocinero de 4.a (Part. 167, Orden 994) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora María E. Cabrera de Rodríguez, actual Cocinero de 4.a (Part. 167, Orden 993) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Mirtha Cedres de Velázquez, actual Cocinero de 4.a (Part. 167, Orden 991) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora María Toledo de Toledo, actual Cocinero de 4.a (Part. 167, Orden 992) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Josefina Freitas de Lima, actual Cocinero de 4.a (Part. 167, Orden 997) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3).

Panadero de 2.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7, al señor Omar García, actual Panadero de 3.a (Part. 170, Orden 1003) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6).

Chofer de 1.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7, al señor Héctor Rodiño, actual Chofer de 2.a (Part. 179, Orden 1015) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6).

Chofer de 2.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, al señor Francisco Romeo, actual Chofer de 3.a (Part. 180, Orden 1022) (Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6).

Chofer de 3.a, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, al señor Oscar Aunzo, actual Chofer de 4.a (Part. 181, Orden 1023) (Cód. Ac, Cat. Iv, Gdo. 4); al señor Oscar Olivio Volpe, actual Chofer de 4.a (Part. 181, Orden 1024) (Cód. Ac, Cat IV, Gdo. 4).

Institutriz o Instructor de 2da., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7, a la señora Encarnación Martínez de Travieso, actual Auxiliar Educador de 3ra. (Part. 125, Orden 787) (E); a la señorita Ema Durán Gutiérrez, actual Auxiliar Educador de

Chofer de 4.a, Cód. Ac, Cat. Iv, Gdo. 4, al señor Félix Rodríguez, actual Ayudante de Reparaciones (Part. 160, Orden 935) (Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 4).

Portero de 1.a, Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6, al señor Héctor Foraistier, actual Portero de 2.a (Part. 188, Orden 1040) (Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6); al señor Artemio Nieves Forte, actual Portero de 2.a (Part. 188, Orden 1037) (Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6).

Portero de 2.a, Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6, al señor Ramón Colomer, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1162) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); al señor Narciso Rivero, actual Ayudante de Servicio de 2.a (Part. 199, Orden 1102) (Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6); al señor Everardo Barragán, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1176) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); al señor Evaristo O. Pereira, actual Peón de 1.a (Part. 203, Orden 1325) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5).

Portero de 3.a, Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 4, al señor Julio César Barreiro, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1325) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3).

Ayudante de Servicio de 1.a, Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 7, al señor Luis Alberto Rodríguez, actual Portero de 1.a (Part. 187, Orden 1032) (Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6); al señor Fernando Heuguerot, actual Ayudante de Servicio de 2.a(Part. 199, Orden 1091) (Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6); a la señora Teresa Costa de Alvarez, actual Ayudante de Servicio de 2.a (Part. 199, Orden 1096) (Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6); a la señora María Goicochea de Molinari, actual Ayudante de Servicio de 2.a (Part. 199, Orden 1114) (Cód, Ad, Cat. III, Gdo. 6).

Ayudante de Servicio de 2.a, Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 6, a la señora Esther Ramos de Farías, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1119) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); al señor José Reinaldo, actual Peón Quintero, (Part. 202, Orden 1314) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); al señor Santos Silveira, actual Peón de 1.a (Part. 203, Orden 1321) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); al señor Valentín Vela, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1210) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora María Arévalo de Dutrenit, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1187) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); al señor Antonio G. Funes, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1208) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Martha Maciel de Albano, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1152) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Ivona Paz de Acevedo, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1135) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Nepomucena Saavedra de Lencina, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1195) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Carlota Arrieta Brinck, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1209) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Corina Louzada, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1163) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora María Guichón de Van Der Maesen, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1130) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora María Farraco de Rossini, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1148) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Antonia Dutra, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1194) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Irma Salvatore de Martínez, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1152) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); a la señora Josefa Castro de Barca, actual Ayudante de Servicio de 3.a (Part. 200, Orden 1153) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5).

Ayudante de Servicio de 3.a, Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5, a la señora Nélida Conde de Vega, atcual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1293) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Julia Melgarejo de Cabrera, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1243) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señorita Elisa Rosas Brum, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1247) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señorita Elsa Galichio, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1241) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Amanda Sarli de Fraschini, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1264) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora María Baez de Rodríguez, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1266) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Paula Olivera de Contreras, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1253) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Rita Acevedo de Spósito, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1375) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Edelmira Rinaldi de Albornoz, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1298) (Cód. Ad. Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Martina Mainardi de Faccio, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1255) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Bertha Correa de Saldías, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1299) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Filomena Villagrán de Carrizo, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1216) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Paula Herrera de Rodríguez, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1233) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Celia Gutiérrez de Alberti, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1241) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Hilda Prelogar de Barreiro, actual Ayudante de Servicio de 4.a (Part. 201, Orden 1252) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señorita María Luisa Romero, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1288) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); al señor Tomás Bentancur, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1270) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señorita Sandalia Vivas Blanco, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1273) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Josefa Gómez de García, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1218) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3; al señor Francisco Maure, actual Portero de 3ra. (Part. 189, Orden 1043) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 4); a la señora María Silva de Fernández, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1238) Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Blanca de los Santos de Fernández, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1235) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Aurora Blasco de Cabrera, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201 - orden 1263 Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3 a la Sra. Ada Osmani de Morales, act ual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 13.01) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Isabel Moreira de Fabeiro, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1303) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señora Iris Balbi de Esteves, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1283) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señorita María Magdalena Richieri, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1287) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); al señor Dionisio Cáceres, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1295) (Código Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señorita Angélica Aguiar, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1308) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); a la señorita Siria Raquel González, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1204) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3).

Peón Quintero, Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5, al señor Dámaso Arrillaga, actual Peón de 1ra. (Part. 203, Orden 1319) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5); al señor Nepomuceno Batista, actual Peón de 1ra. (Part. 203, Orden 1320) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5).

Peón de 1ra., Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 5, al señor Juan Carlos Chiodi, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1215) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3) al señor Luis González Rojas, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1292) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); al señor Salvador Di Triano, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1271) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3); al señor Luciano Rodríguez actual Peón de 2da. (Part. 204, Orden 1327) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 4).

Peón de 2da., Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 4, a la señora Olga Lavega de Sosa, actual Ayudante de Servicio de 4ta. (Part. 201, Orden 1262) (Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 3).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios para el personal, incluso cargos de Dirección, de las Empresas Periodísticas, Grupo 17-C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de octubre de 1962.

Visto: El Laudo Complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso cargos de dirección— ocupado en servicios de Redacción, Administración y periodismo gráfico de las empresas periodísticas (diarios, revistas, periódicos, agencias noticiosas, corresponsales de diarios y revistas extranjeras del Departamento de Montevideo) etc., Grupo 17-C, por el cual se fijan aumentos en las remuneraciones vigentes para dicho personal ocupado en las mencionadas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Complementario de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO COMPLEMENTARIO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— OCUPADO EN SERVICIOS DE REDACCION, ADMINISTRACION, Y PERIODISMO GRAFICO DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS, DIARIOS, REVISTAS, PERIODICOS, AGENCIAS NOTICIOSAS, CORRESPONSALES DE DIARIOS Y REVISTAS EXTRANJERAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, QUEDANDO COMPRENDIDOS TODOS LOS TRABAJADORES DEDICADOS AL PERIODISMO GRAFICO, FOTOGRAFICO, ETC., TANTO CUANDO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LAS PROPIAS EMPRESAS PERIODISTICAS COMO CUANDO PRESTAN SERVICIOS A ORDENES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, O INTERMEDIARIOS.

Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: El Laudo dictado para el Grupo 17-C con fecha 27 de julio de 1962 ("Diario Oficial" N.o 16.454 de fecha 9 de agosto de 1962) y la disposición establecida expresamente en el artículo 9.o de dicho Laudo que prevé la emisión de un Laudo Complementario que otorgue un reajuste de salarios idéntico al que se concedería al promediar el año 1962, a la otra rama del personal de las mismas empresas (Grupo 17-D).

Atento: A que los extremos de aquella previsión se han cumplido totalmente por acuerdo libremente consentido por las partes.

Considerando: Que también el Laudo principal referido en el primer parágrafo ha establecido el mismo procedimiento de reforma de salarios, en el futuro, con vigencia a partir del 1.o de enero de 1963.

Considerando: Que la estimación del alza del costo de la vida entre el 1.o de enero y el 30 de junio de 1962, descontando el rubro transportes, anticipado por acuerdo anterior, arroja la cifra porcentual del 8.40 o|o (ocho con cuarenta por ciento).

Considerando: Lo expuesto precedentemente y lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Auméntanse las remuneraciones vigentes para todas las categorías comprendidas en la jurisdicción del Grupo 17-C (Diarios, Revistas, Agencias noticiosas, Sucursales y Corresponsalías de diarios y revistas extranjeras, revista y periódicos y fotógrafos de prensa), en un 8.40 o|o (ocho con cuarenta por ciento), que se aplicará tanto a presupuestados como a jornaleros y destajistas. Este aumento regirá a partir del 1.o de julio de 1962, inclusive.

Segundo. Los restantes valores establecidos en el Laudo así como el aporte a obras sociales (equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto mensual de salarios de los personales del Grupo 17-C sufrirán en consecuencia, el mismo acrecimiento del 8.40 o|o a partir de la fecha indicada en el Artículo Primero.

Tercero. Todas las disposiciones contenidas en Laudos anteriores que no se opongan a las establecidas en el presento, seguirán teniendo plena vigencia.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente Laudo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Guillermo Fernández Carreras, Presidente. — Alfredo Chirardelli y Pablo Fossatti, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Andrés Herrera y Juan José Masoller, Delegados patronales. — Héctor Menoni y Raúl Machiñena, Delegados del personal. — Agustín Arturo Benítez, Director General (I) del Instituto Nacional del Trabajo. — Hugo Herrera, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 23 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 2 de Octubre de 1962.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1o. Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|2—Germán Silva, con $ 6.794.47; Javier Sánchez Méndez, con pesos 10.320.00; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 11.856.00 y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 14.780.00.

Pensión

9—Lucía Narbondo de Guillot, con pesos 3.930.00.

Jubilaciones

4|12—Enrique Clemente Armand Ugon Rivoir, con $ 78.571.44; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 96.867.48; y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 125.783.48; Cándida Delia Larrosa de Viroga, con $ 1.550.00 mensuales; Felipe Daniel Silveira Rocha (usual: Felipe Daniel Silveira de Andrade), con pesos 10.842.00; Toribio Coralllo Escobar, con $ 28.800.00; Antonio Galarza Escobar, con $ 12.704.93; Claudio Isaías Bidondo Santa Marta, con $ 16.043.56; Sabas Ildefonzo Birriel Molina, con pesos 9.867.00; Francisco García Castro, con $ 12.226.80; Juan Pedro de Los Santos Amespil, con $ 17.194.80.

Pensión

13—Paulina Elvira Rodríguez Alcalde de González y Eber, Edit y Rosio Elena González Rodríguez, con $ 3.350.82.

Jubilación

14—Alberto Raúl Tabares Artigas, con $ 16.740.00.

Pensión

15—Laura Martirene Allende de Jauregui y Daniel Eduardo Jauregui Martirene, con $ 8.674.10.

Jubilaciones

16|18—Bruno Manuel Lago Lago, con $ 2.952.00; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 3.432.00; y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 5.352.00; Elías Núñez Cardozo, con $ 9.084.80; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 10.851.20; y desde el 1o. 7|62 con $ 13.059.20; Teodoro Sotelo Suárez Cruz, con pesos 15.865.00.

Pensión

19—Daniel Roberto Ríos Lamberti, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

20|21—Coralio Filomeno Sosa Burgos, con $ 6.055.38; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 7.514.58; y a partir del 1o. de Julio de 1962, se servirá a razón de $ 9.338.58; Eduardo Juan Giordano Torrano, con $ 15.834.00, desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 18.360.00; y desde el 1o. de Julio de 1962, con pesos 21.240.00.

Pensión

22—Josefina Cabrera de Fierro y Brenda Gladis Fierro Cabrera, con pesos 2.060.92.

Jubilación

23|37—Andrés Peralta, con pesos 2.224.45; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 2.624.45; y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 4.224.45; Doroteo Remigio Rava Cciasso, con $ 19.623.00; Manuel Vicente Lereña Mariño, con pesos 7.714.50, desde el 1o. de Enero de 1962, con $$ 9.596.19, y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 11.612.19; Luciano Becerra Passano, con $ 12.671.44; desde el 1o. de Enero de 1962, con pesos 15.695.44 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 18.287.44; Claudio Beracochea, con $ 2.316.09; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 2.508.09 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 3.278.69; Juan José Amati Lajuni, con pesos 6.537.60; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 7.920.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 10.512.00; Elisa Cáceres de Tabarez, con $ 4.920.00; Nicolás Villamil Silvera, con $ 7.713.84; María Elisa Vieyto Díaz, con $ 3.486.87; Cleto Vaz, con $ 21.288.32; Federico Vogelsang Wilkens, con $ 2.105.14; Raúl Mamerto Vicente Machado, con pesos 10.265.44; Dora Benita Cóccaro Urristi de Millor, con $ 27.708.59; José María Ríos, con $ 1.464.90; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 1.784.90; y desde el 1o. de Julio de 1962, con pesos 3.064.90; Salvador Grané Díaz, con pesos 10.271.67.

Pensión

38—Manuela Campos de Blanco, con $ 1.850.30.

Jubilaciones

39|45—José Isabelino Abreu Riestra, con $ 7.350.00; Romualdo Pedro Scayola Braida, con $ 22.235.23; Amelia Pérez Doyenart de Contreras, con pesos 7.500.00; Anita Santini Barsoni, con pesos 28.308.00; José Rodríguez Riet, con $ 39.931.00; José Olivera Pedrozo, con $ 28.080.00; Pedro Toribio Lacaba o Lacava, con $ 28.080.00.

Pensión

46—Alba Heraclia Nario, con pesos 2.659.90.

Jubilaciones

47—Bernardino Ortiz Rodríguez, con $ 4.942.75; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 5.720.35 y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 7.448.35.

Pensión

48—Segunda Margarita del Corazón de Jesús Marrero, con $ 1.727.34.

Jubilaciones

49|54—Carlos María Pereira Silveira, con $ 14.712.00, desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 17.880.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 20.760.00; Julio César Laviña Sagarra, con pesos 10.375.00; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 11.911.00 y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 14.791.00; Pablo Arén Hableppo, con $ 6.032.18; Eugenia Leopolda Garces Rodríguez de Rodríguez, con $ 6.360.00; Raúl Dermidio Zenón Aragor de María, con pesos 27.397.73; Ilda Renée Biselli de Astort, con $ 5.806.67.

Pensión

55—María Angélica Torcello de Arcari y Sara Angélica Arcari Torcello, con $ 7.465.05.

Jubilaciones

56|59—Ramón Calfani Osorio, con pesos 13.200.00; Luis Alberto Castagnola Pozzati, con $ 39.885.52; Ademar Velazquez González, con $ 18.720.00; Angel Buscardal, con $ 11.950.25.

Jubilaciones

60|67—Ramón Blanco Lorenzo, con $ 4.550.90; Dalmiro Borba Quintana, con $ 14.760.00; Antonio Oscar Benítez Anouilh, con $ 6.638.22; Timoteo Alejo Bernal, con pesos 8.011.86; José Lucio Acuña, con $ 5.188.00; Genaro Ancheta, con $ 25.920.00; Ulises Tránsito Zengotita González, con pesos 10.608.00; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 12.912.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con 15.792.00; Alicia Olira Orfilia Cuadro de Medina, con pesos 1.462.11 mensuales.

Pensiones

68|70—María Esther Beltrame de Viglioni y Walter Daniel Viglioni Beltrame, con $ 3.090.41, atendida por la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; María Alvez de Portillo y Dominga Portillo Alvez, con $ 2.802.17, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|X|61; Ethel Escamendi de Feros y Laura Feros Escamendi, con $ 10.848.57.

Jubilaciones

71|82—Juan Bautista Barini Reyes, con $ 8.402.03; Porfiria Emilia Martínez Díaz, con $ 10.344.00; Agustín Bernotti Busson, con $ 1.501.64; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 1.757.64 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 2.781.64; Gerónimo Blanco Fierro, con $ 13.133.82; Luis Ariel Girat, con pesos 11.102.34; Juan Francisco Marcos Bustamante Correa, con $ 2.952.00; desde el 1o. de Enero de 1962, con pesos 3.432.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 5.352.00; Isabelino Bravo Cuello, con $ 1.442.29; Hipólito Barrios Leiro, con $ 1.480.31; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 1.800.31 y desde el 1o. Julio a 1962, con pesos 3.080.31; Dulzolina Trias Sánchez de Brunetto, con $ 13.942.19; Ciriaco Collazo, con $ 2.897.04; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 3.345.04 y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 5.137.04; José Floro Cal Audifered, con pesos 7.549.33; Bención Arón Moher Fridman, con $ 4.566.75.

Jubilación

83—Rodolfo Arturo Marschal Pérez, con $ 15.048.00.

Pensión

84—Olimpia Prisco de Cozzolino, con $ 2.801.41.

Jubilaciones

85|96—Juan Manuel Canzean del Río, con $ 10.980.00; Julián Iriart Criffone, con $ 19.518.67; Gumersindo Leonico Pereyra Kihán, con $ 4.207.80; desde el 1o. de Enero de 1962, con pesos 4.975.80 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 6.895.80; Américo Cal Mata, con $ 28.800.00; Juan Angel Barrágan, con $ 28.800.00; Isidoro José Barreto Gancio, con $ 9.990.22; Rafael Caprió Gracco, con $ 10.132.08; Angelino Margarito Díaz de Olivera, con pesos 11.219.25; Agripino Da Silva López, con $ 2.852.20; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 3.283.20 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 5.011.20; José Enrique de Fuentes Fagúndez, con $ 30.403.92; Orlando Manzano Canoniero, con $ 10.630.95; Luis Nielli Lagos, con $ 2.220.26.

Pensión

97—Dolores Artayeta de Benavidez y Olga Catalina Benavídez Artayeta, con $ 17.424.00, liquidada desde el 1o. de Enero de 1961 hasta el 6|XII|61.

Jubilaciones

98|101—Liborio Acevedo Cameto, con $ 2.702.74; desde el 1o de Enero de 1962, con $ 2.910.74 y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 3.742.74; Francisco Román Tassano Gandulfo, con pesos 7.858.58; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 8.984.98 y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 11.096.98; Isidoro José Salvador Cayelli Durante, con pesos 30.441.67; Ricardo Caballero Sastre, con $ 9.184.04.

Pensión

102—José Raúl Hugo Horacio, Carlos Omar, Walter Eduardo y Teresita Mabel Corti Pasterain, con $ 1.534.89.

Jubilación

103—Pablo Correa Rivero, con pesos 6.240.00; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 6.528.00 y desde el 1o. de Julio de 1962, con $ 8.448.00.

Pensiones

104|105—Irma Gallo Izartúa de Carelli y Myriam Teresa Carelli Gallo, con $ 7.554.36; Margarita Julia Sicardi Carrere de Civetta, con $ 5.478.24.

Jubilaciones

105|115—Angel Augusto Correia Rosa, con $ 27.776.00; Manuel José Luis Carballal García, con$ 12.932.56; Reyes Carreño García, con $ 11.730.00; Bolívar José Carrere Trinidad, con pesos 20.374.39; Ernestina Long Bonjour de Cumellas, con $ 20.337.00; Luis Guillermo José Antuña Milhas, con pesos 25.882.40; Froilán Alderete Castro; con $ 1.402.73; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.706.73 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 2.922.73; Salvador Aguirre Casas Naya, con pesos 21.747.71; Felix Da Silva Lara, con pesos 7.812.96; Protasio Colman Márquez, con $ 4.221.55; desde el 7|XII|61 con $ 5.492.33; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 5.748.33 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 6.772.33.

Pensión

116—Rosalía Lima de Calzavara, con $ 308.47.

Jubilaciones

117128—Rufino Edmundo Bravo Techeira, con $ 12.620.00; Anarolino Avila, con $ 1.233.64; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 1.537.64 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 2.753.60; Sara Irma Ester Armand Ugón Indart, con $ 29.220.00; Eugenio Antonio Alfredo Alemán Garafoni, con pesos 20.158.60; Juan Ramón Lorenzo Betancor Silva, con $ 3.579.60; desde el 1o. de Enero de 1962 con$ 4.043.60 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 5.899.60; Julio Alexandre Muniz, con $ 17.181.89; Eduardo Buela Taborda, con $ 13.594.56; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 15.340.16 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 17.836.16; José Orsini Bonatti, con $ 21.789.00; Carlos Liberto Bruno Pecura, con pesos 17.668.00; Santiago Julio Andrés José Salinas Serrano, con $ 21.600.00; Américo Manuel Corradi Bavio, con pesos 15.358.45; Fermín Antonio Bonomi Botta, con $ 2.003.20; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 2.259.20 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 3.283.20.

Jubilaciones

129|131—Delmira Román de Bianchi, con $ 940.00; Anastasio Santos Olivera, con $ 2.800.00; desde el 1|1|62 con pesos 3.800.00 y desde el 1|7|62 con pesos 4.800.00; Juan Carlos Imhof Arana, con $ 93.867.48 y desde el 1|7|62 con pesos 125.783.04.

132—Declarar que el Sr. Domingo Fidel Tomasso Portillo, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industrias y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 3|X|61.

133—Declarar que la Srta Aída Emilia Buzón pensionista civil a cargo de Rentas Generales tiene derecho a ser reincorporada al goce de su pasividad a partir del mes de junio de 1962.

134—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para abonar a la Srta. Aéda Emilia Buzón, la suma de $ 235'20 haberes pensionarios correspondientes a dicha titular y que en su oportunidad fueron vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional".

135—Declarar que el Sr. Carlos Feliciano Zorrilla de San Martín, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita

136—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el Sr. Fermín Vázquez jubilado civil (fallecido el 8|I|60) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 1.975.74 anuales.

137—Declararque el Sr. Bernardo Carbajal Carbajal, tiene derecho al beneficio de casa habitación (art. 81 de la ley No. 9940 de 2|7|40) como Revisador de Vía de A. F. E. y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación anual de $ 9.026.30.

138—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Sr. Juan Bettiato Giachetto, la suma de $ 3.280.42, haberes jubilatorios pendientes de pago correspondientes a dicho titular y que fueran vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional".

139—Dejar sin efecto la S.R de 8|6|62, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Rafael Villarubia Vega a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; dicha cédula quedará cancelada a partir de la fecha de la presente resolución.

140—Declarar pensionistas civiles a la Srta. Rosa Aguiar y al menor José Pedro Aguiar como copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 14|5|59, a la Sra. Regina Váldez de Aguiar, con una asignación en conjunto de $ 1.055.70 anuales.

141—Declarar pensionistas civiles a la Srta. Celia Buzo Moraes, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 20|4|20 a la Sra. Celina Moraes Ballesti de Buzo, (fallecida el 4|2|54) con una asignación de $ 149.52 anuales.

142—Declarar pensionistas civiles a la Sra. Eusebia Olivera de De León (fallecida el 19|XII|61) y a sus hijas Ramona de León Olivera y Rosa De León Olivera de Leiva, con una asignación de $ 600.00 anuales.

2do. Dejar sin efecto en virtud del desistimiento formulado por los interesados las resoluciones del P. E. que en cada caso se indica por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas:

143|148—Sebastián Torrens Riera, 9|2|61; Estanislao Soria, 10|X|61; Ramona García de Márquez, 5|7|60; Gregorio Fassio Márques, 3|2|62; Rosario Ana Ruiz Salinas, 3|7|62; Carolina Lucrecia Glootdofsky Esquilla de Paez, 10|X|61.

3ro. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales, en cada caso indicadas a las siguientes personas;

149|154—Mario A. Silva García, con $ 3.436.00 anterior al 1|5|61; desde el 2|5 al 2|7|61, a razón de $ 3.565.00 y desde el 3|7|61; en adelante $ 3.664.00; Jacinto Raúl Sánchez $ 3.808.00; Julio C. Granato Grondina, con $ 4.305.00; Celina Rolleri López con $ 2.260.00; Fernando García Esteban, con $ 4.798.00; Héctor Morsi, con $ 1.025.00.

4to. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON — EDUARDO A. PONS — Manuel Sánchez Morales — Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 229 — Montevideo, Miércoles 31 de Octubre de 1962 — Núm. 16512

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 24.00
" año .... " 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 39.00
" año .... " 78.00

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 39.00
" año .... " 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día .... $ 0 25
Atrasados .... " 0 50
De más de 15 días .... " 1 00
De más de un año ..... " 3.00
De más de tres años .... " 5.00
De más de cinco años .. " 10.00
De más de 10 años .. " 15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

la página

Hasta los 3 primeros años $ 5.00
De más de 3 años .... " 6.00
De más de 6 años .... " 8.00
De más de 10 años ... " 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	"	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

7-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18086 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA DANERI o AGUSTINA MARGARITA CATALINA DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18971 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RALPH BAYLY y de MARCELLE MARIE LUCIE PELTZER DE BAYLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $130.00 30 pub. 13545 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELIA ACRATA TAIBO o TAIVO de DORMIDO; la de doña JUANA FRANCISCA TAIBO o TAIVO; y la de don JUAN ANTONIO TAIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo se cita, llama y emplaza a don Luis Taivo, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $300.00 30 pub. 18253 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PAOLINO o PAULINO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19199 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TARO FREIRÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19200 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES MELIA de LIOTTI o LUISA o LUISA NIEVES MELIA de LIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19323 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19326 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISIDRO o MARTIN AGUERRE VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19621 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o JUAN PABLO STAGNO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19666 Oct 26-v nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO PISANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19665 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19363 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19336 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCUAL WANTRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19457 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA JUANA IGLESIAS de BACCINO o ISOLINA IGLESIAS de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19440 Oct 21-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19546 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO CENTURION o CARLOS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19541 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA [illegible] de SCIARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19500 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PAULA PASCUAL de VALVERDE o PASCUAL CASTRO de VALVERDE, (Libro 59, Folio 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $60.00 10|pub. 19355 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de HILARIO MAS, (Libro 59, Folio 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19368 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de CATALINA BISCONO de ROMANELLI, (Libro 59, Folio 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19389 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de LINO LISTA VARELA. (Libro 59. Folio 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. [illegible] Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de CARLOS MARIA o CARLOS JOSE MARIA [illegible], (Libro 59. Folio 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19357 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE CARRO o CARRO GOMEZ, (Libro 57, Folio 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $60.00 10|pub. [illegible] Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ALEJANDRO JOSE SANTIAGO FELICIANO o FELICIANO GINOCCHIO, (Libro 59, Folio 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19431 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDOR o [illegible] HABA WEYESINSKI, (Libro 59, Folio [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. [illegible] Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON [illegible] DAVILA CAULA, (Libro 59, Folio [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. [illegible] Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIMPIO BIANCHI, Libro 59, folio 557, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19082 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO CAETANO, libro 59, folio 559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19083 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMPOS VALVERDE, libro 59, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19062 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PIÑEIRO ALVAREZ, libro 59, folio 523, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19081 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDA HAYDEE FERNANDEZ de SAN ROMAN, libro 59, folio 516, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19098 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG C. RICHARD SCHNEIDER o LUDOVICO CARLOS RICARDO SCHNEIDER (Libro 59, folio 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18594 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EUGUI ESAIN. (Libro 57, Folio 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18319 Oct.91v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DESOLINDA o DESOLINA ROVERA de BERTORELLI, libro 59, folio 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19817 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, libro 59, folio 558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19816 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICHINO MASTALLI, libro 59, folio 492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19815 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROSAS o ALFONSO ROSAS HERNANDEZ, libro 59, folio 393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19814 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS DIAKACHIS o DIAKAKIS o DEACACHIS, libro 59, folio 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19812 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BLANCO, libro 60, folio 518, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19810 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALFREDO DAMELLI RODRIGUEZ, (Lo 63, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19732 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DI GIOVANNI y CLELIA GERTRUDE de GIOVANNI o CORINDA SAMBASILO o CLELIA GERTRUDIS VILLA o FLORINDA VILLACRELIA, Libro 63, Folio 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19353 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA BARBIERI de VARELA, (Libro 63, Folio 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19384 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDELE o FIDEL D'ALESSANDRO o FEDELE o FIDEL D'ALESSANDRO ESPOSITO, (Libro 51, Folio 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 del C. P. Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19158 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARCIA (Lo. 61, Fo. 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32731 Set.24-v.oct.5.
Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASAL VIDORRETA, libro 62, folio 359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19079 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ZACARIAS CORREA, (L.o 62, F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19247 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MONTERO de SALGUERO, libro 63, folio 240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19080 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO (Libro 59, Folio 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C. P. C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32055 Set.17-v.set.28.
Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MILANO, libro 63, folio 195, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19078 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTELA GOMEZ, (Libro 63, Folio 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18746 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HAYDUCH o HAIDUCH NAMESNY, (L.o 63, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30 pub. 18747 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO, (Libro 59, Folio 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C.P.C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32055 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEDA o LEDDA PINNA, (Libro 63, Folio 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19157 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MELOGNO, (259|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19390 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAZET LACOME (250-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19392 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de AMERICO CONSTANTINO CI-[illegible]TTA COLOMBO, (253|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19391 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o DULIA IGNACIA SERNA o CERNA de RISSOTTO, (199|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19252 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GANDINI de FERRANDO, (291|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19393 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM JAMES o GUILLERMO SANTIAGO MARTIN, (304|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19394 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALERI BONNECARRER, (179|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19385 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HORQUERIE o HOURQUEBI, (39-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19248 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de, PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLE, TEOFILO PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE, PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE, RUBEN PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE CATALINA URRUTY de CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE o CATALINA URRTI de CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE y de SARA CAPDEVILLE o CAPDEVIELLE, (113-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19254 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19111 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TABOAS BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19044 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN GYORGYAL GOLUPHA o GYARGIAN GULUPHA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32656 Sot.17-v.set.28. Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX SOLDINGER SILBERSTEIN, (243|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 17668 Oct.3-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALFREDO o ALFREDO o ALFREDO GERONIMO o ALFREDO. G. TORCELLI, 258|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18086 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EDMUNDO o JEAN EDMOND BROUETTE MONCAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 180.00 30|pub. 18593 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA DELLACHA de SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19275 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE FANIZZA BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 19159 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAGARIÑOS, (57-385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19738 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONIO MONTAÑEZ o MONTAÑES o MONTANES GUTIERREZ, (57-400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19730 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VILA GANDARA o GANDRA de DI LANDRO, 57-526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19123 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARICHAL, 57-379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19124 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERMIN CARRAU ROVIRA, (57|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19156 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CASTIGLIONI GALLI, (57|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19137 Oct.22-v nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTORINO de CAPELLINI o CAPPELLINI, (57-666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19201 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA ISABEL CARDONA de BELLENI, 57-537, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19547 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN dos SANTOS o DOS SANTOS, 57-528, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19548 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GOMEZ de GENTA, 57-531, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19549 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO LOUREIRO, 57-379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19550 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAQUIOLE o MAQUIÓLE MARRERO, 57-417, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19551 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA PASTORINO de BARAIBAR, 57-373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de [illegible] deducir en forma sus derechos ante [illegible] Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1962.— José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19552 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PRINZO de CAPO, 57-423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19553 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o GRACIANA APESECHE o APECECHE de OTTONELLO, 57-525, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19554 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA NORIA de BASILIO y la de JOSE MARIA BASILIO o BASILIO COES, 57-186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19555 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ROMUALDO o ROUMUALDO o ROMALDO o RUMALDO o RUMARDO DIAZ o DIAZ PEREZ, VICENTA GUTIERREZ de DIAZ, PAULA o PAULA ROSARIO o PABLA DIAZ GUTIERREZ o DIAS GUTIERREZ o DIAZ de TEJERA, RAMON DIAZ GUTIERREZ, ANGEL MONGIARDINO o MONGLIARDINO TEJERA y NICOLAS TEJERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18016 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE ELEORDOY, 57|525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19662 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA RADIO, (57-600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $60.00 10|pub. 19653 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT o ALBERTO SAUL o SAUL PEZANTE, (56 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19664 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LABIBE EL CURI o EL CURI TORK de SUAREZ GORDILLO, 57-380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18210 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA VILLANUEVA de ESQUIBEL o ESQUIVEL, (51|687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18137 Oct.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIKA o HEDWIG o EDUVIGIS OPPENHEIMER de SCHMIDL o SCHMIDL, 57|389, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19674 Oct.15-v.nov 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MUSSO OREGLIO, (L.o 52, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19743 Oct.29-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARALEGUI, (L.o 53, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19744 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VILLALBA, (L.o 52, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19745 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOTARDO o GOTTARDO CROVETTO BARBAGELATA, (L.o 51, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19746 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ KANJER o LANGER de DIAZ o CONCEPCION HERNANDEZ de DIAZ, (L.o 51, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Julio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19747 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAFONTENA o RAMON LAFONTAINE o RAMON L. RAMOS, (L.o 51, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19748 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASSALLE HERNANDEZ, (L.o 52, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19749 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de sucesión de CIPRIANO JUSTINO BELARMINO PICHERNO o BELARMINO PICHERNO o BELARMINO PICHERNO TORRES o CIPRIANO JUSTINO PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19811 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROVIRA o EULALIA ROVIRA de MIGLINO, L 52, F. 202, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19813 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de RAMON GARCIA ABELEIRA, (50|653), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Luis Antonio Lamas.
1) $120.00 20 pub 17284 Set.26-v.oct 9.
Oct 30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR MALDE GUERRERO o PASTOR MALDE, (L.o 52, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19739 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUCAS GOMEZ SOLDANO y MARIA de los MILAGROS CUESTA CUILLOTO de GOMEZ, (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19742 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ACEBEDO, (Libro 51, Folio 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $60.00 10 pub. 19324 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA MARIA FUENTES de PUIG, libro 52, folio 129, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19540 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY PASTOR, (Lo. 51 F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto
1) $180.00 30|pub. 18878 Oct.17-nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARABED KALAYJIAN, (L.o 51, F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $180.00 30|pub. 17572 Set.18-v.nov.12.

[EDICT]O. — Por disposición del señor Juez [Letra]do de Primera Instancia en lo Civil de S[ép]timo Turno, se hace saber la apertura de [la] sucesión de GERARDO PACIEL, (L.o 51, [F.]o 133), citándose a los herederos, acreedores [y] demás interesados para que comparezcan [de]ntro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19299 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA GIL o GIL NADAL de BELTRAN, (L.o 51, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19251 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WU HUA SUNG o HUA SUNG WU, (L.o 50, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19250 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN JOSE CHIARLONE, (L.o 51, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 19249 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO CAMPOS LOPEZ, (F.o 960), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19786 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA LEITES de COGHLAN, (F. 849), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19528 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE NUÑEZ o JOSE NUÑEZ MARTINEZ, F.757, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19529 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS GONZALEZ, F. 253, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19530 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA LAGO de GARCIA, F. 1089, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19531 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ CRISTOVO, F. 1003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19532 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO GASTON MOLFESE ALMIRANA F. 945, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19533 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN JULIO MARTINELLI o MARTINELLI SOTOPIETRA, F. 595, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19534 Oct.25-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ANTONIO MACHADO o MACHADO GONZALEZ, F. 850, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19535 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS CUSATTI GOMEZ, F. 943, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19536 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA o LUISA DEL CORAZON DE JESUS SEGUNDO VELAZCO, (F. 1060), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19728 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA STENERI de BARBIERI, F. 932, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13180 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA SUAREZ de SOSA, (F.797), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19354 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GIVOGRE, (F. 1112), citándose a herederos. acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19356 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE METIVIER GONZALEZ, F. 429, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19045 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL HERRERA Y THODE, F. 953, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19046 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RABINO de SASSO o MARIA ROSA CAROLINA RABINO de SASSO, (F. 598), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18578 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIA ANTUNEZ de LOPEZ DE HARO, F. 1029, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19834 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUMERSINDA FERNANDEZ de NAVARRO o GUMERSINDA PRECIOSA FERNANDEZ de NAVARRO, F. 7[illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19844 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19579 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ROSAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19461 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ de LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19462 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CORCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
1) $60.00 10|pub. 1901[illegible] Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FORNELLI o FORNELLI MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19351 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ARMANDO o ARMANDO BARLOCCO o BARLOCCO PASTRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19802 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19813 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PIAZZA o PIAZZA OLIVERA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19324 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA MENCIA MUGICA o MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19839 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO CUNEO o CUNEO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19852 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ o LUZ MARIA ROMERO o ROMERO MESA de ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19801 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN ANTONIO AGUIRRE, de ANTONIA LARZABAL de AGUIRRE y de PEDRO GERVASIO AGUIRRE LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ASPLANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 12982 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGHERITA GRASSINI de SARFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 19357 Oct.21-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN POSE MOREIRA y GENEROSA POSE o POSE MOREIRA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19695 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en los autos: "JULIO ARMANDO CASTRO VILLARINO. Sucesión. (Libro 7, Folio 524, N.o 857)", se emplaza a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos en la misma, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Nela Daguerré Vallarino, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19459 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DIMPERIO de LEITES MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 14 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19366 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORREA SEVERO o JUAN FELIX CORREA SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 7 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19367 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO. Denuncia de Herencia Yacente. (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Diez, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Artigas, 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15. Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ANGONA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19751 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANTALICIO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19373 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19050 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA UTHURBURU de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19051 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARREGLE TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19100 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA o ANACLETA EUGENIA FALERO de MENDIBOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19106 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la susucesión de JUAN PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19282 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ZULMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19240 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO o MARCELINO ERASMO HERNANDEZ y GABINA o GABINA MARIA TORRES ROBAINA o TORRES de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19037 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19036 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CLODOMIRO o CLODOMIRO o HEREGILDO CLODOMIRO ALVAREZ TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19147 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 19191 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BUGNA de FASSI y CESAR FASSI BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19190 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FUENTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19189 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19978 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19880 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PIO CABRERA HERNANDEZ o JULIO PIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19907 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JORGE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19183 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR STEVENAZZI MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19613 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: "FERMIN ROMULO GANDINI, Rectificación de partida, L.o 7, F.o 309", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de Arturo M. Gandin y de Carmen Martínez, debe decir "Arturo M. Gandín" y "Carmen Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32559 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PEREZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19434 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19601 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 3 de 1960. — José Guarch Cabalé, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19823 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GLADYS SOSA, (L.o 1, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 5 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19765 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUINTERO de GONZALEZ, (L.o 1, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19766 Oct.29-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ PEÑA, (L.o 1, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19767 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON HERNANDEZ ESPIGA, (L.o 1, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19769 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLEN de VILLALBA, (L.o 1, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19770 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA MIGUES de DARRIULAT, (L.o 1, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19754 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTIN IDELFINO CONDE y DAMIANA MARIA CAÑETE de CONDE, (L.o 1, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pando, Octubre 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19768 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Agosto de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19574 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19433 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19311 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA SEGUNDA VIERA o SEGUNDA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19312 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ATALIBIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19310 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA TOMASA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Octubre de 1962. —
1) $60.00 10|pub. 19056 Oct.18-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO SAEZ, SAYS o SAENZ, TEODORA DEL PINO, DEL PINO o DELFINO de SAEZ, SAYS o SAENZ, HERALDO SAEZ, SAYS o SAENZ, LUISA SAEZ, SAYS o SAENZ de GARCIA y CELINA SAEZ, SAYS o SAENZ de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 19184 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION DEL RASSO de DELLA RATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19657 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WADEMAR PACHECO u O. WALDEMAR PACHECO u OWALDEMAR PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub 19656 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FELICIA ELIZARZU BERBEQUE de MARIOTTI o FELICIA ELIZARZU BERBEQUE de MARIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19753 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GANIO BRANZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzyado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19596 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALFREDO o GABRIEL LAMBERT BALPREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19441 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RIV[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19115 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FONTANA de VIGANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19116 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura la sucesión de ELIAS RAMON RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19117 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GREGORINI GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19114 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES PUJOL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19113 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIOMBO PESCE o PIOMBO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19112 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEFINA ALICIA PONS KLETT de THOVE y de AUGUSTO o AUGUSTO EMILIO THOVE ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19118 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL DELBUGIO ALBANO o ANTONIO ANGEL DELBUGGIO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1ro. de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Octubre de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19259 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, doctor Mario César Geymonat, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZERPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Nueva Helvecia, Octubre 8 de 1962. — Doctor Mario C. Geymonat Roland, Juez.
1) $60.00 10|pub. 19260 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SPINELLI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 19417 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO LAUREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Octubre de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $60.00 10 pub. 19418 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PATRONE LOPEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Octubre de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19416 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGHIS o JUAN BORGHI o JUAN BORGHI RAMPOLDI o RAMPLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19595 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARENGO DE GORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 11 de Setiembre de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19420. Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALTIERI FARASANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19421 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALEXANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19422 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA ALVAREZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19423 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19424 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19425 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA ELISA FERNANDEZ LORENZO o FERNANDEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60,00 10|pub. 19426 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME o MARIA FRANCISCA DOS SANTOS de BOS o BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 19427 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ICASURRIAGA de ZOCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 19428 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19782 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19781 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALFONSO LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19313 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19612 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FRANCISCO LARROSA GARCIA o MODESTO FRANCISCO o MODESTO F. o MODESTO TEOFILO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19652 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANASTASIO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19646 Oct.23-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19647 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARSITA BASILIO de MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19543 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARISPITO MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19314 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA ELVIRA MARTINEZ de RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19316 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CHARQUERO ESPIGA; GABINA CHOCHO de CHARQUERO y ESPERANZA ROBERTO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19315 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GONZALEZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19322 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FELIPA DONATTE de RODRIGUEZ o JOSEFA LEONOR FELIPA DONATTE o DONATES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19321 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO LAZO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19320 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. ISAAC CAL o JUAN PAULO ISAAC CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18781 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHRIST CHANGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18333 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZELMAR PINTOS OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $180.00 30|pub. 18486 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TARANTO de CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19133 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SANTANA ROMERO o HIPOLITO SANTA ANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub.19587 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGAPITO MOLINELLI LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19589 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LAPETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19585 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO HEGUABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19586 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EDMUNDO TAPPIN MOOKFORD o RICARDO TAPPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19588 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA PUERARI DOTTI de LYNCH o ZELMIRA PUERARI DOTTI o ZELMIRA PUERARI DOTTI de LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19134 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR FURTADO o INOSENCIO VICTOR FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1962. — Celina L. de Maceira, Actuaria.
1) $60.00 10|pub 19394 Oct.23-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA CASTILLON de FERNANDEZ o REGINA CASTELLAN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19286 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ de OLIVERA o ROSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19287 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19288 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA OLIVERA FARIAS o BERNARDINA de OLIVERA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19842 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GAMBETTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19361 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19362 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ADELIA o DOMINGA DELIA BREVENTANO de MONUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1962 — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18169 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA PEREIRA DAS NEVES de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19359 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN PABLO VENTURA SCROFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19360 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1962. — Delmar Gonsalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19570 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de MARIA FELICIANA SOTO de PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 8 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19571 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZA o FELISA BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19562 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19408 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELEON de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19719 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO FRANCISCO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19718 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ de OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19717 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO D'AVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19635 Oct.25-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIREMA LARRAÑAGA de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19278 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ, MENDEZ o ANTONIO DOMINGO DIAZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19279 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DOMINGUEZ de ALFARO o MARIA DOLORES DOMINGUEZ de ARMAS de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19280 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de FLORENCIO ALPUY o ALPUIG RODRIGUEZ y ANGELA ARANDA DE ALPUY o ALPUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19281 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CARMEN REVETRIA o REBETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19291 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19292 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19300 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BARBA o FLORENTINO BARBA CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19301 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AMALIA BOLAZZI de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19302 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA GARCIA PERAZA de DELGADO u OFELIA GARCIA PERAZA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19303 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SUSANO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO, VICTORIO o VICTORIANO ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19846 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINA o BELARMINA QUINTANA de CARDOZO y de GABRIEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19847 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN HERIBERTO CERDEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19848 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO BALDOMERO CALVETE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19850 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GALO PATRON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19845 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAEGUI MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 20|pub. 19849 Oct.30-v.nov.13. Nov.30-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEVRY o LLEVRY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se trata de una herencia yacente. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Jazalés, Escribano Actuario.
1) (21|7|34) 20|pub. 32729 Set.24-v.oct.5. Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ELEAZAR SOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19698 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ULTRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19699 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA CHINETTI de FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19700 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA CUELVENZU de MUGUIRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 28 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19701 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VILLAS BOAS de GRAJALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19702 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera [illegible] de Soriano. se hace saber la apertura [illegible] sucesión de ANACLETO MARIANO PINTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19703 Oct.26-v nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDA TABORDA de DIAZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 10 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19704 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCISCA MAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1962. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19697 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASALACQUA o PEDRO PASSALACQUA MARSANO o PEDRO PASALAQUA MARSANO o PEDRO PASALAQUA MARSANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19705 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO LEONARDO CORDERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 15 de 1962. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19241 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SILVEIRA LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Octubre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19262 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOLORES BARBOZA o HERNESTO DOLORES BARBOSA o ERNESTO DOLORES BARBOSA o ERNESTO BARBOZA o ERNESTO D. BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19120 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO VICENTE o ELVIO VICENTE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 19649 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CABALLERO de ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub 19650 Oct.26-v nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMINA ISABEL BRUN o de BRUN de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19709 Oct.26-v nov.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Crecia Granese, prometiente, comprador del solar 14 de la manzana 39, a Amanda Matonte y a su esposos Pedro Antonio Andrés, promitentes compradores del solar 13 de la manzana 115; a Niler Aníbal, Pedro D. y Ademar García, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 559; a Edison Ventura Rebollo Govea, prometiente comprador del solar 21 de la manzana 519; a José A. Leal, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 551; a Walter Hugo Vero Techera, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 548; a Lubis González Mosegue, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 534 y a Casio Gabino Rodríguez Burgueño, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 366, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1673 del Libro 36; 766 del Libro 43; 2475 del Libro 51; 99 del Libro 83; 96 del Libro 106; 88 del Libro 106; 219 del Libro 101; y 378 del Libro 107; y se hace saber también a Roberto Ramón Rodríguez Gómez, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 500, a Maribel y Julia Silva Mello, prometientes compradoras del solar 15 de la manzana 370 y a Nelson Gallo Pereyra, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 294 A, también del Balneario "Parque del Plata" y a Raymundo Dorado Perlomo y su esposa María Yanivelli Cabrera, prometientes compradores del solar 12 de la manzana D, 16a. Sección Judicial de Canelones, padrón 30.953 m|a., y a Héctor Fervenza Bolognini y su esposa Lidia Isabel Crossa, prometientes compradores del solar 6 del plano del Agrimensor Fco. Lafranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, 7a. Sección Judicial de Canelones, cuyas promesas de compra venta, fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1942 del Libro 51 y 706 del Libro 61, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $390.00 15|pub. 18634 Oct.15-v.nov.5.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 9099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la siguiente Sección Judicial: 10 Sección Judicial de Colonia, paraje Nueva Helvecia: Solar 3, manzana 214, Elvia Gaitan.

Se hace saber al prometiente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Nueva Helvecia, Octubre 1962.
2) $120.00 15|pub. 19221 Oct.22-v.nov.12.

PARQUE DEL PLATA S. A.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los respectivos solares.

PARQUE DEL PLATA S. A.

ALCIRA HEREDIA BANDERA, domiciliada en la calle Azotea de Lima 5462 de este Departamento. Solar N.o 8 de la Manzana "C" del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en Catastro con el N.o 944 del 5 de Noviembre de 1956.

FELIX VASSALLO S. A.

(Ex-Felix Vassallo Buzio y doña Sirena Marella Niccolini de Vassallo).

PEDRO ANTONIO MONTANO, domiciliado en la calle Ituzaingó 1461 de este Departamento. Solar N.o 35 del plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en Catastro con el N.o 8687 el 7 de Febrero de 1955.
2) $180.00 15|pub. 18535 Oct.17-v.nov.7.

BANCO LA CAJA OBRERA AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JOSE PEDRO MELO GONZALEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de [illegible] del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en 2.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o [illegible] de la manzana 151 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo, del 15 de Junio de 1950, con frente a la calle Perú. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $150.00 15|pub. 18977 Oct.18-v.nov.8.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a doña JUANA GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 3.o sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Manuel Elbio Légaro, del 15 de Marzo de 1932, con frente a la calle N.o 3. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de la prometiente compradora o sus sucesores.
2) $150.00 15|pub. 18978 Oct.18-v.nov.8.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a doña SOLINA DA TRINDADE AVILA de MONTENEGRO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 3.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 51 en el plano del agrimensor Manuel Elbio Légaro, del 15 de Marzo de 1932, con frente a las calles Nos. 5 y 2. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de la prometiente compradora o sus sucesores.
2) $150.00 15|pub. 18976 Oct 18-v.nov.8.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley del 17 de Junio de 1951 y artículo 10 de la Ley 9099 del 20|9|933, se avisa a doña TERESA GONZALEZ ROMAN de SA o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 17 de la manzana "M" en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1620 el 17 de Agosto de 1955. Sup. 675 metros cuadrados. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y otros. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962.
2) $180.00 15|pub. 19756 Oct.29-v.nov.19

3-Convocatorias Comerciales

PUPPO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Paysandú 1337.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Modificación de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Gerencia de la sociedad. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Fco. Hugo Puppo, Presidente. — Oscar B. W. Puppo, Secretario.
3) $50.00 5|pub. 19567 Oct.25-v.oct.31.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Noviembre de 1962, a la hora 16, en el local sito en la calle Uruguay N.o 1124, 2.o piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y estado de pérdidas y ganancias memoria del Directorio, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1.o|10|1961, 30-9-1962; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente, estableciendo sus remuneraciones; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene; A) Que se encuentra a disposi-

nión de los señores accionistas, en la sede social, el Inventario, balance general, memoria e informe del Síndico; y B) Que a los efectos de concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Contaduría de este Banco, con cinco días de anticipación al acto, las acciones que posean o los certificados de sus depósitos en otras instituciones bancarias. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 19525 Oct.25-v.oct.31.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1962 a las 11 horas, en el local social, Propios 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1962, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5.o Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $140.00 10|pub. 19707 Oct.26-v.nov.9.

INTER-TALKIE S. A.

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1962, a la hora 11, en el local social, Soriano 791, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1962; 3.o) Consideración del resultado del ejercicio; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $50.00 5|pub. 19675 Oct.26-v.nov.1.o.

COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a celebrarse el día veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1520, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes y para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962 y resolver sobre el destino de la ganancia; 3) Designación de siete miembros titulares del Directorio para el período hasta el 30 de Junio de 1963.

Nota: Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta cinco días antes del fijado para la misma, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1520

3) $84.00 10|pub. 19403 Oct.24-v.nov.7.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1961, que se reunirá el 22 de Noviembre de 1962 a las 18 horas en la calle 18 de Julio 1431 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1961; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 21 de los estatutos sociales deben depositar sus acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $100.00 10|pub. 19655 Oct.26-v.nov.9.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 5 de Noviembre de 1962, a las 17 horas, se efectuará la asamblea general ordinaria en el local de la sociedad, calle Carlos M.a Pena 4483|69, a efectos de tratar los puntos siguientes:

I) Lectura del acta de la anterior asamblea; nombramiento del presidente y secretario para ésta, así como los accionistas que firmarán el acta; II) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30|Set. 1962 e informe del señor Síndico; III) Dictamen de n|asesora técnica la "American Sandpaper Co." sobre nuestro equipo de fabricación y calidad de la producción; IV) Nombramiento del directorio que regirá la sociedad durante el nuevo ejercicio; V) Situación general de la empresa y consideración de las medidas aconsejadas por el Directorio saliente.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de tenencia de las mismas, deberán ser entregados en n| oficinas antes del día 1.o de Noviembre.

3) $70.00 5|pub. 19654 Oct.26-v.nov.1.o.

VARELA HNOS. S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de "Varela Hermanos S. A.", para concurrir a la décima quinta Asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1962, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera N.o 635 a las 9 horas.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinios y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondiente al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1961 hasta el 30 de Junio de 1962; 3) Distribución de utilidades; 4 o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea sus acciones o certificados Bancarios, en la Secretaría de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — El Directorio.

3) $54.00 3|pub. 19761 Oct.29-v.oct.31.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Cromograf S. A.", para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1961-1962, 25 ejercicio, que se realizará en el local social, calle San José N.o 1118, el día 27 de Noviembre de 1962, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1962-1963, y sus respectivos suplentes; 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1962, 1963; 4.o Remuneración del Directorio y sindicatura para el ejercicio 1962-1963; 5.o Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Artículo 26: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja Social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea.

El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Artículo 27: Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución Bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por Delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un sólo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los Empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — Oscar Pedro Rovella, Presidente. — Mario G. Bertazzoni, Secretario.

3) $60.00 3|pub. 19868 Oct.30-v.nov.1.o.

BANCO DEL LITORAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día Jueves 22 de Noviembre de 1962, a las 10 horas, en nuestro local social en calle 18 de Julio N.o 1034, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas, (Art. 40); 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962; 3.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos; B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la Boleta que expedirá la Gerencia hasta el 19 de Noviembre de 1962. (Art. 37); C) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Art. 35); D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 10 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado de depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1962. — Dr. Miguel Sarralegui, Presidente. — Luis A. Horta, Secretario.

3) $72.00 3|pub. 19837 Oct.30-v.nov.1.o.

SANATORIO ACHARD Y GORTARI S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 (veintisiete) de Noviembre de 1962, a las 20 horas en Montevideo 8 de Octubre N.o 2899, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, del sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Octubre de 1962.

3) $36.00 3|pub. 19933 Oct.30-v.nov.1.o.

JUAN KUZICK S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día Lunes 5 de Noviembre de 1962, a las 19.30 horas, en el local de la calle Juncal número 1470, piso 4, apto. 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas yóóóóó

1.o Designación de dos miembros de la asamblea a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o Informe de la comisión designada por la asamblea de accionistas realizada el 11 de Julio próximo pasado.

Se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o esté representado.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo artículo 20 de los estatutos. — Roberto Schiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.

3) $36.00 3|pub. 19826 Oct.30-v.nov.1.o.

MIGUEZ HOTEL S. A.
(EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas de "Miguez Hotel S. A.", (En liquidación), a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1486, piso 5.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1961, y el 30 de Junio de 1962; 2.o Informe de la Comisión liquidadora, sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, en las Oficinas de la sociedad, Misiones 1486, piso 5.o, de 18 a 19 horas hasta 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $30.00 5|pub. 19822 Oct.30-v.nov.6.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ELENA CATEURA CONFORTE de FERREIRA CORREA, MICAELA OLGA LOPEZ de CATEURA y JAIME CATEURA LOPEZ, titulares del sepulcro N.o 133, Cal 2.o Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho local, los siguientes restos: SALVADOR OLASCUAGA, RAMON DONATO, MARTIN HERMINIAGA, RAMON DONATO, MARIA OLASCUAGA de BARRETO, FRANCISCA ERNIAGA de DONATO, MARIA EMILIA BARRETO ANSELMO NICOLAS GIOSA, FELICIA ERMINIAGA, ANSELMO GIOSA, ANTONIO ERMINIARA, SANTIAGO G. PODESTA, FRANCISCA PICARDA de OLASCUAGA, ROSA PEREIRA de RODRIGUEZ VILLAMIL y ADELAIDA MIGLIARINI de LOPEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se consideren con derecho, que tienen noventa (90), días de plazo para interponer cualquier reclamo.— Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $900.00 90|pub. 19883 Oct.30-v.Mar.11.

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 6774 My.6-vJn.15. Ag 28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26|963.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Santos Peñalver Perugorría c|SARA LARRAÑAGA CAMAÑO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 208) —Ficha V. N.o 38—, se hace saber que por resolución del día 20 de Junio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Santos Peñalver Perugorría y Sara Larrañaga Camaño, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 18208 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Serapia María Angélica Martínez contra GUILLERMO ZAS PONTE. Disolución sociedad conyugal, libro 59, folio 278, (Ficha V-157)", se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Zas Ponte y Serapia María Angélica Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 18562 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA FRISCH SILVA c| RAUL FERNANDEZ DELLAZZOPPA. Separación de bienes". (Lo. 59, fo. 278). (Ficha V; N.o 165) se hace saber que por resolución del día 20 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Fernández y Martha Frisch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 18905 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Maximina Martínez y Castiñeiras c|. ANTONIO REY y LAGARES. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V, N.o 69), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rey y Lagares para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 30|pub. 19325 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "José Costa y Fernández c|. DOLORES GERPE y ESPASANDIN. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-97), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Gerpe y Espasandín para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 30|pub. 19205 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Junio 27 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN MIRKIN EVINITI y MIRTA ELENA ZILBERBARG, (Libro 56, Folio 652), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 19053 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TORRES CASTRO, RAMON c| GONZALEZ, MARIA BLANCA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 638), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Ramón Torres Castro y María Blanca González de Torres, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19432 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIANAZZA, ALBA IRENE y REYNOSO, RUBEN MAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 106", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alba Irene Gianazza de Reynoso, y Ruben May Reynoso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19622 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROUZAS ENRIQUE con MARGARITA CERIANI. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (291-1962), se hace saber que con fecha 17|10|62, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Rouzas y Margarita Ceriani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19395 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Felippone Julia Ma. con FELIX S. SORDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-141-1962), se hace saber que con fecha Mayo 11 962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Félix Saturno Sordo y Julia María Felippone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18047 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "WINTERHALTER EUGENIO y LIA FAVARO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (278|1962), se hace saber que con fecha 14|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Winterhalter Magariño y Rosalía Favaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18139 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sogliano Zulma con EXEQUIEL CARLOS LARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|260|62), se hace saber que con fecha 14|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Lara y Zulma Sogliano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18421 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Barona Dora María con OSCAR CERBASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (V|313|62), se hace saber que con fecha 18|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Humberto Cerbasi y Dora María Barona.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18204 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LEON BENJAMIN y ROSA CELICA MONTANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V 310-62), se hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benjamín de León y Rosa Célica Montano.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18563 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Olga R. Mancilla de Cantacuzene contra MIGUEL CANTACUZENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 58, Folio 674), se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18693 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "SALVARY ZULEY c ZULEX NOBLE MENDEZ y GLADYS BLENGIO GIORDANO de NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 59, Folio 22), se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $200.00 20 pub. 19697 Oct 19-v nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERREZ, CLEMENTE y JUANA PANUNZIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 19915 Oct 19-v nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "Anza, Delma Rencé contra FERNANDEZ MARTINEZ, NELSON ALEJANDRO. Disolucion y liquidación de sociedad conyugal", (57|549), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18436 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges JOSE PEDRO ARAMENDIA y SARA o SARA ALICIA ETCHEGARAY VIDAL de ARAMENDIA, se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las nombradas personas y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (57-322), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18361 Oct.9-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vázquez Calo, Arturo contra MARIA LAURA CEDREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57|58), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19204 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scherzer, Máximo contra ORONA, BLANCA AZUCENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (54|419), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $130.00 20|pub. 19306 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SEREDA, JUAN y MARIA CARMEN MERCEDES BEZZONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 57, folio 455", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $150.00 20|pub. 19660 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alegre Machado de Surraco, Ofelia, contra ANIBAL RUBENS SURRACO BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; libro 57, folio 383", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19661 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre PEDRO SAENZ NARBONDO y RENEE ARMAS LANZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19739 Oct-29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CESLAO o CZESLAW POS-WESKI o PODLISKI y ANNA KEINIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 16 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19740 Oct.29-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NATIVIDAD I. DELGADO y CECILIA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20.pub. 19741 Oct. 29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALFREDO DE SANTIAGO FRANCIA y SUSANA ALVAREZ BERTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19246 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre AUGUSTO BASSIGNANA y BLANCA ESTHER GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 18298 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HOMERO WILSON LENZI CHANGO y MARIA ESTHER RIZZO EGOZCUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efector de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 17702 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existentes entre ENRIQUE ARIO TURINI y CELIA QUIHILLIRY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 17658 Oct.5-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don EMILIO GARCIA FERNANDEZ y ALICIA o ALICIA MARIA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo Julio 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

5) $120 00 20|pub. 17945 Oct.4-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existentes entre: JORGE WASHINGTON GONZALEZ y DAWAR NATHELA o NATELA NAKASCHIDZE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $ 160.00 20|pub. 18771 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Livia Molnar Tresncsenyi con PEDRO PABLO HAVRAN KVASZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pablo Havran Kvasz y Livia Molnar Tresncsenyi. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18152 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Ana María Camara Alvarez de Robotti con REMO ROBOTTI MARCHINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Remo Robotti Marchino y Ana María Camara Alvarez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7 o). — Montevideo 17 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 18040 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ana María Reboredo c/GERVASIO LEONIDAS PRINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad convugal existente entre los esposos Ana María Reboredo y Gervasio Leonidas Prina.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.

5) $200.00 20 pub. 18184 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN HARISPURU AROCENA y ENRIQUETA BARBOSA PAOLETTI DE HARISPURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-421|1962), se hace saber que con fecha 5 de Junio de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Harispuru Arocena y Enriqueta Barbosa Paoletti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 18183 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANZ PEISER y ANNEMARIA KNAPP DE PEISER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franz Peiser y Annemaria Knapp.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $200.00 20|pub. 18165 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ROSA V. FERNANDEZ y don MIGUEL A. BARANZANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 18207 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MERCEDES ALARACON y don SANTOS LAUREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la

ley N.o 10783. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub 18105 Oct.5-nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA FRANCISCA YOLANDA TRAVERZA y don MIGUEL GARCIA CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 18051 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JORGE BASSO DEAMBROSIS y doña ANA MARIA CUROTTO PANTAZI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 18763 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "Pérez López Manuel c. MARIA MATO ROMAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 1, Folio 110, Ficha C-400)", se cita, llama y emplaza a doña María Mato Romay, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y se hace asimismo saber que se ha decretado la dis. de la soc. conyugal de bienes existente entre don Manuel Pérez López y doña María Mato Romay, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo Agosto 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $360.00 30 pub. 17127 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don RAUL RUBINI MORENO y doña SELVA NELIDA RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 18764 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS GATTO y doña NILDA PATRI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10783. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 18620 Oct.11-v.nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA ROCHA y don AUGUSTO DE BRITOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 18564 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, de bienes existente entre don MANUEL CASAS CASAS y doña CONCEPCION SANTOSTEFANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $160.00 20|pub. 19831 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, en autos: "HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ de GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 551)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Octubre 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19060 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "PABLO MARTIN VIERA BORGES y ARACEMA VIERA DE BRITOS de VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 7 Folio 553)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Pablo Martín Viera Borges y Aracema Viera de Britos de Viera; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Octubre 8|962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19183 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en —autos: "HUMBERTO FUENTES y MARIA TERESITA MONTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 555)", se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Fuentes y María Teresita Monti; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 Octubre 1962. — Hugo Alvez.
5) $200.00 20 pub. 19152 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Etelvina Saravia Beltrán de Silveira c|IGNACIO SILVEIRA PINTOS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 30 Folio 555), se hace saber que por decreto de fecha dos del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los aludidos cónyuges, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 3 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Escribano-Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18280 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 11.485 del 18 del cte. se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de OSCAR ALFREDO BRATSCHI - NELLY ROSA RODEL, celebrada en Nueva Helvecia el 26|VI|936. Y para que comparezcan dentro de 60 días quienes tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 7 de la ley N.o 10.783, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 160.00 20|pub. 18347 Oct.9-nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Perelli de Etchepare, Margarita c|ETCHEPARE CASTELLANOS, HORACIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 12 F.o 667), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Horacio Etchepare Castellanos y Margarita Perelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18296 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "Rosa De De León, Estela J. contra DE LEON, FRANCISCO. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 678", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Francisco De León y Estela Julia Rosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18338 Oct.9-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos, MAXIMO RAMON CAIRO e IRMA CIRIACA CABRERA, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18785 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IBARGOYEN, BOLIVAR J. c|. ETCHEVERREY de IBARGOYEN, ESTHER, Disolución de la Sociedad Conyugal, (L.o 13, F.o 12)", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Setiembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos, Bolívar Julián Ibargoyen y Esther Agustina Etcheverry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 18784 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "INZAURRALDE, JUAN M. c|. BARRIOS, JUANA G., Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 12, F.o 598)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Miguel Inzaurralde y Juana Gualberta Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20 pub. 18783 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos [illegible] Fernández de Castro c. [illegible] CASTRO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 24, Folio 73 N.o [illegible]), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Orlando [illegible] Castro y doña [illegible] Paulina [illegible], citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Octubre 2 de 1962. — Alvaro Castellanos [illegible], Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. [illegible] Oct.25-v nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELINA MERLADETT contra CARLOS SUAREZ, Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de bienes, (L.o 49, F.o 281), se hace saber que con fecha 31 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Carlos Suárez y Adelina Merladett, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7 de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, 27 de Setiembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 19843 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS S. GELPI y DORA ELSA LEGUISAMO de GELPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 18, Folio 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación

de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Eustaquio Gelpi y Dora Elsa Legulsamo de Gelpi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 18471 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Ferreira (Alcides Julián) c|SANTOS (REINA ELENA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16, F.o 414), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alcides Julián Ferreira y Reina Elena Santos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — San José, 21 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18291 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Pereira de Echemendy, Amanda Eugenia c|ECHEMENDY, FERNANDO ONORATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16 F.o 395), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Amanda Eugenia Pereira y Fernando Onorato Echemendy, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — San José, Setiembre 19 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario
5) $160.00 20|pub. 18289 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS LUIS JOSE MACAGNO y LEONTINA TERESA GARRONE de MACAGNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34 F.o 67), se hace saber que, por resolución de fecha 3 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Nicolás Luis José Macagno y Leontina Teresa Garrone de Macagno y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 24 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18224 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Clara Aída Pedrozo cta. ELIDIO OMAR MICHOELSSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Clara Aída Pedrozo Viñas y Elidio Omar Michoelsson Núñez.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 Ley 18|Set.946). — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 17801 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alcira Peña de Ferreira contra JAVIER YAMANDU FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Alica Peña y Javier Yamandú Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o Ley 18|Set. 1946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18463 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que por resolución del 5 de Febrero de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBINSON BENTANCUR y HORTENSIA FERNANDA PEREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 5 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario
5) $120.00 20|pub. 18389 Oct.9-v.nov.7.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad "Elgoyhen, Manuel Darío y Conde. Luis Luciano", fabricantes de antenas de televisión con domicilio en Nicaragua 1996. El socio Luis Luciano Conde, se hace cargo del activo y pasivo.
Acreedores presentarse en Paraguay 1321, escritorio 401.
6) $80.00 20|pub. 18020 Oct.4-v.nov.1.o

Interviniendo Oficinas de Balances "José María Pérez", comunicamos la disolución de la sociedad de hecho "Grela, Francisco José y Becerra, Antonio" que, en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar está ubicado en Cno Cuchilla Grande 4562. El socio Francisco José Grela se hace cargo del Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO JOSE GRELA y ANTONIO BECERRA.
6) $120.00 20|pub. 18622 Oct.11-v.nov.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos la disolución parcial de la sociedad comercial "ENILDO VIERA y COMPAÑIA", respecto del socio, RICARDO RODRIGUEZ SOSA, quién ha quedado desvinculado de la sociedad desde el 30 de Setiembre próximo pasado.
La sociedad, que queda integrada ahora con los restantes socios, Enildo de Sosa Viera Sánchez y José Antonio Gómez Arrizabalaga, se hace cargo del activo y pasivo.
6) $60.00 10|pub. 19865 Oct.30-v.nov 13.

Se ha resuelto la Disolución total de la sociedad Comercial de Ramón y Omar Muller que giraba en esta plaza bajo la denominación de Orión S.C. y Automotriz S.C., con domicilios en Martín García 1374 y Bella Vista 2079 respectivamente.
Acreedores por Ley año 1904, presentarse en Arenal Grande 1415. — Montevideo
6) $80.00 20|pub. 19458 Oct.24-v.nov.21.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "Importadora Uruguaya Limitada", que gira en el ramo de representaciones en esta capital.
Los acreedores deben presentarse en Treinta y Trés 1512, piso 3 ,Montevideo. — Fernando Valdez, Socio liquidador.
6) $80.00 20 pub. 18810 Oct.16-v.nov.13.

El 10 de Octubre de 1962, quedó desuelta la sociedad Masaguez y Haschich "Inmader" que giraba en el ramo de Industrialización de madera y escarbadientes, en Peteroa N.o 3141, donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo del socio Julio César Masaguez.
6) $80.00 20|pub. 19245 Oct.23-v.nov.20.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Baccino y Guzzo" con taller de joyería en Convención 1130. El socio CARLOS EUGENIO GUZZO se hace cargo del activo y pasivo. — Acreedores: Constituyente 1944, apto. 502.
6) $80.00 30|pub. 19678 Oct.26-v.nov.23.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "GERARDO OCCHIUZZI contra FILOMENA CAFIERO. Divorcio por causal", (L.o 45, F.o 559), se cita, llama y emplaza a doña Filomena Cafiero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 16810 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Antonio Orro Pazos c|DOLORES GONZALEZ MENDEZ. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 230), se cita, llama y emplaza a doña Dolores González Méndez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32736 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Div. unilateral. (Lo. 58, Fo. 341)" e Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Aux. (Lo. 58, Fo. 389)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Píriz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32674 Set.19-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Leonel Lara contra VICENTA DIAZ. Divorcio". (Libro 18, Folio 207), y "LEONEL LARA. Auxiliatoria de pobreza", (Libro 18, Folio 207), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicenta Díaz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante tramita la Auxiliatoria de Pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1962 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33031 Oct.25-v.dic.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MANUEL PEREZ LAMEIRO, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (D.186|1962), y en el de auxiliatoria de pobreza, (V|187|1962), iniciados por su esposa doña Divina Silveira.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33094 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Antonio Fiñero c|ESTEBAN ELIBERTO RODRIGUEZ. Divorcio", Libro 53 F.o 575, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Esteban Eliberto Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $90.00 30 pub. 17214 Set.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Delma Ruth Silva contra ELFIDES WALTER MONASTERIO. Divorcio, libro 59, folio 294, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elfides Walter Monasterio, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $240.00 30|pub. 18140 Oct.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FRANCISCO [illegible] a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Gladys Núñez (3|62), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 17743 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA A. LARROCHA, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio. (Libro 51, Folio 671), le ha iniciado Antonio A. Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

7) $80.00 10|pub. 19819 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brenlla Jesús c/. LEONIDES BRENLLA. Divorcio. Ficha E-136|62", se cita y emplaza a doña Leonides Brenlla, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $180.00 30|pub. 18970 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña CATALINA OGEDA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio por causal, (Libro 45, Folio 255), que le ha iniciado su esposo don Amado Leites, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio — Rivera, 2 de Mayo de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

7) $60.00 10|pub. 19841 Oct.30-v.nov.13.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARCOS CHETRIT, a que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro del tercer día de la presente publicación y en horas hábiles de oficina a efectos de tomar conocimiento de la resolución de Directorio número 1470|62 de fecha 7|8|62 por la que se le ha destituído por ineptitud física para el desempeño del cargo que ocupa en esta administración. De no comparecer en el término fijado, se le dará como notificado, procediéndose a su cesantía.

8) $24.00 3|pub. 19634 Oct.23-v.nov.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; se cita, llama y emplaza a la funcionaria de dicho Organismo, señorita CORINA PAMPIN, para que comparezca en el término que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, en su inc. 2.o, a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino, Administrador General.

8) (O.C.) 30|pub. 22763 Set.28-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en autos: "Wolf Bursztyn y Salomón Was c|. PEDRO VENANCIO OLAVARRIETA. Intimación", (Libro 1, Folio 568, Ficha C. 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del señor Pedro Venancio Olavarrieta, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva del "Apartamento N.o 201, unidad constituída por la fracción de su designación bien particular y los derechos que de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley N.o 10.751 y especiales del Reglamento de Copropiedad, le corresponden en el terreno y demás bienes comunes del inmueble ubicado en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, identificado con el padrón N.o 23341, con frente sobre la calle Joaquín de Salterain, por donde la puerta principal da acceso al apartamento, se designa con el N.o 977. Dicha fracción, integra el edificio levantado conforme al Permiso de Construcción N.o 88.350. Descripción I) Apartamento 201, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Mayo de 1960: Area: cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros, (cota vertical más 6.25). Deslinde: Al Este linda con frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte linda con apto. N.o 202, Pozo de aire y luz H2 y Palier A2, al Oeste linda con apto. N.o 2 3 y Palier A2 y al Sur linda con padrón N.o 23.360; II) Terreno: Area 227 metros 83 decímetros. Deslinde: 10 metros 01 de frente al Este, sobre la calle Joaquín de Salterain, entre la Avda. Gonzalo Ramírez y la calle San Salvador, formando de ésta, el punto medio, 23 metros 45; 21 metros 64 al Norte, lindando con los inmuebles padrones 23 342 y 23.343; 10 metros 64 al Oeste, con el padrón 23.344; y 21 metros 65 al Sur, con padrón 23.340; bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos conforme la ley.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 16752 Set 19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando en los autos caratulados CRISPO AYALA, EDUARDO c| OSCAR CAETANO. Cobro de pavimentación. Lo. 1, Fo. 567, se cita llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o 666 del Balneario Salinas 7.a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en la calle Yaguareté esquina Pitanga, y a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $408.00 30|pub. 14578 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CONCEPCION LEIVA de GANZA y LUIS GANZA. Sucesiones, libro 31, folio 241", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Edda Emilse, Gladys Antolca, Rúben Alfeo, Norma Yolanda y Vilda Ercilda Semperena Ganza para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Octubre 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

8) $240.00 30|pub. 18077 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "NEYLOFF Y BARRANDEGUY contra JOSE MARIA ROSAS MANZI. Juicio ejecutivo. (18, 893)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José María Rosas Manzi, y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 163 situado con frente a las calles D. Número 20 esquina D. N.o 17 del Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 21 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

8) $300.00 30|pub. 16827 Set.26-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José c|. YERPO DE SILVA LILA HAYDEE. Resolución de promesa. (Libro 16, Folio 381), se cita, emplaza a Martiniano Silva y/o a sus sucesores a título universal y|o singular por el término de noventa días, a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 12a. sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por Cardona; padrón N.o 876, señalado con el N.o 1 de la manzana 80, en el plano del Agrimensor Fernando Viatti levantado el 20 de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Soriano con fecha 22 de Setiembre de 1954, e inscripto con el N.o 304 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 24 de Setiembre de 1954, con una superficie de 388 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, y que se deslinda así; Al Noroeste, en 42.20 metros con calle 8 metros; al Sur, en 35.80 metros con solar N.o 2 y al Este, en 21.69 metros, con calle C. todos del mismo plano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1962. — Gualberto Vega, Esc. Actuario.

8) $480.00 30|pub. 13944 Oct.10-v.nov.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAS LUISA". Incapacidad, (L. 52, Fo. 586), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1940, se declaró a doña Luisa Sala O Salas, en estado de incapacidad mental; siendo su actual curador don Juan Antonio Agustín Salas Delórenzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

10) $60.00 10|pub. 19253 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo, fue declarado, incapaz a JUAN BAUTISTA MASCARI, designándose curadora a su esposa Magdalena Ferrero Monteguiaga. — Salto Octubre 16 de 1962. — Dermar Gonzalvez, Actuario.

10) $300.00 10|pub. 19825 Oct.30-v.nov.13.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA del PILAR BORDINO, domiciliada en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Rubén Escajal y Hugo Dávila, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Pilar Bordino. — Roberto Brecos. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19880 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: RUBEN ESCAJAL, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Hugo Dávila y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Rubén Escajal. — Roberto Brecos, Abog.". — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19880 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA ELENA MARTINEZ, domiciliada en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Rubén Escajal y Hugo Dávila, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Martínez — Roberto Brecos, Abog.". — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19879 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HUGO DAVILA OGANDA, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Rubén Escajal y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Dávila Oganda. — Roberto Brecos, Abog.". — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19871 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JORGE BARTESAGHI, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Hugo Dávila y Rubén Escajal, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Bartesaghi. — Roberto Brecos". — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19872 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se

hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — GRISELDA BAROFFIO de JACOBO, con domicilio en Coronel Alegre 1274, apto. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a las señoritas Elsa González Riveiro y Selva Curvelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Griselda B. de Jacobo. — Marcos Canetti, Abogado". — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 19556 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ESTHER RAQUEL REYES de FERRARO, constituyendo domicilio en José L. Osorio 1183 al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida por la Ley para optar a la profesión de Escribano, solicito que los testigos, escribanos Walter Machado Ribas y Eura H. Lazzoni domiciliados en Juncal 1395, sean interrogados al tenor siguiente: 1) Por las generales de la Ley; 2) Digan que concepto les merece mi honradez y costumbres; 3) Den razón de sus dichos. Por lo tanto a Ud. pido: Que previos los trámites legales se sirva aprobar la información que se produzca, expidiéndoseme testimonio de lo actuado. — Esther Raquel Reyes de Ferraro. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $140.00 10|pub. 19539 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JULIO ALVAREZ GUTIERREZ. Información de Vida y Costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Julio Alvarez Gutiérrez, constituyendo domicilio en Colonia 2236, apto. 2, al señor Juez digo: Que habiendo de optar al Título de Procurador vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres exigida por los artículos 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, fijándose audiencia para el examen de los testigos Caracé Hernández y Marisa Baroña, domiciliados en Colonia 2176, quiénes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Si le comprenden las generales de la ley; 2) Si conocen al compareciente y qué pueden decir de su honradez y costumbres morales; 3) De la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Que se sirva practicar dicha información ordenando se expida el testimonio correspondiente. — Julio Alvarez Gutiérrez. — Hugo Pérez Montero, Escribano. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 19047 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de 1.a Inst. en lo Civil — HECTOR BARRIOS SANCHEZ, domiciliado en Andes 1306, optando al título de procurador pido se interrogue a Juan Carlos Rey y Héctor Gumila, sobre mi vida y costumbres. — Héctor Barrios Sánchez. — Dr. Hildebrando Carnelli, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
12) $80.00 10|pub 19830 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. NADYA AMEZTOY MONTEAVARO, domiciliada en la calle Amsterdam 1475, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribana, solicito se interrogue a Francisco Yelpo y Aníbal Tubino, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nadya Ameztoy Monteavaro. — Ricardo Yelpo, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 19077 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil: ADA ELECTRA CEDREZ BURLANDO, domiciliada en Andes 1306, optando al título de procurador, pido se interrogue a Carmen Villagrán y América Lorán de Kammermann, sobre mi vida y costumbres. — Ada Cedrez Burlando. — Dr. Hildebrando Carnelli, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19714 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil: LORENZO SANCHEZ CARNELLI, domiciliado en Andes 1306, optando al título de procurador, pido se interrogue a Oscar Garavagno y Mario Rossi Stajano sobre mi vida y costumbres. — Lorenzo Sánchez Carnelli. — Dr. Hildebrando Carnelli, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19713 Oct.26-v.nov.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.908. — (3er. Llamado). — Hipoclorito de Sodio.
Apertura: 15 de Noviembre de 1962, a las 17 horas.
N.o 4.979. — Depurador continuo de aceite para la turbina de la Usina de Energía.
Apertura: 19 de Diciembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.930. — Fundición en acero.
Apertura: 15 de Noviembre de 1962, a las 15 horas.
N.o 4.931. — Fundición en hierro.
Apertura: 16 de Noviembre de 1962, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33081 Oct.29-v.oct.31.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 727|62 — Segundo llamado. — Construcción de viviendas para personas de estaciones.
Apertura: 21 de Noviembre de 1962, hora 16.
Precio del Pliego $ 30.00 (treinta pesos).
N.o 723|62. — Papeles fototécnicos sistema reflexión. (por contacto).
Apertura: 17 de Diciembre de 1962, hora 10.
Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33069 Oct.29-v.nov.12

Licitación 706|62

Coches dormitorios.
Apertura: 18 de Diciembre 1962. — Hora 10.
Se pone en conocimiento de los interesados, que han sido introducidas modificaciones al pliego de Condiciones Particulares de la mencionada licitación.
La administración procurará hacer llegar los elementos aclaratorios a todas las firmas que retiraron Pliegos, no obstante los pone a disposición de los interesados en su Oficina de Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o piso.
El presente aviso, sirve de notificación. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33068 Oct.29-v.nov.12.

Licitación N.o 707|62.

Coches de pasajeros de clase única.
Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada para el 19 de Diciembre de 1962, hora 10, en el acto de recepción y apertura de ofertas de la licitación del epígrafe.
Habiéndose introducido modificaciones al pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, la Administración no obstante procurar el envío de éstas a las firmas que retiraron pliegos, pone a disposición de los interesados los elementos que ilustran al respecto, en la Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso.
El presente aviso sirve de notificación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33067 Oct.29-v.nov.12.

Licitación N.o 700|62.

Segundo llamado. — Explosivos y petardos, (señales para cerrazón).
Apertura: 15 de Noviembre de 1962, hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32978 Oct.19-v.nov.1.o

LICITACION N.o 747|62

Concesión de venta de diarios, revistas, libros y billetes de lotería, en las estaciones, trenes y coches motores de horario público, de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
Apertura: 21 de Noviembre de 1962. Hora 15.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informe por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 33001 Oct.23-v.nov.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 331
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un Estanque Floculador Sedimentador del tipo de contacto de sólidos para la Usina de Carmelo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Noviembre de 1962 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33098 Oct.30-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 67|27
Primer llamado

Suministro de once máquinas perforadoras del número de cuenta en las libretas de cheques.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 27 de Diciembre de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 33042 Oct.26-v.nov.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 67|23
Primer llamado

Suministro de 20 (veinte), enceradoras tipo industrial.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 19 de Diciembre de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 33043 Oct.26-v.nov.1.o

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 22.009. — Quinientos rollos de película positiva y quinientos rollos de película negativa de 16mm. para micro-film.
Apertura: Jueves 8 de Noviembre de 1962. — Hora: 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 33034 Oct.25-v.nov.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 6417

Se llama a licitación pública por segunda vez Cif y|o plaza para la adquisición de los siguientes artículos: 80 máquinas de escribir de 110|125 espacios, letra "Pica", tabulador completo. 16 máquinas de sumar de operación manual y 11 sumando, totalizador y totalizador de parciales, resta directa y 3 máquinas sumadoras de iguales características pero con visor de parciales. 30 máquinas de calcular operación manual teclado abreviado, multiplicador de 8 factores y 12 sumandos como mínimo. 60 escritorios metálicos de 3|4 cajones tamaño de 1.10|125 x 0.60|0.80 con cerradura tipo americano. 80 sillas metálicas tipo oficina. 8 ficheros metálicos de 22 cajones para fichas de I.B.M. 1 fichero metálico de 3 cajones tamaño chico para fichas de 0.31 x 0.16. 1 fichero metálico de 4 cajones tamaño chico de 1 mt. de alto x 0.50 de ancho, tamaño 0.60 y 9 ficheros metálicos de 4 cajones con soportes para fichas de 0.15 1|2 x 0.10. 1 fichero metálico rotativo de 4 bandejas con mesa adosa-

da. 6 mesas para máquinas de escribir metálicas con aletas y un cajón, preferiblemente colgantes. 8 bancos metálicos altos para mostrador, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Proveeduría, calle Sierra N.o 1671. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y serán abiertas en presencia de los interesados el día 19 de Noviembre de 1962 a las 15 horas. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.

12) (C. C.) 10|pub. 32999 Oct.23-v.nov.6.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"

PRIMER LLAMADO

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por primera vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña, para el ejercicio 1963. Las propuestas se reciben hasta en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 7 de Noviembre de 1962, a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día en la Caja de Jubilaciones y Patentes respectivas. — Cardona, Octubre 23 de 1962. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intedente.

12) (C.C.) 10|pub. 33024 Oct.24-v.nov.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES-CASINOS MUNICIPALES

N.o 30. Artículos de lencería. — Primer llamado, hora 15. Pliego, $ 7.00.

Fecha de apertura, día 13 de Noviembre de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 33090 Oct.30-v.nov.1.o.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

Se llama a licitación pública, por primera vez para el suministro de pan, carne, leche y leña, para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963. Los proponentes deben presentar sus propuestas en la Administración de este Establecimiento el día 1.o de Noviembre de 1962 a la hora 10. Dichas propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, lacrado en sellado de ley, conjuntamente con éstos, la patente de giro, certificado de Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares donde conste que están al día con sus aportes. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en esta Administración todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Su apertura se tendrá en cuenta siempre que haya 3 proponentes por los artículos mencionados licitados. — Dolores, Octubre 25 de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 33091 Oct.30-v.oct.31.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 191

Se llama a licitación pública para el suministro de 350.000 kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardo, Srio.

12) (C.C.) 8|pub. 33028 Oct.24-v.nov.5.

LICITACION PUBLICA N.o 192

Se llama a licitación pública para la compra de 1 máquina fotográfica para trabajos especiales lineales para ampliación y reducción, cartas geográficas, etc., 1 torniquete vertical para sensibilizar chapa de offset. 1 Prensa neumática para copia de planchas con su equipo de lámparas de arco correspondiente. 1 Prensa para copia de películas. 1 Mesa de montaje con superficie luminosa. 1 Máquina para grabar. 1 Guillotina para cortar chapas de grabado. 1 Fresador. 1 Biseladora. 1 Garlopa escuadradora. 1 Sierra mecánica de calor. 1 Taladradora. 1.000 carbones para arco. 200 Hojas material transparente para montaje todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1962, a las 16 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — C. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33030 Oct.25-v.nov.6.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

....RH emna Eamns mna TEn En SaS

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 841. Jabón común. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 8 de Noviembre de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 842. Suecos. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 9.

H. C. 844. Papel estraza, estracilla, etc. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 845. Dulce de membrillo, duraznos en almíbar, etc., etc. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 846. Pan chico. Segundo llamado. Plaza.

Apertura; 9 de Noviembre de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 847. Queso fresco y duro. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 9 de Noviembre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33092 Oct.30-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de pan (1.000 kilos); galleta marina (15 kilos); leche (6.000 litros); verduras de estación ($ 2.500.00); huevos (pesos 300.00); papas ($ 2.700.00); frutas de estación ($ 1.500.00); carne (2.000 kilos); leña blanca en astillas (5.000 kilos); leña negra en astillas (5.000 kilos); fideos secos (500 kilos); pastines (100 kilos); artículos de higiene y limpieza ($ 750.00); artículos comestibles (pesos 750.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados; y su provisión será desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 31 del corriente a las 11 horas en la Administración de este Centro, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas, en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro; certificado de la Caja de Jubilaciones; y de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares; en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas; y el comprobante que han hecho efectivo el Depósito de Garantía de mantenimiento de la oferta; como asimismo, que para ser tenidos en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados; considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles, de 10 a 12 horas. — Mercedes, Octubre 19 de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33025 Oct.24-v.oct.31.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan, leche y leña de eucaliptus, al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días, a contar del 29 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 14 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el local de la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el Artículo 5.o, del Pliego de condiciones, que dice: Artículo 5.o, en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran.—Florida, Octubre de 1962. — Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección. — Félix Galain García, Administrador.

12) (C.C.) 10|pub. 33085 Oct.30-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 722
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de espigas para defensa de la playa y reparación de muros en la playa de Piriápolis, (segunda etapa), de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 19 de Noviembre de 1962, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 5.000 00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7 pub. 33009 Oct.23-v.oct.31.

Licitación pública N.o 723
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de reparación de la escollera de abrigo y reparación del muelle de madera en el Puerto de La Paloma, (2da. etapa), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 100.00, (cien pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 20 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $7.000.00 (siete mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33010 Oct.23-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 724
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la Reparación de las chatas H.F.9., H.F.18 y H.F.20, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 25.00 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de Pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33011 Oct.23-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 725
Primer llamado

Llámase a lic. pública por primera vez para la obra de Mejoras de playa y prolongación de atracaderos en el Puerto de Carmelo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de condiciones: $70.00 (setenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas: día 22 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 3.000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33012 Oct.23-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 726
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras de defensa de ribera en la margen derecha del Río Yaguarón en la ciudad de Río Branco de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 100.00 (cien pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la

Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 23 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 4do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33013 Oct.23-v.oct.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 13|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, constituidos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros c|u., transportables, de acuerdo con el pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguayana N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32959 Oct.18-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 14|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bombas centrífugas, portátiles, con motor a nafta o gas oil y accesorios correspondientes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32958 Oct.18-v.oct.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 27|962

(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 65, Canelones, Tramo Estación Castellanos a Puente Colorado, (terminación) extensión 6 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 8 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33037 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 26|962

(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 3, Tacuarembó, Tramo parcial desde Achar hacia Empalme con Ruta 59", próximo a San Gregorio, extensión 20 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares, en Secretaría General, 4.o piso, y Adquisición en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 12 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32986 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 25|962

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Canelones, Accesos izquierdos del puente s|Ao. Carrasco en Rambla Costanera hasta empalmar camino continuación Avenida Italia, ext. 2 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 7 de Noviembre a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32985 Oct.22-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 45

Primer llamado

Artículos, Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, pasas de uva, papas, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 hs. en la Sección Adquisiciones de este servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 14 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33075 Oct.29-v.nov.12.

Licitación pública N.o 43

Pago al contado

Primer llamado

Artículos: Fideos comunes, fideos tallarines y mostacholes. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: 7 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32964 Oct.19-v.nov.1.o

Licitación pública N.o 29

Tercer llamado

Artículos: Papel de copia, papel florete, papel secante, papel carbónico, papel Cll para máquina de sumar, tinta para sellos, lápices, hilo, gomas, broches ganchos Niágara, cinta, plumas, etiquetas, carpetas, alfileres, almohadillas, tinteros, alambre, sellos fechadores, máquinas coser expedientes, máquinas saca puntas, perforadores, blocks, tinta para mimeógrafo, carátulas, tarjetas reloj, papel carbónico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Apertura, 9 de Noviembre de 1962, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33088 Oct.30-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA N.o 48

Primer llamado

Artículos: Jergas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura, 16 de Noviembre de 1962, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33087 Oct.30-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 47

Primer llamado

Artículos: Fruta de estación, limones, mantecas, boniatos o zapallos, huevos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599)

Apertura, 16 de Noviembre de 1962, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33086 Oct.30-v.nov.13.

S. O. D. R. E.

LICITACION N.o 138

Asunto N.o 919|962

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales técnicos para el departamento de Radiofusión.

Licitación N.o 138. Vence el día 12 de Diciembre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13.15 a la 19 hasta el día 30 de Noviembre y desde la hora 7.15 a la 13 del 1.o de Diciembre hasta el día 12 .o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32997 Oct.23-v.nov.6.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 36|62

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de 5 camionetas rurales, de doble propósito (transporte de pasaje y carga).

El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes N.o 1469, donde se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1962, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio del pliego $ 5.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33097 Oct.30-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

P.A. No 5|62. — Impresión de la Revista de la Facultad (4.o y 5.o Números).

Apertura: 29 de Octubre de 1962, hora 9. — Segundo Llamado

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 33074 Oct.29-v.oct.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 5362|62

Sendas de paso y reparación de postes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la "Construcción de sendas de paso y reparación de postes de antena en la estación transmisora del servicio radiotelefónico internacional de UTE", sito en el Parque Lecocq, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 33095 Oct.30-v.nov.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Octubre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

[illegible] Sección

FAIWEL SZWARC, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Julio Herrera y Obes 1560 y HENRYKA GLADSZTEJN, 42 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1560.

4.a Sección

LUIS ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 852 y PURA GARAZA TERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 852.

5.a Sección

MARIANO BRAULIO SALDIVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 935 e IRIS MABEL CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1233.

8.a Sección

ALBERO LUCCI SHLAMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García N.o 1543 y PERLA MELLER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. García 1543.

10.a Sección

ROBERTO RICARDO BROLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3870 y MARIA ELENA LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3870.

EDUARDO PEDRO BARRETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4930 y SONIA ALBA NOVARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Decroly 4909.

12.a Sección

DIEGO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1691 y MARIA ELIDA BORREANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1691.

ANGEL JUAN BERNINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1486 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1486.

13a. Sección

KARL HEINZ NICKEL, 23 años, soltero, albañil, alemán, domiciliado Berna 1760 y CELIA TERESITA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3910.

RUBEN ANTONIO FEIJOO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Bulgaria Rusia 2390 y CRISTINA ELIZABETH HERBERT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bulgaria Rusia 2390.

ENRIQUE FERRAZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3413 y ANGELITA GRACIELA D'ANDREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3452.

14.a Sección

OSCAR MARIO FRANCO ZAFRA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dr. García Morales 1330 bis y TERESITA FRANCO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. García Morales 1330 bis.

16.a Sección

PEDRO PIEDRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4520 y RAQUEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Real 4520.

17.a Sección

ARASELI SALVADOR FOSSE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4404 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4378.

19.a Sección

AURELIO CESAR FAUX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llupes 4545, ap. 9 y MARIA NELBA IRIARTE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arenal Grande 2082.

20.a Sección

ANGEL BORGES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 433 y CECILIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Visca 4776.

RUBEN RICARDO SOUTO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Arrechavaleta 3717 y CILGIA MARKONICZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Nin González 1037.

HUMBERTO DI PAOLA, 27 años, soltero peluquero, oriental, domicilaido Pedro Galán 4214 e ISABEL KOUGCUMDJIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 204.

WALTER ROSSI, 35 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4809 y ELVA GOLDARACENA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4025.

CARLOS RABINDRANATH PEZZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4094 y ELSA ESTHER SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4230.

ROSA FLEITAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 591 y ALBA GLADYS BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubi 327.

21.a Sección

GREGORIO CARABAJAL, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4161 y ERUNILDA CATALINA SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4084.

JACINTO PEREIRA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3281 y CARMEN MATILDE SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4084.

RAMON GUALBERTO FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Miranda 4354 y AMELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4354.

JACOBO HOEPLI ISLER, 81 años, viudo, jubilado, suizo, domiciliado Astengo 4562 y JUANA PRITZ SCHEUCHEL, 60 años, soltera, austríaca, domiciliada Astengo 4562.

WASHINGTON HEBERT PAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4630 y EDILTA MARTINA MARIN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1378.

JULIO CESAR SAN MARTIN PEREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Central 4641 y MARIA EOFELIA PEREZ SAYABEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4641.

MILTON HUMBERTO CARRERA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caramurúes 1232 y NORMA ARAUJO ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1232.

JOSE EDUARDO BARRIOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olivera 4471 y YOSELIN GONZALEZ LOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1093.

22.a Sección

NELSON NICOLAS FAZZINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3592 y MARIA ESTHER CONZE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3592.

23.a Sección

ANTENOR ORIBE BUSTAMANTE, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Colonia 2273, apto. 10 y JULIA NAIR OLID, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2273, apto. 10.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO TUCCELLI, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Alarcón 1426, apto. 7 y ELIZABETH SODANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1389.

14) $5.60 3|pub. v.Nov.1.o.

Montevideo, Octubre 29 de 1962

1.a Sección

GUILLERMO RAMON PALAVECINO, 33 años, gastronómico, argentino, domiciliado 18 de Julio 841, ap. 6 y AMANDINA ROSA PALACIOS, 33 años, soltera, modista, chilena, domiciliada 18 de Julio 841, ap. 9.

MARIO ITALO PAGLIA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 818, ap. 3 y MARIA HELVECIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Uruguay 818, ap. 3.

2.a Sección

JUAN CARLOS ACEVEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1446, ap. 1 y SELVA ANA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1446, ap. 1.

6.a Sección

RICARDO ZERBINO CAVAJANI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1444 y MARTHA BUTLER CARDOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1444.

9.a Sección

DIEGO AYALA, 58 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1876 y JUANA MARIA MATTOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1874.

11.a Sección

ANTONIO JIMENEZ, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cno. Guerra 7008 y MILKA DAISY BRUM, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Guerra 7008.

ORLANDO BORELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4708 y AIDA MARIANA FASSBINDER, 29 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Garay 4708.

WALTER MOISES DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2793 y DIORMA HORTENSIA SELAYARAN, 35 años, divorciada, empleada, brasileña, domiciliada Marcos Sastre 2796.

12.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Fco. Vidiella 2395 y ANA MARIA CORIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2395.

FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2005 y MARIA del CARMEN CALVO, 18 años, soltera, española, domiciliada Gustavo Gallinal 2001.

RUBEN JOSE FERREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2591 y MARTHA SUSANA PAZ, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada José L. Terra 2591.

14.a Sección

ANTONIO MARIA BERON SARDEÑA, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Cisplatina 1339 y MARIA CARMEN BARREIRA MONTAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1339.

PEDRO MELLADO BONILLO, 29 años, soltero, pintor, español, domiciliado Cívicos 2818, ap. 4 y MERCEDES CARMEN RODRIGUEZ AZCONA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cívicos 2818, ap. 5.

ELBIO ADOLFO LOUREIRO CAMINETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1357 y MARIA GLORIA MATTA CRAVI, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

15.a Sección

CARLOS DOMINGO ELICHIRIGOITY, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 923 y MARY GORJAIN, 34 años, soltera, rematadora, cubana, domiciliada J. M. Blanes 923.

17.a Sección

FAUSTINO POSE, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Nacionales 4295 y PILAR COLLAZO, 28 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o, N.o 3587.

JUAN CARLOS BRIOZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cila. Grande 5175 y NILDE ANGELICA SCHMIDT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5369.

18.a Sección

ZAPICAN CALZADA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1065 y MARIA ESTELA CARDENAS, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Díaz 1060.

ROMEO PABLO PERELLO, 59 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Canelones 2564 y ELENA CAIVANA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2564.

MARTIN MUSAIAN, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2712 y MARIA SONIA GARABEDIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zudañez 2774.

JUAN MONTESO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado B. del Pino 935 y ANUNCIA DOMINGUEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada B. del Pino 933.

BENIGNO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3251 y CELIA GUALTIERIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3251.

RAUL MILLER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2723 y ORA SCHEIN, 25 años, soltera, comercio, brasileña, domiciliada G. Suárez 2775.

RODOLFO JULIAN PEÑA, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, C. N., domiciliado Timbó 2664 y MARIA DETOMASI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Timbó 2664.

CARLOS ALBERTO DANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1344 y ROSA BLANCA PEREZ LOFIEGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1344.

PETER KARL HIRSBRUCH, 31 años, soltero, joyero, alemán, domiciliado Ing. C. M. Maggiolo 520, ap. 8 RENATA BARBARA FROST, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2231.

MARIO ESTEBAN MORENO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2220 y CELIA FERNANDEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2239.

20.a Sección

AGUSTIN ENRIQUE GENTILE, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 4271 y ZULEMA EDITH AHUMADA, 23 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Agraciada 4271.

21.a Sección

RICARDO ELIO FERREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3681 y MARIA INES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1547.

ALFREDO JACUBOVSKI, 22 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Ariel 5248 y MERCEDES RAQUEL POLIAKAS, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Ariel 5248.

23.a Sección

JUAN ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3864 y ASUCENA del CARMEN TESTA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3864.

24.a Sección

CARLOS CAL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3569 y ROSALIA HERMINIA CRSTICH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1721.

GUERRINO MELLONI, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Feliciano Rodríguez 2847 y MARGARITA TERESA DE MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2847, ap. 10.

HILARIO PAZOS, 31 años, soltero, obrero, español, domiciliado Pedro Berro 1320 y FILOMENA CRESPO, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pedro Berro 1320.

RUBENS FREGNI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3185 y BLANCA TISCORNIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1329.

14) $6.00 3|pub. v.Oct.31.

Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PAZOS de MONTERO ROSALIA. Prescripción", (C.1142|1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Eugenio Novo y Antonio Julio Botta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Edificio y terreno sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, ubicado en la manzana N.o 850, de Villa Muñoz, señalado con el N.o 24, compuesto de una superficie de 241 metros, setenta decímetros deslindados así: siete metros veintidós centímetros de frente al Sur a la Calle Rivadavia 1971, treinta y dos me-

tros veinte centímetros al Oeste lindando con solares 25, 30 y 31 treinta y cinco metros ... centímetros, al Este lindando con el solar ... en el Norte, formando martillo linda con los solares 22 y 4.

Este bien está empadronado con el N.o 35.753. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Rossi, Actuario.

16) $480.00 30 pub. 19820 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado los señores Jacinto Pedro Simon, Vicente Alberto, Rosa Elida, Agustina Teresa, Agustín Raúl, Julio César, José, Teresa y Eugenia Ofelia Scarone o Escarone Casaglia o Cassaglia; Teresa, Carolina Blanca Elida Lidia Nereira, Rosa Glorida, y José Ruben Scarone o Escarone Irigoyen; Blanca Lilia Irigoyen de Scarone, ésta última en representación de su hijo menor de edad Oscar Armando Scarone Irigoyen; y Jacinto Scarone, iniciando juicio para que se declare que han adquirido por prescripción treintañal, el siguiente bien:

Una fracción de terreno que es parte del solar ubicado en la 22a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 77.427, fracción señalada dentro de dicho padrón con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Noviembre de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales el 21 del mismo mes y año con el N.o 42.004, según el cual tiene una superficie de 446 metros cuadrados 50 decímetros, y se deslinda así: 10 metros con 61 al O. de frente a la calle Francisco Romero; 10 metros con 41 al E. lindando con los padrones Nos. 131.953 y 52.074; 42 metros 80 al N. lindando con los padrones Nos. 77.423 y 77.429; y 42 metros con 95 al S. lindando con la fracción B) del mismo padrón N.o 77.427 del plano citado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Maggi, Amalia Busetti, Aurelio Rodolfo Vicente Piaggio y Pedro Aspiroz, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $780.00 30 pub. 16751 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaséptima sección de Montevideo, dictada en autos: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA DE SILVA Prescripción treintañal", (Lo. 14, Fo. 252, N.o 1129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Remigia Pimienta de Silva, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito el 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 91.567 señalado con el N.o 113 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Noviembre de 1909 e inscripto el 3 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur con frente a la calle Beizo Lanza N.o 14 (numeración antigua) en 12.50 metros; el Norte con 12.50 metros lindando con el solar hoy empadronado con el N.o 91.558; por el Este una línea de metros 52.20 lo separa del solar N.o 112 empadronado con el N.o 91.566 de Adelaida Olivera y por el Oeste igual dimensión perimetral (metros 52,20), con el solar N.o 114 empadronado con el N.o 91.568; se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título y por el término de noventa días (90 días), se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Emma Judith Prestes, Actuaria.

16) $600.00 30 pub. 19253 Oct.23-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Julia Da Oliveira de Maldonado contra SUCESORES DE LUIS RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona iniciando juicio de prescripción treintenaria del solar tres de la manzana número 75 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 188 con una superficie de 884 metros 6260 centímetros con el siguiente deslinde: al Noreste, calle Amaro F. Ramos, por el Noroeste frente a calle Florencio Sánchez, por el Sureste, con el solar dos (padrón 187) y por el Suroeste, con el solar cuatro (padrón 189) según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2.227.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pudieran considerarse con algún derecho a dicho bien, especialmente los herederos o presuntos herederos de don Luis Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Gestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $420.00 30 pub. 17868 Oct.2-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MANUEL SEPAR SOSA CHAGAS, BUENAVENTURA AGUIRRE VIERA y ABAYUBA ECHEVARRIA MORALES. — Prescripción adquisitiva". (L.o 30, F.o 544), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 100, de esta ciudad, empadronado primitivamente con el número 1919, y compuesto de una superficie total de 826 metros 22 decímetros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: 37 metros, 20 cms., al Norte con propiedad de la sucesión de Leonarda Lemos; 38 metros, al Sur con frente a la calle Grál. Oribe; 21 metros, 30 cms., al Oeste que por ser esquina da también de frente a la calle La Rosa; y al Este 21 metros, 60 cms., limitando con propiedad de Nicasio Acosta; dicho inmueble actualmente está empadronado con los N.os 1919, 7759 y 7814, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $480.00 30 pub. 17430 Set.27-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "LISIRO GONZALEZ. Prescripción adquisitiva", (Libro 30, Folio 370), se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2458 e inscripto con el N.o 1815 y que se compone de una superficie de 112 hectáreas 5663 ms. 28 decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Tolentino González, Casimiro Olivera y Emilia González de Calvetti; al Este, Marcial Eulogio Rodríguez; al Sudoeste: Albertino González; Lucinda C. de González, Angel Calvetti Olivera y Leonarda O. de González y por el Oeste Silvino González. — Melo, Mayo 16 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario.

16) $420.00 30 pub. 13604 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Seccin del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor EUFRONIO FERNANDEZ de la POSESION Treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 7582, ubicado en Ceibal 13a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de una hectárea seis mil seiscientos dos metros y linda al Noreste y Noroeste con Sabino Torre, al Sureste cañada que divide la Sucesión Toribio Martínez y al Suroeste con Martine E. Fernández. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Deefnsor de Ofico. — Carmen, Octubre 10 de 1962. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $300.00 30 pub. 19429 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fermina Bonilla de Melo c/. ELIAS SAMANO. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Elías Samano, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el N.o 85 que constituye el solar 2 de la manzana 14 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste con frente a la calle Leandro Gómez, por el Sur: calle Manuel Irazábal por formar esquina con la anterior, al Norte: solar 4 y Este solar N.o 1. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $180.00 30 pub. 16712 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAUL PEQUEÑO VAZQUEZ y ANALICIO DONAR COSTA. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Libro 13, folio 359, número 664 se cita y emplaza a Francisco Barú y Casas, Agustina Alvarez de Barú y Casas y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a las dos sextas partes del siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la manzana 253 de la ciudad de Paysandú (1.a Sección Judicial), padrón 1234, y que consta de 402.4370 metros cuadrados, lindando: 14.90 metros al Oeste sobre calle 33 Orientales; 26.60 metros al Norte con Luis Casaretto o Sucesores; 15.20 metros al Este con la señora Cárepa de Avellanal o sucesores y 26.88 metros, al Sur con Agustín Ganl o Sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Agosto 29 de 1962. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 420 00. 30 pub. 16994. Set. 21-v.Nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "FLORENTINO CORPORALES. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo. 470), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, Victoriano Corporales y Ciriaca Castillo de Corporales, sus herederos causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio:

mejoras que contiene, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, señalado con las letras "B" y "C" del plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.290, el 22 de Noviembre de 1961, con un área según plano de 52 hectáreas 5.550 metros 40 decímetros, empadronadas con los N.os 310, 3.260, 3.381, 3.340, 3.837, 5.014 y se deslinda, al Norte con la fracción "A" del mismo plano, al Sur con arroyo Curticeiras por medio con Severo da Silva, al Este Bañado por medio con Severo da Silva y al Oeste parte del padrón 4.268 y con Juan Rosado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia De Rosa, Actuaria Adjunta.

16) $500.00 30 pub 17755 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE MARIA LLAGUNO. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo. 302), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Díaz González, Sebastián Llaguno, sus sucesores, causahabiente y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de Rivera empadronada con el N.o 927 con una superficie de 27 hectáreas 3.121 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, que según plano de mensura del agrimensor don Tito V. Rolán de Mayo de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2.353 con fecha 31 de Mayo de 1962, limita: con la sucesión de don Marcelino Fernández al Norte, con camino de Paso de la Calera a cuchilla de Mangueras por el Sur; con Camino Batoví al Este y con fracción 2 del mismo plano, ocupada por la sucesión de don Marcelino Fernández al Oeste. — Rivera, 8 de Octubre de 1962. — Amelia de Rosa, Actuaria Adjunta.

16) $540.00 30 pub. 19289 Oct.23-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MENDIBEHERE DE ANDRECNETTE, CATALINA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 16, Fo. 437), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 129 del Pueblo Libertad del Departamento de San José, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $240.00 30 pub. 19203 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BARRAGAN DE GARCIA, BLANCA ESTHER. Prescripción". (Lo 16, Fo. 446), se cita y emplaza a don José Sandoval y a sus sucesores a cualquier título ya sea universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 25 del tercer cuartel, hoy manzana catastral N.o 158, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.345 la que según plano levantado por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio el 22 de Junio de 1962, inscripto con el N.o 2493 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 25 de los mismos mes y año consta de 769 metros 36 decímetros y se deslinda así: al Norte en 45.94 con Domingo Castro y Sucesión Angel Mascheroni; al Este 16 28 frente a la calle Lavalleja, al Sur 45.70 frente a la calle Larrañaga y al Oeste 17.10 frente a la calle Antonio Pan, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 9 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 19293 Oct.23-v.dic.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor HORACIO ZAPIOLA, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad.

Eduardo Gamero, declárase autor responsable de los libretos de "Con la murga en el alma".

Enrique Presa, declárase autor de música y letra de "Los Charrúas", álbum musical

Rolando Tocce, declárase autor responsable de "Vespertino la Piñata Nacional". audición radial.

Roberto Rius, declárase autor responsable de la adaptación de la obra de Jonatan Swify "Gulliver en el país de los enanos"

Silvio Aladjem, declárase autor responsable de la música escénica de la "Muerte de un viajante".

Carlos Alberto Irigiray y María Luisa de Espada de Cabrera, declárense autores de música y letra responsables de "Canto a Belvedere" Habanera.

Alberto Zóboli y Carlos de Souza, declárense autores de música y letra responsables de "Eras..." tango canción y de "Divina Luz", tango. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $70.00 10|pub. 19135 Oct.24-v.nov.7.

El señor PAULINO BAUZA LOPEZ, solicita la inscripción de los tangos titulados "Noche de arrabal" y "Es lindo recordar" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19351 Oct.24-v.nov.6.

CARLOS A. BAUZA, MARIA A. CARBONELL DE GROMPONE, MAXIMO E. DRETS y ESMERALDA ESCUDER, solicitan la inscripción de la obra titulada "La dislexia de evolución" de la cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19233 Oct.23-v.nov 6.

PLINIO TORRES JEAN DE DIEU, oriental, empleado, con domicilio en la calle Arquímedes N.o 1164, solicita la inscripción de los títulos "Noticias de Punta del Este" y "Panorama de Punta del Este", de los que se declara único autor. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19024 Oct.18-v.oct.31.

La señorita RUDECINDA E. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Entristecida", "Isabel" y "Las Flores" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19132 Oct.19-v.nov.1.o

El señor YFITO MACIEL ALVAREZ, solicita la inscripción el tango titulado "Aquel Retrato", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19220 Oct.22-v.nov.5

El señor CESAR RODRIGUEZ VICENTINI, solicita la inscripción del "Calendografo Crisa Original Perpetuo", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19214 Oct.22-v.nov.5.

El señor ANDRES CABRAL FERNANDEZ, solicita la inscripción de los poemas titulados "El vino", "Al vino" y "A la ciudad de ... ", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $200.00 10|pub. 19309 Oct 25-v.nov.8

ARMEN CARLOS AVCHARIAN, solicita la inscripción del modelo de "Canoa infantil Salvavidas y dibujo" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub 19378 Oct.26-v.nov.9.

El señor HORACIO MATIAS MAZER OFFMAN por Cantegril S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Conozca Punta del Este" y en inglés "This is Punta del Este" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19386 Oct.30-v.nov.13

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPUTI y DE LA QUINTANA. Quiebra". (56|531), se hace saber que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la Junta que tendrá lugar el día 23 del entrante mes de Noviembre a la hora 14, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) $100.00 10|pub. 19358 Oct.25-v.nov.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ISMAEL DALMAS y RAMONA DE LUJAN MARASCALCHI, pues en la misma donde dice "y doña Ramona de Luján Rodas" debe decir "y doña Ramona de Luján Marascalchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32873 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA FOGLIENI DE OTERO, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Flogieni" debe decir "Foglieni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32848 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ELENA JUNCAL MARTINEZ, en cuanto al nombre de su madre, que figura Rosalía en lugar de Ernestina Enriqueta, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 32994 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GUILLERMO POHL, en el sentido de que cuando en la misma figura Pol. debe decir: Pohl, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32895 Oct.11-v.nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN ALBERTO RODRIGUEZ y ELSA SILVERA y la de nacimiento de su menor hija ELSA BEATRIZ, pues donde en las mismas, dice Silveira, debe decir: Silvera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32826 Oct.11-v.nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de CONCEPCION SILVA y BEATRIZ ERRECAIT en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Racait, debe decir: Errecait por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, Setiembre 7 de 1962. -- Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 32991 Oct.23-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dice hija legítima, debe decir: hija natural, donde dice su esposa Da. Esther Lauzó. deben suprimirse las palabras su esposa y donde se menciona a la madre de la inscripta como Esther Lauzó debe decir: Adela Esther Lauyé por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32906 Oct 11-v nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza; de nacimiento de GERARDO GONZALEZ GARIN en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Elba G. de González, debe decir: Elba Garín de González por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33038 Oct.26-v.nov.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 7): Nacimiento de VICENTE [illegible]UNEO, donde dice "Yamco" debe decir "[illegible]".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 18972 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 499): Nacimiento de LUCIA CARRERE DE CAVIGLIA, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Carrera debe decir "Carrere". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32953 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO ATILIO BASSO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Elbio Atilio Basso, debe decir "Ernesto Atilio Basso". — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 19732 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA CAMARANO, estableciéndose que donde dice: que es del sexo masculino e hijo legítimo debe decir: que es del sexo femenino e hija legítima. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19854 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ALESSANDRI y LEOPOLDA MORFICA, nacimiento de JUAN ALESSANDRI MORFICA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece con el apellido de

Allessandri, debe decir: Alessandri. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) $90.00 15 pub. 19821 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA ROSA MOUZO MOUZO, estableciéndose que donde la causante aparece como "María Rosa Móuzo de Montenegro", debe decir "María Rosa Mouzo Mouzo de Devesa Toja" haciéndose constar que la extinta era hija de Diego y Ramona y que estaba casada con el señor Antonio Devesa Toja, dejando un hijo llamado "Ramón Devesa Mouzo".

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33093 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de BAUTISTA ALZUETA, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Anzueta, debe decir: Alzueta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 18703 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOAQUINA LEON, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y la de reconocimiento de su hija "María Nelly Suárez" estableciéndose que donde la compareciente aparece como "Joaquina Martínez" debe decir "Joaquina León", respectivamente. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32908 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALBINA DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino y Balbino, debe decir respectivamente: sexo femenino y Balbina. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos del trámite. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32918 Oct.16-nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PRIMAVERA AURORA ZABALA, estableciéndose que donde dice Pascual Ferulle, debe decir: Desconocido. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33041 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMETERIA SELMIRA PEREZ y PABLO L. PAREIRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como Celmira Pérez, debe decir Emeteria Selmira Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 18904 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE ROSSI y FELICIA BASSI y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y MARIA ROSA ROSSI BASSI, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, figura como Rosa, debe decir: "Felicia".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19087 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL RAMON BELO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Monteiro", debe decir: "Manteiga". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 19088 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandatao del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tunrno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EL KHOURI ELIA, GRACIANA ROSARITO. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Jure", en lugar de El Khouri — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 18902 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace saber que han comparecido ante dicho Juzgado, ALBERTO VIDECAIN y MARIA PILAR RONDEROS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, dice: "Avesti", debe decir: Aresti, donde dice: "Pilar Ronderos", debe decir: María Pilar Ronderos, donde esta aparece como nacida el 12 de Marzo de 1907", debe decir: 25 de Marzo de 1908, y donde dice: "Oliva Ochoa", debe decir: María Oliva Ochoa. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19182 Oct.22-v.nov.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DURAN COLMENERO, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Emilia Boedo Blanco, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre del contrayente dice: "Manuel", debe decir Miguel — Montevideo, Octubre 11 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 18903 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARABAÑO, ADRIAN Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice "Adrián Bonilla", debe decir Adrián Garabaño. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32932 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ DE LOPEZ, JUANA ASUNCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con los nombres de "Juan Asunción" en vez de Juana Asunción. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32933 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, TEODORO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Delia Irene Machado y las de nacimiento de sus hijas Milka Nibia, Mirtha Gladys y Mary Nahir, pués donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Vladimiro", en la primera partida, como "Teodoro Ladimiro", en la segunda, como "Tedoro Vladimiro", en la tercera, y como "Ladimiro", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Teodoro. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32872 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERAZATEGUI, ROBIEL MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Marina Figueredo, la de nacimiento de su hija Zulma Yanet, y la de defunción de su madre Zulma Berazategui, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido: "Berazotegui", diga "Berazategui". — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19557 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de CAMAROTTA CIRIACA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Roque Camarotta, pues, donde en la misma y con referencia al nombre de la contrayente dice: "Ciria", debe decir: "Ciriaca". — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55), 15 pub. 33083 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA de PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas, libro 46, folio 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $150.00 15|pub. 19084 Oct 19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que NIEVES ANTONIO PEREIRA, solicitó, (Libro 51. Folio 680), la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Margarita, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Nieves Antonio Pereyra", en lugar de "Nieves Antonio Pereira". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, — Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32876 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que SEGUNDO JOSE DOMINGUEZ CALVO y MARIA LIDIA JUNIO DE DOMINGUEZ, solicitaron, (L.o 51, F.o 675), la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como "Segundo Domingo Calvo", en lugar de "Segundo José Domínguez Calvo". — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15pub. 18723 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó HECTOR BORIS EZCURRA SCOTTI, (L.o 51, F.o 700), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Blanca Lydia Scotti", en lugar de "Blanca Liria Scotti". — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $90 00 15|pub. 18643 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó JULIANA MOREIRA, libro 51, folio 393, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de Luisa María Ribeiro, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento la madre de la inscripta figura como "Luisa Rivero", debe decir: "Luisa María Ribeiro"; y en la de defunción, donde la persona fallecida figura como "Luisa Rivero de Moreira", debe decir "Luisa María Ribeiro de Moreira"; y donde dice que deja una hija "Julia Esther", debe decir "que deja una hija Juliana. — La interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32961 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEDRO JULIAN RIMBAUD. Rectificación de partida, ficha F. 560|1962", se hace saber que Pedro Julian Rimbaud se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su padre figura como "Enrique Reimbau", debe decir "Enrique Israel Rimbaud". — Montevideo, 28 de Junio 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 19729 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA JOSEFA GOLIA, rectificación de partida, Ficha F-573|962", se hace saber que María Josefa Golia ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el apellido de su padre figura como "Olia" debe decir Golia, Se hace constar que la compareciente se

halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32874 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "ORAIDES PEREIRA MACHADO DE GUEDES, rectificación de partida, ficha P. 725.982", se hace saber que Oraides Pereira Machado de Guedes, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $99.00 15 pub. 13537 Nov.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS AUTOGNAZZA. Rectificación de Partida, Ficha A. 673991", se hace saber que Juan Carlos Autognazza se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el compareciente su padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de "Antognassi" debe decir "Autognazza". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub 33092 Oct 30-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JACINTO LOMBARDO y MARIA ANA ROJAS, pues en la misma donde dice "José Jacinto Rojas", debe decir "José Jacinto Lombardo", por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33084 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO TAPPA, pues en la misma donde dice el apellido paterno como "Zapa" debe decir "Tappa", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90 00 15 pub. 19794 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA y JOSE WALTER FERNANDEZ TISSONI, pues en las mismas donde dice Tisone y Tizoni, debe decir: Tissoni, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33039 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SILVEIRA CARMELO. Rectificación de partida" (L.o 65, F.o 164), se hace saber que por resolución N.o 7436 del 5 de setiembre de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Silveira con Ventura Sofía Vera, en el sentido de que donde dice Concepción Silvera debe decir Carmelo Silveira, por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen la presente publicación, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Canelones, 2 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33203 Oct.15-v.nov.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "GERARDO LEMOS". Rect. de partida". (Lo. 23, Fo. 769), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rect. de la partida de nacimiento del mencionado Lemos, por figurar en ella como nacido el 26 de Setiembre de 1938, cuando en realidad debe decir: nacido el 26 de Setiembre de 1919, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 10 de 1962. — Modesto Iturralde Arón. Actuario. de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33023 Oct.24-v nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN JOSE ITURBURO y SARA ADDA. Rectificación de partida" (Libro 30, Folio 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Elena Iturburo; pues en la misma donde dice: Itúrburu Margarita Elena, debe decir: Iturburo Margarita Elena y donde dice Juan J. Itúrburu, debe decir Juan J. Itúrburo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario
19) $120.00 15|pub. 18883 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CESAR NEY FERREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 30, Fo. 575), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado César Ney Ferreira, solicitando la rectificación de a partida de nacimiento de Adorinda Clotilde, pues en la misma donde dice "hija de César Sey Ferreira, debe decir: hija de César Ney que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 16 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33032 Oct 25-v.nov.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo se hace saber, que se ha presentado MARIA VICENTA ZANOTTA DE GUELPA, ENRIQUETA y RAQUEL ZANOTTA solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, de la siguiente manera: en la primera donde el compareciente figura como "Inocencio" y como hija de "Judita Fayolli" debe decir Innocente, y Giuditta Fasoli, y donde dice nieta por vía paterna de Andret, y por vía materna de Fayolli, y Mollazi, debe decir, Andreetti; Fasoli y Mogliazzi; en la de Enriqueta, donde se estableció hija de Fayole Yudita, debe decir Giuditta Fasoli; y en la partida de Raquel, donde dice hija de Juditta, debe decir Giuditta, y donde dice nieta por línea paterna de Marina Anchetti, debe decir Sabina Andreetti. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 18476 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA V. y NELLY SIENRA. Rectificación de partidas". (Lo. 32, Fo. 96), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio Sienra Pavén, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: 1.o) María Valentina Sienra, acta número siete, fojas cuatro en el año mil novecientos cincuenta y uno; y 2.o) Nelly Guadalupe Sienra, acta número ciento cuarenta y nueve, folio setenta y cinco, en el año mil novecientos cincuenta y tres, inscriptas ambas en el libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja; en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el nombre de Nélida Yolanda Vila, debe decir: Nélida Yolanda González Vila, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 18621 Oct.11-v.nov.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BENTOS, pues en la misma donde dice: "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "que es hijo natural de la declarante y de Pedro Bentos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 4 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $90.00 15pub. 18694 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS WILDE MOLINA ROCHA, en el sentido de establecer que donde dice "del sexo femenino" o "hija legítima", debe decir respectivamente "del sexto masculino" o "hijo legítimo", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32035 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "YONER AUTEDO. Rectificación de partida" (Libro 18, Folio 179) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Yoner Autedo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino", por ser este el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la compareciente actúa con "Auxiliatoria de Pobreza". — Salto, Setiembre 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32875 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "JUAN DA SILVA. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 185), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elnidia, en el sentido de que donde la inscripta aparece como de apellido materno Ifrain debe decir Ifrán, por ser éste el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33030 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONARDO PEREIRA. Rectificación de partida" (Lo. 18, Fo. 204) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Irineo Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Pereira en el sentido que donde dice: Leonarda debe decir: Leonardo; donde dice: femenino, debe decir, masculino, por ser éstos los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 9 de 1962 — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DE HOZ, EMMA. Rectificación de partida", (Lo. 16, Fo. 443), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura Ema, debe decir: Emma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 28 de 1962. — J Gualberto Vega, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19715 Oct.26-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "NUÑEZ, MARIA ESTHER. Rectificación de partida". (Lo. 16, Fo. 403, N.o 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentido doña María Esther Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde figura su nombre como Venancia Bonifacia, debe decir: María Esther, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19713 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LEONCIO MAGALLANES. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 98), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Magallanes solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece en el cuerpo del acta con el nombre de Leonso y en la mención marginal como Lionso, en lugar de Leoncio que es el verdadero y que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 15 de 1962.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33040 Oct.26-v.nov.16

20—Remates

HECTOR ESTABLE
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1999 Serie "B|52" a cargo de CARLOS o CARLOS FELIPE QUATTORDIO CAZZANIGA y DOLORES LOVENER o LOBEDEI, el 13 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil novecientos sesenta y siete pesos ($ 9.967.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 04 973, es el N.o 14 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Diciembre de 1915, tiene un área de 480 metros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste a la calle 1.o de Marzo entre las

de Helvecia y Dunant, distando el punto medio 55 metros de la esquina con la calle Dunant; por 48 metros de fondo y linda por el Noroeste con el solar 13, hoy padrón 94.972; por el Suroeste solar 16, hoy padrón 94.620; y al Sureste solar 15A y solar 20, hoy padrones 94.974 y 94.975.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 4.936.10 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados; comisión del rematador (fijada en el 1 o|o del precio). 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 3.920.09; G) El bien descripto fue hipotecado en segundo grado a favor de Serrana Méndez de Taró y otro según escritura autorizada el 9|8|56 por el escribano C. W. Balleta; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí N.o 620, piso 3.o). — Montevideo, 5 de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 33052 Oct.26-v.nov.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra JUAN CARLOS LANUS, Cobro ejecutivo". (Lo. 16, Fo 477), se hace saber: que el día 14 de Noviembre del año en curso y a la hora 15, en el local de la avenida Rondeau N.o 1823, se procederá a la venta, en remate público. sin base y al mejor postor, por el martillero Luis Durán Burgueño, de los bienes muebles inventariados y embargados en los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta se realiza "a la vista y sin reclamo", en las condiciones en que se encuentran los bienes de la referencia, siendo de cargo del o los compradores el retiro de los mismos; 2.o) La venta es al contado, debiendo los adquirentes abonar, en el momento de la adjudicación, el 30 o|o del importe y el saldo dentro de las cuarenta y ocho horas, así como la comisión del rematador en el mismo acto del remate; 3.o) El no cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del plazo, dará lugar, de pleno derecho, a la anulación de la venta con pérdida de las oblaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1962.

20) $180.00 10|pub. 19266 Oct.23-v.nov.6.

JULIO MALET
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 54), se hace saber al público que el veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Julio Malet, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 168.692, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 36.600 el 10 de Octubre de 1958, está situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, zona Urbana U.2, y consta de una superficie de ciento veintiún metros cuadrados setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: 12 metros, al Noreste, de frente a la calle Criollos, distando el punto más próximo de dicho frente 22 metros 96 centímetros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Burgues; 10 metros 37 centímetros al Este-Sureste, lindando con el padrón N.o 160.706; 12 metros 1 centímetro al Sursuroeste, limitando con el padrón N.o 81.130 y 9 metros 92 centímetros, al Oeste-Noroeste, confinando con el padrón N.o 81.135.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria, el de los derechos reales que pudieren gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (Cta. Cte.) 15|pub. 32885 Oct.10-v.oct.31.

MANUEL AGUIRRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 680, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el Martillero Manuel Aguirre, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seis mil quinientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.752 que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 43835 el 24 de Julio de 1962, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y consta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros al Noroeste, de frente a la calle Juan José Aguiar, distando el punto más próximo de dicho frente 30 metros 9 centímetros de la esquina formada por esa calle y la denominada Marcos Muñoz; 24 metros 40 centímetros al Sureste limitando con el padrón número 41.753; 10 metros al Suroeste, lindando con el padrón número 41.756; y 24 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón número 41.751.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.). B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C. C.) 15pub. 32886 Oct.10-v.oct.31.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Eduardo F. Etchegoyen contra BLANCA VIRGINIA ROSA INFANTINO. Divorcio", (Lo. 58, Fo. 107), se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El apartamiento N.o 602 del edificio denominado "El Ayuí" y lo que al mismo accede en los bienes comunes, ubicado en el sexto piso a cota más 18 metros 80 centímetros empadronado con el N.o 203.553, que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.699 el 3 de Enero siguiente, se deslinda así: por el Oeste da frente al Bv. General Artigas; por el Noroeste con propiedad padrón N.o 35.262; por el Noreste con aire y luz "K 6"; y por el Sur con palier "L 6" y apartamiento 601. Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto "U 6" cuya superficie no se incluye en la expresada. Superficie 56 metros 19 decímetros. Corresponde a este apartamiento en propiedad privada el depósito 602, situado en el subsuelo, a cota menos 1 metro 75 centímetros con superficie de 2 metros 41 decímetros que se describe según plano del mismo agrimensor inscripto con el N.o 31692 en la Dirección General de Catastro; por el Sureste linda con garage "A S 1"; por el Suroeste con depósito 502; por el Noroeste con propiedades padrones 35.262 y 35.882 y por el Noreste con depósito Portería. Superficie total: 58 metros 60 decímetros. El edificio mencionado se halla construído en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 99.191, compuesto de una superficie de 592 metros 23 decímetros que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27186 al 11 de los mismos, se deslinda así: recta de 12 metros 7 centímetros al Noreste de frente a la calle 21 de Setiembre distando el punto medio de dicha recta 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar General Artigas; recta de 24 metros 4 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 99.2.4; recta de 23 metros 95 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 99.192; recta de 8 metros 72 centímetros al Oeste de frente al Bulevar General Artigas; y recta de 35 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con los padrones números 35.892 y 35.262.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todos los gastos y gravámenes que las leyes ponen de su cargo; 3.o) Que podrá hacerse cargo del gravamen hipotecario constituído en favor del Banco Hipotecario del Uruguay 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3112, Serie B 1952) donde pueden ser examinados; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 15 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $750.00 15|pub. 19126 Oct.19-v.nov 9.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Américo Poey Lanza e Himilce Elfrido Orgoroso Orgoroso contra MIGUEL LOPEZ RICON; LOPEZ VAZQUEZ S. A.; LUCIANO LOPEZ VAZQUEZ y OROSMAN LUIS LOPEZ RICON. Ejecución de Hipoteca, libro 59, folio 212, ficha C. N.o 85", se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1962, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con lo edificado, construcciones y demás mejoras que lo acceden y las que se le incorporasen, empadronado con el N.o 87795; lo que según títulos se señala con el N.o 9 de la fracción H del Barrio Paysandú, ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 260 ms. 28 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 cms. al S. E de frente a la calle Emilio Raña, antes Estonia, donde la puerta de acceso del edificio se señala con el N.o 2517; 31 ms. 32 cms. al N. E. con inmueble de Nicolás Trapanese; 8 ms. 59 cms. al N. O. con raíz de Cecilia Sotelo; y 31 ms. 61 cms. al S. C. con el solar N.o 8. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuestos mucipales, corresponden al comprador, salvo que lo fuera el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta del deudor (Art. 913 del C. P. C.). 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $450.00 15|pub. 19791 Oct.29-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sara Reyes Delemulle y otros contra ALFREDO REYES DELEMULLE ZULMA REYES y CELIA REYES DE VIANA. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 78), se hace saber que el día Jueves 15 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 33.400.00, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble,

Un solar con su construcción y demás mejoras sito en la calle Francisco Simón N.o 2162, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.422, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Joanicó, de Agosto de 1930, que es parte del solar 92 del plano de Setiembre de 1913 del agrimensor Mario Percovich, con referencia al plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez,

de Febrero y Marzo de 1911, compuesto de un área de 278 metros 3.259 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 55 centímetros de frente al SurOeste a la calle Francisco Simón N.o 2143 (antes avenida Larrañaga), entre avenida Italia y Juan Ortiz; 31 metros 31 centímetros al Sureste lindando con Reyes; 8 metros 83 centímetros al Noreste con la fracción letra "B" del plano de Jeanicó y 33 metros 35 centímetros al Noroeste lindando con varios propietarios.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana 309, serie 29; III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

20) $450.00 17|pub. 19256 Oct.25-v.nov.15.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Solano de Cirigliano, Francisca c|CURA DE BRAGA, SECUNDINA. Cesación de condominio" (L.o 62, F.o 209), se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Raúl Distacio, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del nicho de cuatro cuerpos, para seis urnas (expedientes N.os 118.865 y 129.611), de la Dirección General de Cementerios del Consejo Departamental de Montevideo. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 18898 Oct.18-v.nov.8.

FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos. "Pérez Rodríguez, Dorinda, contra VILA VILA, ULISES LEONEL Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 3[illegible]), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1322, por intermedio del martillero don Francisco Vázquez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de un solar con edificio y mejoras ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, zona Urbana, Balneario Salinas, padrón N.o 701, señalado con el N.o 8 de la manzana 34 A, en el plano del agrimensor O. Paganini Rocamora de Enero de 1943, inscripto en Catastro con el número 1.368, con una superficie de 525 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a calle Guazubirá; 35 metros al Suroeste lindando con solares 9A y 9B; 15 metros al Noroeste, con parte del solar 10 y 35 metros al Noreste, lindando con parte del solar 17.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que los antecedentes relativos al inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $453.00 17 pub. 18453 Oct.10-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trecer Turno, dictada en autos caratulados: "COUTO DE SALAMON, JOSEFINA c| SUAREZ MAXIMA; Prescripción" (L.o 62, F.o 250), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada a fojas 153, o sea $ 11.038.06; la propiedad y derechos posesorios sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 72.030, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado Pueblo Nuevo la Villa de la Unión, señalado con el N.o 19, en la manzana N.o 25 del plano levantado por el Agrimensor don Eustaquio Reyes, en Junio de 1897, y que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al oeste, a la calle Coruña (Antes Comercio), distando treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Apóstoles y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al este lindando con Bartolomé Blanco; el norte con el solar N.o 20 y al sur con el solar N.o 18; encerrando en total una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y á cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que los títulos y los autos en los que se dispuso la presente venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3 o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $420.00 15|pub. 19235 Oct.22-v.nov.12.

MAXIMO S. KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "Cóppola Serra José Pedro y otros contra COPPOLA DE CABRERA ROSA y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 52, Fo. 525), se hace saber que el día 15 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y siguientes y en sus respectivos lugares de ubicación, se procederá por el martillero don Máximo S. Klein, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado a la venta en remate público y con la base que se estipulará de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.279, de frente a las calles José María Vidal N.o 293, y por ser esquina sobre Fraternidad N.o 4012, teniendo un área de 665 metros cuadrados, 64 decímetros con 25,80 por cada lado por ser de forma cuadrada dando a las calles José María Vidal, Fraternidad y lindando con los padrones números 38 278 y 38.280. Base de venta: $ 56.666.66;

2.o) Con la base de $ 73.333.32: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.546 con una superficie de 1.055 metros cuadrados 22 decímetros con un frente de 24 metros 58 a la calle Vidal, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 291-293 por 43 metros a la calle Fraternidad, por ser esquina Nos. 3990 al 99, lindando en 43 metros con el padrón N.o 103.158 que se rematará a continuación y en metros 24,50 con el padrón N.o 38.550; y

3.o) Con la base de $ 83.000.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 103.158, con una superficie de 790 metros cuadrados 55 decímetros con 18,32 metros de frente a la calle Vidal N.o 289. Area totalmente edificada lindando además en 43 metros con el padrón anteriormente descripto N.o 38.546 igual dimensión con los padrones números 188.669 y 38.547 y 16 metros 45 con el padrón N.o 38.550.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en garantía de sus ofertas; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, (Carpetas 2780 C 41 y 2791) y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los números 38.279 y 38.546 descriptos bajo los números 1 y 2 se encuentran gravados al Banco Hipotecario y para el caso de que los compradores gestionen tomar a su cargo los gravámenes, los títulos se tomarán por su valor de cotización al día del pago y 4.o) Que serán de cargo del comprador los impuestos, gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $630.00 15|pub. 19841 Oct.24-v.nov.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con sucesores de FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca. Ficha 403-1960", se hace saber que el día 27 de Noviembre a las 16 horas en Zabala 1328, sobre la base de $ 88.000.00, por el Rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble; solar de terreno y mejoras sito en la 12.a Sección Judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el número 890. Según plano del Agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Enero de 1927, tiene un área de 5[illegible] metros 7 dms. 50 cms. Deslinde: 53 metros 10 cms. frente al Noroeste a la calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 53 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 96 metros, frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeuden por pavimento y saneamiento, la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta Q. 149). — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos sesenta y dos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 306.00 10 pub. 1940[illegible] Oct.24.-v.nov.19.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Firpo de Lema María Adelaida contra GINES PEDROZO Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha 82 del año 1962), se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, por el rematador señor Francisco Catta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.656, señalado con el N.o 9 de lan manzana H en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección de Avalúos el 9 de Octubre de 1939 con el número 3015. Area: 212 metros 30 decímetros: Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Lancaster Nos. 4442 y 4444 entre las de Cotopaxi y Rancagua, por 21 metros 23 centímetros de fondo. Linda: Noreste, solares 1 y 2; Sureste, solar 3 y Suroeste, solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador o impuesto municipal a los remates y C) Títulos en la Oficina Actuaria de Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $330.00 15|pub 18958 Oct.17-v.nov.7.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Barreix Seijas Alberto Pedro y otros contra LUIS RODOLFO HARGAIN SANTAMARINA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 184 de 1962), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 por el rematador señor Francisco Sela González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Canelones, (Rural), empadronada con el N.o 16.912, (antes m|á. con el N.o 16.470) señalada con el número 80 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en Catastro el 12 de Diciembre de 1933. Area: 14 hectáreas 2497 metros 93 decímetros, deslindados así: 853 metros 10 centímetros al Norte, lindando con fracción 79, 210 metros con la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, 908 metros 60 centímetros al Sur, linda fracción 81 y al Oeste 140 metros frente a Carretera Nacional Montevideo-Canelones.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto; B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, que la ley pone a su cargo comisión del rematador e impuesto a los remates; C) Títulos de propiedad en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y antecedentes en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $340.00 17|pub. 18072 Oct.11-nov.6.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Romeo Zerboni, c|MICHEL HOLZMAN. Cobro de pesos. (L.o 59, F.o 52), se hace saber al público que el día martes 13 de Noviembre de 1962 a las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro en el local de la ca-

lle Piedras 318, sin base y al mejor postor: un motor eléctrico [illegible] número 1922445 marca B. [illegible] y un frascos conteniendo [illegible] Sterel, y treinta frascos vacíos. [illegible] A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.
20) $ 100.00 10 pub. 19203 Oct. 22-v.nov.5.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "José M. Badano Pelicastro y otros contra MARIA LUISA BADANO. Cesación de condominio", (Lo. 58, Fo. 692), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle José A. Cabrera número 3971 y por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00 el siguiente bien inmueble: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.544 con un área de 357 metros 50 décimos cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste a la calle José A. Cabrera, entre las calles General Laborde y Porvenir, donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3971; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los números 67.550 y 67.537 y 34 metros 5 centímetros de fondo lindando: al Noreste con el Padrón N.o 67.543 y al Sur-Oeste con el Padrón N.o 67.545. Dicho bien lo hubo don José Badano, casado con María Pelicastro por compra-venta a José Tomás Lorenzo el 7 de Junio de 1918, en esta ciudad ante el escribano José Gascue, según título actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien se remata libre de gravámenes, en el estado de conservación que se encuentra y con los pavimentos de sus frentes pagados; C) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador, que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente, los gastos de escritura, certificados e impuestos, con excepción de los que son de cargo, según la ley, de los vendedores; D) Que los títulos del inmueble mencionado, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1362, Serie 29), a nombre de José Badano, que se cancelará previamente; E) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 19151 Oct.24-v.nov.14.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cuña de Braga, Secundina contra BARRE ZUCASTI DE VAZQUEZ FOREST, MARIA ESTELA. Ejecución hipotecaria", (Lo. 56, Fo. 382), se hace público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intervención del martillero don Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido de la Alguacil y Actuario Adjunta del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno con los edificios en él construidos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1242, de la 18.a Sección Judicial de esta ciudad, empadronado con el N.o 68.829, el que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.653 del 2 de Agosto de 1939, se señala con la letra C y tiene una superficie de 222 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo Díaz N.o 1259, entre Chaná y Guaná, igual extensión al Este lindando con el lote B. del mismo plano, propiedad de los señores Facello, 25 metros de los lados Norte y Sur, lindando por el primero con el mismo lote B de los señores Facello y por el segundo con los padrones 105.152 de José Marquese y 115.489 de Angel Martinelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Raúl Moreno, Actuario Adjunto.
20) $800.00 15 pub. 19125 Oct. 19-v.nov.9.

R. [illegible] LOPEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Corrientes Sociedad en Comandita por acciones contra JORGE GUILLERMO CARRIZO HORNY. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 88), remataré el día 9 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Duvimioso Terra N.o 1560, una camioneta semi rural marca "IFA" empadronada con el N.o 3049 y matriculada con el N.o H 30-49. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132, sexto piso, escritorio 29). Teléfono: 9 15 75.
20) $95.00 10 pub. 19723 Oct.26-v.nov.9.

LUIS DURAN BERGUEÑO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Carlos Stemmer contra ROMAN HIRSZ. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 321), se hace saber que el día 12 de Noviembre del año en curso y a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 931 se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis Durán Bergueño, del automóvil marca "Cadillac", tipo sedan, padrón N.o 119.827 y matrícula 180.350 de Montevideo, embargado en dichos autos.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectúa (a la vista y sin reclamo), en las condiciones que se encuentra el vehículo, siendo de cargo del comprador el retiro del mismo; 2.o) La venta es al contado, debiendo el adquirente abonar, en el momento de la adjudicación, el 30 o o del importe y el saldo de precio dentro de las cuarenta y ocho horas, así como la comisión del rematador en el mismo acto del remate; 3.o) El no cumplimiento de los requisitos mencionados dentro del plazo dará lugar, de pleno derecho, a la anulación de la venta con pérdida de las oblaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1962.
20) $180.00 10|pub. 19264 Oct.23-v.nov.6

OVIDIO FINTOS DIAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Maceira, Tomás J. contra ROBERTO GAYE y ELVIRA HORGALES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 50, Fo. 481), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Ovidio Fintos Diago, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 119.602, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte del solar 58, manzana "D" del plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 5 de Noviembre de ese año y señalado con la letra "B" en el plano de fraccionamiento de dicho solar, practicado por el agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1927, abarcando un área de 150 metros 40 centímetros, que se deslindan así: de frente al Sudoeste en 6 metros a la calle Estero Bellaco, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distando el punto medio de su frente 17 metros 34 centímetros de la esquina formada por las calles Estero Bellaco y General Urquiza; al Sudeste, 25 metros 34 centímetros lindando con José Pedrouzo y María de Gregorio; al Nordeste, en 6 metros 3 centímetros con Domingo Giandrone y por el Noreste, en 24 metros 79 centímetros con Jaime Saponare.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $420.00 15|pub. 19034 Oct.10-v.oct.31.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco del Este c|. RAMON BELLO. Ejecución de prenda. (Libro 51, Folio 250), se hace saber al público que el próximo lunes 26 de Noviembre a las 17 horas y treinta minutos en el local de la calle Juaquín Requena N.o 1174, se procederá por intermedio del rematador Público don Alberto Martínez Suárez, asistido por el señor Alguacil, al remate de una camioneta marca "Tempo" Mayor, Matriculada con el N.o A 99.849, Padrón A7-5.753, sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o en efectivo en el acto de adjudicar la oferta. Retiro dentro de las 24 horas siguientes lo mismo que la integración del saldo de precio. Oficinas del Rematador: Cerrito 507, 4to. piso.
20) $120.00 10 pub. 19353 Oct.30-v.nov.13

MAXIMO J. KLEIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Arias Antonio c|JUAN BALZA y otros. Juicio Ejecutivo, (F.o A. 292|61), se hace saber que el próximo 5 de Noviembre a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero don Máximo J. Klein al remate y con la base de las 2|3 partes de su tasación de una Patente con licencia alcohólica Padrón 32493, (base de venta pesos 6.666.66). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Seña 30 o|o. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.
20) $ 80.00 10 pub. 19104 Oct.22-v nov.5.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Odera, Alfredo Máximo y otros contra JUAN CARLOS ACOSTA IOJO Y OTROS. Ejecución hipotecaria". (Lo. 2, Fo. 61, Ficha C-2453), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1962 a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, Domingo Torres 4463, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus edificios, pavimento de hormigón, vereda y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicado en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 51.635, señalado con el N.o 23 de la manzana B en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, el 23 de Abril de 1913 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 329 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda así:

9 metros de frente al Noreste, a la calle Domingo Torres, entre el Camino Molinos de Raffo y calle Cándido Bengoa, distando el punto medio de dicho frente, 118 metros 50 centímetros de la primera y 67 metros 50 centímetros de la última, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo y linda: al Noroeste solar 21; Sureste, el 25 y Suroeste, el N.o 22.

Se previene que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $520.00 20 pub. 19617 Oct.26-v.nov.23.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Juana Cosini Icardo y otra c|. Sucesión de CHAME JERUSALINWSKI. Ejecución de hipoteca". (Libro 2, Folio 34, Ficha C. 2572), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del bien hipotecado, consistente en una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, situado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento dos mil setenta y cuatro, ubicada en la manzana número ochocientos setenta y cuatro, paraje Arroyo Seco, según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el veintinueve del mismo mes y año con el número treinta mil trescientos treinta y siete en la Dirección General de Catastro, se señala con la letra B, y tiene un área de sesenta y cuatro metros treinta y seis decímetros, que se deslindan así: Ocho metros seis centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, distando su punto medio a la esquina formada por calle Marcelino Berthelot doce metros veintidós centímetros; ocho metros cinco centímetros al Este lindando con parte del padrón ciento dos mil setenta y dos; siete metros noventa y nueve centímetros al Norte, con fracción A, e igual medida al Sur, con parte del padrón ciento dos mil setenta y tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el

acto de serle aceptada: B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 15|pub. 19335 Oct.30-v.nov.20.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, en autos: "José M. Rodríguez Martínez contra FERNANDO ARAUJO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 15, Fo. 16), se hace saber que el próximo 6 de Noviembre, a las 16 horas, en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala N.o 1328), por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación(o sea $ 6.000.00, de la licencia alcohólica N.o 955, Padrón N.o 51.770 para el Departamento de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $120.00 10|pub. 19192 Oct.22-v.nov.5.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CAIDELIO CASTILLO. Ejecución de prenda" Libro 13. Folio 482, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Mod. 1001-J. 4 con compresor "Sello de Oro-11343, el día 3 de Noviembre a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $ 60.00 10|pub. 19369 Oct.24.-v.nov.7.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra EURICO TORCIOLI DI MASCIO. Ejecución de prenda" Libro 7. Folio 400, se rematará por el Martillero Julio César Trobo, una Fabri-Conservadora "Siam". 8 hojos "Espátula Mágica" compresor "Sello de Oro" N.o 11.441, el día 8 de Noviembre a las 15 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $ 60.00 10|pub. 19370 Oct.24.-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 17a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Sección, don Julio Ramírez en autos, "Compañía Recons S A. c| AZUCENA MARCOS de MATEO. Ejecución de Prenda. (Libro 11, Folio 217)", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 hs.. en Yaro 1121, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se rematará al mejor postor el bien embargado y secuestrado en estos autos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 por ciento de su oferta en garantía. Informes teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Emma Prestes, Actuaria.

20) $80.00 10|pub. 19404 Oct.24-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 17.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección, don Julio Ramírez, en autos "Compañía Recons S. A. contra CELIA VIVAS CELA. Juicio ejecutivo. Libro 10. Folio 523", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se rematará al mejor postor, el bien embargado y secuestrado en estos autos, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Emma Prestes, Actuaria.

20) $ 80.00 10|pub. 19405 Oct.24.-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 17.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección, don Julio Ramírez, en autos "Juan Carlos Harispuru Viera contra FLOR DEL ALBA DE COSTA. Reconocimiento de firma. Libro 12. Folio 299", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados y secuestrados en estos autos, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Emma Prestes, Actuaria.

20) $ 80.00 10|pub. 19406 Oct.24.-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de Bazzano, Andrea, Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA ERNESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1962, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones, calle J. P. Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito y actuario adhoc, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen, empadronada con el N.o 16.866, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937, levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 28 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así:

Al Oeste, 1.337 metros y medio frente al camino de 8 metros de ancho que lo separa de Crisanto Martínez y Domingo Balzarotti; al Norte, 327 metros con la fracción 2; al Este, 1.262 metros 90 centímetros con Bernabela C. de Muñoz (hoy sucesión), Juan y Segundo E. Martínez (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur, 344 metros 80 centímetros con Sabino Inmediato (hoy Basilisio Orsi), con una superficie de (20 Hs. 4789 ms.2 75 Dec.2) veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentra en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, 1.o de Octubre de 1962. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $450.00 15|pub. 18974 Oct.18-v.nov.8.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en los autos: "Calatayud Bosch, José contra ALCIDES CABRERA LERETE. Cobro de honorarios". (Lo. 44, Fo. 165), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre de 1962 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones calle J. P. Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de los dos tercios de la tasación, ($ 4.153.38), de la cuota parte (un sexto) que al demandado corresponde en los siguientes bienes de la sucesión de doña Felicia Lereté de Cabrera:

Propiedad rural N.o 7697 con una superficie de 24 hectáreas 3450 metros limitando al Norte con don Angel Ferraiolo, al Sur, con don Antonio Perdigón; al Este, con don Blás Rebufello y don Angel González y al Oeste con sucesión Casanova, la que según plano del agrimensor E. Cerecetto se halla dividida en dos fracciones. Fracción N.o 1, padrón N.o 1.381 del plano del mismo agrimensor E. Cerecetto, según la cual consta de una superficie de 11 hectáreas 7815 metros, lindando al Norte, con sucesión de don Domingo Sóñora, al Sur, con don Fermín Acosta, al Este, con la fracción N.o 2 y al Oeste con don Jesús Regueira y don Miguel De Giuda. Fracción N.o 2 del mismo plano, padrón N.o 17.582 con una superficie de 13 hectáreas 2213 metros, limitando al Norte, con don Domingo Sóñora; al Sur, con Fermín y Asencio Acosta; al Este, con la fracción N.o 3, y al Oeste, con la fracción N.o 1.

Se previene: A) Que el comprador o compradores deberán abonar la comisión legal del rematador; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Santa Rosa, 5 de Octubre de 1962. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $450.00 15|pub. 18973 Oct.18-v.nov.8.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "José María Duran c|. DUCTERLIRIO ABREU. Ejecución prendaria". (Libro 30, Folio 315), se hace saber al público que por Decreto de fecha 13 de Setiembre del cte. año, se decretó la venta al mejor postor de un camión marca "Leyland" motor N.o 5314, empadronado en el Concejo Departamental de este departamento, con el N.o E-2093, por el Martillero Rómulo J. Bonavoglia, quien con el señor Actuario y el señor Alguacil del Juzgado, han fijado el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas para la realización de la subasta en el local de la firma "Vila S. C." sito en Justino Muniz y José Pedro Varela. El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el 10 por ciento de la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

20) $140.00 10|pub. 19456 Oct.24-v.nov.7.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "BLAS NERY y ULISES TAROCO. Venta judicial de un bien en condominio", (Lo. 29, Fo. 320), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de cuarenta y siete mil cinco pesos ($ 47.005 00) del siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 131 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1810 y compuesto de una superficie de 889 metros cuadrados de frente al Norte a la calle del Pilar en 21 metros 48 centímetros, igual extensión al Sur; 42 metros 95 centímetros, 5 milímetros al Este confinando con propiedad de Juan Perdomo Coronel y al Oeste igual extensión con Demetrio Pacheco.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 22 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $240.00 15 pub. 19651 Oct.26-v.nov.19

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUIS TORIBIO MAZZEI y otros. Venia, libro 29, folio 224", se hace saber al público que el señor rematador Julio C. Cabrera, conjuntamente con el señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, han fijado la fecha del 27 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, para proceder a la venta en remate público, con la base de $ 932.77, de la tercera parte de los 13|144 avos, del inmueble empadronado con el N.o 897, solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, (1.a sección), el que según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Of. Departamental de Catastro con el N.o 49 el 9 de Mayo de 1950, tiene una superficie de 308 metros, 20 dms. cuadrados; deslindándose así: Al Norte 15 ms. 39 cms con Lastenia Perdomo; 13 ms. 49 cms. al Sur de frente a la calle Sarandí; 22 ms. al oeste con Gregorio Cardozo; y al Este una línea quebrada de tres rectas que miden, 9 ms. 2 cms. de N. a S. 2 ms. 68 cms. de E. a O. y 12 ms. 12 cms. de N. a S. separando todas de la otra fracción del mismo plano. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada. Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 24 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $330.00 15|pub. 19771 Oct.29-v.nov.19.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en los autos: "Pilón, Pablo contra COIUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 38, Fo. 198), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a la hora 18 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Colonia.

Padrón 2.389 antes en m|a. 1.273, manzana 96, señalado en plano del agrimensor Washington Prandi Agustini, de Diciembre de 1955, registrado con el N.o 1309 en Abril 23|956, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 2 con una superficie de 243 metros cuadrados 87 decímetros por diferencia del área total del solar 2|1 del plano del agrimensor Ibarra de Setiembre 1941, registrado en la Oficina Técnica de E. de Colonia con el N.o 124 el 21|12|941, según mensura del solar señalado con el N.o 1, en plano del agrimensor primeramente citado y se deslinda: al Norte solar 1, de S. M. Martín Verde; al Sur

solar 210; al Este de frente a calle José P. Varela; al Oeste con solar 212.

Se previene: A) Que el inmueble se vende en su estado actual de ocupación; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria donde podrá ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $360.00 15 pub. 19119 Oct. 9-v.nov.9.

ALBERICO COLO

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS TEOFILO. Herencia yacente". (Lo 37, Fo. 342), se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido de la suscrita, a la venta del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 139 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo, sexta sección judicial, empadronada con el número 1.951, con una superficie según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros, 58 centímetros y 25 milímetros y linda: al Este, en once metros 7375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las 2|3 partes de su tasación de pesos 33.000.00 o sea la suma de $ 22.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 11 de 1962. — Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz.

20) $360.00 15 pub. 19261 Oct.23-v.nov.13.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos "Carlos J. De María contra ELBIO INDA. Reconocimiento de firma e Intimación. Hoy: Juicio Ejecutivo, libro 23, folio 286, N.o 127", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre p. v. a las 14 horas y siguientes, en el comercio sito en la calle Misiones 781, se procederá por intermedio del rematador don Washington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Una máquina de bancada múltiple marca "Robeljuige" con motor eléctrico de 3 HP. tasado en $ 30.000.00, una máquina circular marca "Asea" W. 2642548 con motor eléctrico de 3 HP. tasada en $ 3.000.00, 30 mesas de luz de pino blanco tasadas en $ 20.00 cada una, 10 mesas de 0.60 por 1.20 de pino blanco tasadas en $ 40.00 cada una, 10 mesas de 0.80 por 1.00 tasadas en $ 35.00 cada una, 6 roperos de 1.80 por 0.50 de cuatro puertas de pino blanco tasados en $ 200.09 cada uno, y 10 armarios para cocina con 2 cajones y 2 puertas de pino blanco tasados en $ 90.00 cada uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados (Misiones 781). — Paysandú, Octubre 10 de 1962. — María E. Taborda de Sancassano, Actuaria.

20) $220.00 10 pub. 19135 Oct.19-v.nov.1.o.

CARLOS M. BACEIRO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: Carlos Solsona contra TEOFILO GUEVARA, Juicio ejecutivo hipotecario. (Libro IX N.o 16, Folio 305) se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Carlos M. Baceiro asistido de la suscrita y Alguacil ad-hoc y al mejor postor el inmueble padrón número cuarenta y siete, ubicado en Pueblo de San Javier, 3.a Sección Judicial de Río Negro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de ser aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración y honorarios a cargo del rematador y los demás impuestos como lo establece la ley. — Paysandú, Setiembre 26 de 1962. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $ 210.00 18 pub. 18487 Oct. 10.-v.nov.6.

CESAR NICOLA FIRPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Carolina Isabel Salgado de Beltramelli contra la sucesión de MARIA CRUZ. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 18, Fo. 184), se hace saber que el 7 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero César Nicola Firpo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 119 y Catastral N.o 514, empadronada con el N.o 6954, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor J. Oscar Lluveras, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto el 20 de Octubre de 1928, según dicho plano tiene una superficie de 303 metros, 2.500 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, 10 metros 35 centímetros con el solar 6; al Este, 30 metros con el solar 8; al Sur 10 metros de frente a la calle Vilardebó y que por formar esquina da frente al Oeste a la calle Cerrito en una conexión de 30 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 1.o de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15 pub. 18716 Oct.15-v.nov.5.

JUAN CARLOS MENENDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición judicial, autos "Banco de la República contra LUIS DE FREITAS PINHEIRO. Ejecución de prenda", el día 5 de Noviembre a las 15 horas y en el local Municipal, rematará al mejor postor y sin base todos los lanares embargados. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1962. —

20) $ 32.00 8 pub. 19442 Oct.24.-v.nov.5.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MALVINA POSADA de RAMOS. Sucesión". (Venta de bienes en subasta pública), se hace saber que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación —que alcanza a $ 813.00 la hectárea—, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 535, de 579 hectáreas 35 metros sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $210.00 15 pub. 18400 Oct.10-v.oct.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "HORACIO ENRIQUE CROSTA. Segunda copia de escritura" (L.o 58, F.o 656), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 15 de Octubre de 1932, por la cual don Horacio Enrique Crosta compró a María C. Crosta el solar empadronado con el N.o 374, antes padrón rural N.o 7239, ubicado en el pueblo Balneario Solís, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número 153 de la manzana N.o 41 del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de 1910. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.739, del 10 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curl Zagia, Actuario.

21) $180.00 10 pub. 19573 Oct.20-v.nov.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MENCHACA DE VIBANCO, RAMONA y OTROS. Segundas copias, (Ficha F, 661|962)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Menchaca de Vibanco, doña María Santamarina de Vibanco y doña María Elena Vibanco de Maurtelho, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que el día 2 de agosto de 1928 autorizó el escribano Federico Prando por la cual el Banco Territorial del Uruguay, como mandatario de María Francisca Nappi de Rotondaro vendió a don Victoriano Vibanco el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.073, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, y midiendo 8 metros 50 centímetros de frente al Este, calle Pública llamada hoy Melitón González, por 34 metros 36 centímetros de fondo lindando por el viento Sur con el solar N.o 15, por su fondo de Oeste con frente del solar N.o 17 y por el viento Norte con el solar N.o 13, según el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el 12 de Febrero de 1906. — En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $220.00 10 pub. 19529 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "REMIGIO S. y VICTORIA P. MELGAR. Expedición de segunda copia de escrituras" (L.o 32 F.o 122), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Remigio Santana Melgar y Victoria Petrona Melgar, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano Solano Amilivia con fechas 19 de Abril de 1948 y 22 de Julio de 1949 respectivamente, referentes a la compra venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenía, situada en Barrio "Las Delicias" de la ciudad de Minas, empadronada con el número 1.131, compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados o sean: 17 mts. 20 cents. de frente al Norte a Camino Público; igual extensión al Sud también a Camino Público; 53 mts. 70 cents. en Matilde Ferreira de Dutra, por igual extensión en el costado Oeste, lindando con Sucesión de Margarita Bitancurt de Hernández; y B) Una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras contenía, ubicada en los arrabales de la ciudad de Minas, empadronado con el N.o 1132, compuesto de una superficie aproximada de novecientos veinticinco metros seis mil quinientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que tiene 17 metros 18 cents. de frente, por 53 mts. 80 cents. de fondo, lindando según título: al Sud, Camino por medio con la quinta del señor Ramos; al Noroeste calle por medio con la quinta de Juan Cruz, al Noreste con Desiderio [illegible] y [illegible] Perdomo, y al Oeste, con terrenos de [illegible] Pellejero. En consecuencia se cita a todos los que consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos en este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vellozo, Actuario.

21) $280.00 10 pub. 19653 Oct.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Pelle, en el expediente caratulado: "LUISA NOBILE, FRANCISCO NOBILE, FLORENTINA NOBILE Y OTROS. Segunda copia de escritura", (Lo 13, Fo. 276, N.o 357), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Luisa Nóbile, Francisco Nóbile, Florentina Nóbile, Antonia Nóbile, Emilio Nóbile, Serafina Nóbile, Guillermo Nóbile, Antonio Nóbile, María Haydée Nóbile, Juan Luis Valentín Nóbile Fernández, Washington Ismael Nóbile Fernández, Amado Eriberto Nóbile Fernández, Mario Raúl Nóbile Fernández, Ricardo María Nóbile Fernández, Milcíades Esperanza Nóbile Gómez, Norma Irené Nóbile Gómez, Juliana Gómez de Nóbile por sus hijos menores José Luis Nóbile Gómez, María Julia Nóbile Gómez, Jorge Mario Nóbile Gómez, Esther [illegible]

Mattiauda de Calventos y Diolindo Hernández, en representación de su hijo menor Nelson Diolindo Hernández Nóbile; solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Víctor Beceiro el 27 de Octubre de 1933, de una fracción de campo empadronada con el N.o 4.661 compuesta de una superficie de 18 hectáreas 4470 metros cuadrados, deslindando así: cuatrocientos veintinueve metros incuenta centímetros a cada uno de sus frentes que limitan por el Norte con la calle 12, por el Sur con la calle 11, por el Este con la calle P - por el Oeste con la calle O. ubicada en Pueblo Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 29 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 19136 Oct.19-v.nov.1.o.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Roig Ezequiel E. contra SEGGESO ALFREDO E. Ejecución de prendas, libro 20, folio 543", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá por el rematador don Agustín Malnero, asistido de la suscrita y en la puerta de este Juzgado, a la venta de un automóvil usado, marca Ford, modelo 1942, matriculado en Salto con el N.o H-1570, motor N.o 18F 6882262, de 22 HP, ocho cilindros, sin base y al mejor postor. Se hace constar que: a) Que el vehículo referenciado, se encuentra depositado en la Comisaría local; b) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados; c) Que el comprador deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que todos los gastos serán de su cargo. — Carmelo, Octubre 18|962. — Dra. Milka Garmendia, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 19755 Oct.29-v.nov.12.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
"BAYER Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 1.o de Octubre de 1962 por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad "Bayer y Compañía Limitada". Socios: Carlos Justus y Ricardo Rodolfo y Hans Erich Bayer Grunzweig. Capital: pesos 6.000.00 divididos en 60 cuotas de cien pesos cada una, aportados por igual entre los socios. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente año a año, pudiendo denunciarse con preaviso de 6 meses. Administración y uso de las firmas: a cargo de los tres socios indistintamente. Objeto: Comisiones, representaciones, exportaciones, importaciones de toda clase de maquinarias, motores, repuestos, y toda clase de mercaderías Ejercicio social: del 1.o de Octubre al 30 de Setiembre del año siguiente

22) $80.00 10|pub. 19637 Oct.26-v.nov.9.

TANCOLANA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 30 de Agosto de 1962 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 610 al folio 1919 del libro N.o 1 de Contratos, los señores Carlos Guillermo Tanke y Carlos Federico Tanke constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La exportación, importación, industrialización, consignación, compra y|o venta de productos del país especialmente lanas y|c cueros. Razón Social: "Tancolana Limitada". Capital: $ 200.000.00, habiéndose integrado el cincuenta por ciento. Plazo: 20 años. Administración: indistintamente por ambos socios. Utilidades: entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 19 de Octubre de 962.

22) $ 100.00 10|pub. 19419 Oct.24.-v.nov.7.

IFRASA URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado de 24 de Agosto de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 346 al folio 1142 v. del Lo. 2, se constituyó la sociedad IFRASA URUGUAYA LIMITADA; objeto, compraventa, arrendamiento de aparatos Rayos X, importaciones, exportaciones y representaciones; Socios: "Instituto Fotorradioscópico Argentino S. A."; Antonio Duró Rey; Salvador Fernández; Guillermo Serván Bauzón; Walter Calleriza; Simón Lucniz; Víctor Malanetzki; Walter Deambrosio; Rubén García y José Rosenberg. — Capital: $ 271.200.00, dividendo en 2712 cuotas de 100.00 c|u. — Administración: Directorio integrado por Antonio Duró Rey, Víctor Malanetzki, Guillermo Serván Bauzón, Martiniano García y Tomás Alvarez. — Ejercicios sociales: 1.o de Junio a 31 de mayo siguiente. — Uso de la firma social: el uso de la firma social estará a cargo de dos directores actuando conjuntamente.

22) $100.00 10|pub. 19578 Oct.25-v.nov.8.

PANAMA S. R. L.

Por documento privado de fecha 6 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el N.o 396, al folio 131 y siguiente del libro número 2 con fecha 11 de Octubre de 1962, los señores Luis Héctor Macri Matturro, y Alberto Eduardo Palmer Barreto constituyeron la sociedad "PANAMA S. R. L." con domicilio en la ciudad de Montevideo. — Objeto: fabricación y comercialización de artículos para el hogar. — Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales. — Duración: 90 años y prorrogable por voluntad de los socios. — Administración: Alberto Eduardo Palmer Barreto. Por incapacidad muerte o retiro voluntario del socio administrador, la administración pasaría automáticamente al señor Luis Héctor Macri Matturno. Atribuciones del administrador: responsabiliza a la sociedad por los actos de gestión realizados por él, no obstante para los actos de disposición de los bienes que no provengan de la marcha normal de la sociedad será necesaria la firma de ambos socios. — Asambleas se realizarán cada 6 meses. — Liquidación de la sociedad, por las causas previstas en el artículo 15 del decreto-ley N.o 8392 de 26|IV|1933.

22) $160.00 10|pub. 19545 Oct.25-v.nov.8.

PEINADOS LYDIA LIMITADA

Por escritura del 15 de octubre de 1962 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 652 al fo. 2057 del libro 1 de contratos el día 17 del mismo mes, las señoras Lydia Korniks de Strykowski y Aurora Nazúr de Arzúa constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PEINADOS LYDIA, LIMITADA". — Objeto: Ramo de belleza, peluquería de señoras, boutique. — Capital: Diez mil pesos, de los cuales aporta $ 9.000.00 la señora de Arzúa y un mil pesos la señora de Strykowski. — Plazo: dos años prorrogables automáticamente. — Administración: las dos socias conjuntamente. — Domicilio: Montevideo, actualmente en Arenal Grande 2413. — Utilidades y pérdidas por partes iguales.

22) $120.00 10|pub. 19543 Oct.25-v.nov.8.

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1962, se constituyó la sociedad colectiva "Frau y Dell'Avo" haciéndose cargo del activo y pasivo de la empresa comercial Alejandro Frau Brea.

Acreedores presentarse de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito 420, escritorio N.o 413. — ALEJANDRO FRAU BREA. — HUGO DELL'AVO MUSTO.

22) $120.00 20 pub. 19832 Oct.30-v.nov.27

FARMACOLOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Aumento de capital
Cambio de nombre

Por documento privado suscrito el 1.o de Octubre de 1962, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 631 al Fo. 2002 del Libro N.o 1 de Contratos, quedó constatada la cesión de cuotas sociales, aumento de capital y cambio de nombre de "Farmacolor Limitada" en la forma siguiente: I) La Sociedad "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Brüning" y las herederos del socio fallecido, don Henry Kahl, cedieron sus cuotas con el consentimiento unánime de los socios, a la sociedad "Trans American Chemicals Limited"; II) Se aumentó el capital social de $ 200.000, a $ 500.000, integrándose este aumento en la forma siguiente: A) "Trans-American Chemicals Limited" $ 190.000 que aportó totalmente en efectivo el 10 de Abril último y B) Rodolfo Eugenio Pies, $ 10.000, que deberá integrar antes del 31 de Diciembre de 1962; III) Se cambia el nombre de la sociedad la que adopta la denominación "Hoechst Farmacolor Limitada".

22) $140.00 10|pub. 19828 Oct.30-v.nov.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.105. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William H. Rorer, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ANANASE" para distinguir artículos de la clase 9 (Productos de enzimas proteolíticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 18915 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.136. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca: "PONSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19149 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.108. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Eugene-Gallia Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "EUGENE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 18918 Oct.17-v.oct.30

ACTA N.o 98.112. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Waldemar Moreira, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PRESTO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 18850 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.149. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca, "ESPUMITA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19877 Oct.30-v.nov.13.

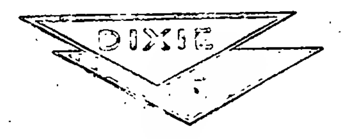
ACTA N.o 98.143. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1, 5, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 10452 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.164. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magic Chef, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $100.00 10|pub. 19575 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.193. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIRCA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19872 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.191. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wanderer-Werke, Aktiengesellschaft, de Alemania solicita renovar la marca "CONTINENTAL", para artículos de la clase 15 s|d.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19829 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.150. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca, "ABSORBEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19876 Oct.30-v.nov.13.

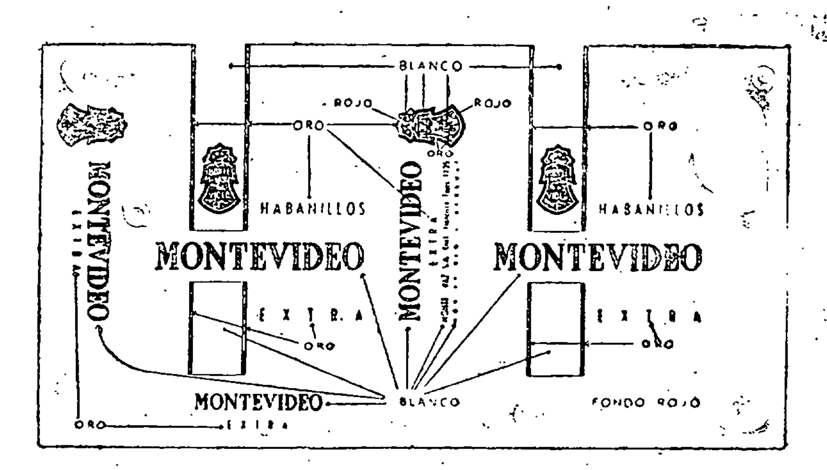
ACTA N.o 98.194 — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. S. A., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARAUCANA", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19873 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.113. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Chemische Werke Witten, Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "WITTEPSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

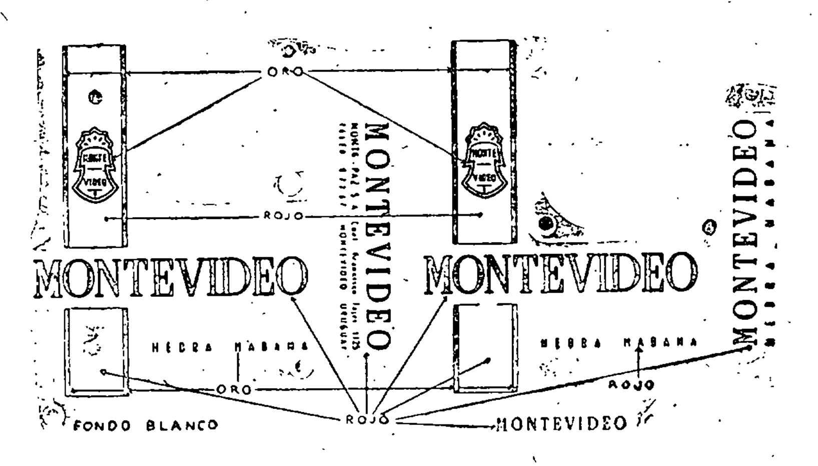
23) $40.00 10|pub. 19034 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 98.153. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Monte Paz Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca



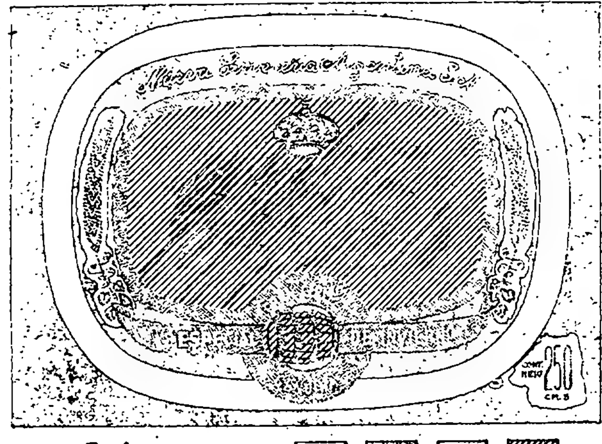
para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por dies días consecutivos la Dirección.
23) $300.00 10|pub. 19398 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.152. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Monte Paz Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos la Dirección.
23) $300.00 10|pub. 19399 Ovt.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.137. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca:



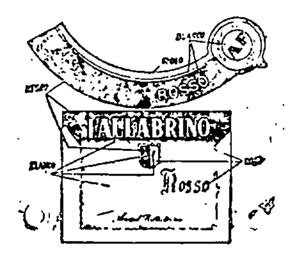
para Cerveza, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 19150 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.126. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mutio Passadore y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "FOURGONETTE" para distinguir los artículos de la clase total 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19176 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 98.104. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LIGET", para distinguir artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18914 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.140. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, José Coronel, de Montevideo, solicita la marca: "GAMIBETAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19173 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.081. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, Angel Pallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 19107 Oct.19-v.nov.1.o.

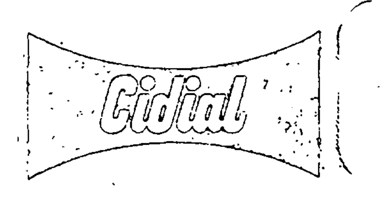
ACTA N.o 98.132. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sel-Rex Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19225 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.133. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUMIDIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19226 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.122. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 19171 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.127. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mutio Passadore y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "PUCE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19175 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.123. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 19172 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.128. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "AMPLIMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19174 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.094. — Montevideo, Octubre 10 1962. — Con esta fecha, Herman Weissman y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca:



para distinguir los artículos de las clases 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $216.00 10 pub. 18740 Oct.13-v.oct.31.

ACTA N.o 98.169. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:

KOBAN

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18840 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.141. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Arcón Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca "LORD JEFE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19130 Oct.19-v.nov.1.o.

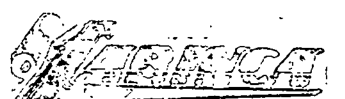
ACTA N.o 98.082. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Osvaldo Garbarino, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TORINO" para distinguir vinos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19108 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.093. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, Alfredo Casao, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PAÑALINA" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19109 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.118. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GIGANTESCO MICKEY" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19110 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.119. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRIPLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19140 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.120. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 19139 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.092. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Chelo B. Bella (Uruguay), solicita registrar la marca "CHELE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19091 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.036. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha Manuela Ventoso Insúa de Nocetti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "CAMEO" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19033 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.157. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, y Soda-Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "UNIPEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19453 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.160. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha Electrical Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ELECTRICAL", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19375 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.156. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU A.) solicitan la marca "FERRO-MANDETS", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 19400 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.155. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca "VITONASE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19401 Oct 24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.154. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca "ANGIUM", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19402 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.158. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JAVANESA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19454 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.185. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORMOSINE" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto productos químicos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19778 Oct.26-v.nov.12.

ACTA N.o 98.186. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRO-GEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19777 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 98.184. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por August Winkhaus, de Westfalia, Alemania, solicita la marca



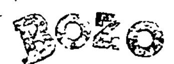
para artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 19797 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 98.070. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorio Haymann Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ESPASMOSILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19011 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 98.163. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán Fernández Vezzoso, de Montevideo, solicita la marca "VELOZ HP" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 19633 Oct.26-v.nov.9.

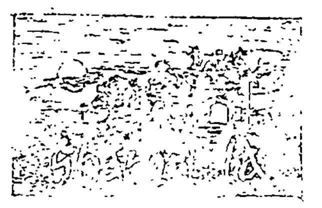
ACTA N.o 98.175 — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "DEPLASTOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1931[illegible] Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.174. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Topps Chewing Gum, Incorporated, (Estados Unidos de A.), solicita la marca



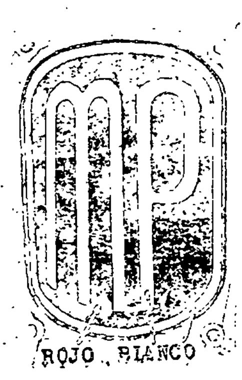
para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 19630 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.181. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha Blanco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 19[illegible] Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.161. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mutio, Passadore y Cía. S. A., solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 19632 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.099. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Luis Felipe Tremarset, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (lombricida y sales minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 19624 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.183. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROSTABLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19[illegible] Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.123. — Montevideo, Octubre 13 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay, solicita registrar la marca "GLOREX-TOTAL-FIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19637 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.124. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "EXCELSA IDEU" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19638 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.139. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCIPE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19639 Oct.26-v.nov 9.

ACTA N.o 98.138. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCIPE DE GALES" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19640 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.171. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca

Campfire

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19627 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.172. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca

Cracker Jack

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19628 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.173. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $170.00 10|pub. 19629 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.177. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Importación, Representación y Agencias S. A., "IRASA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRALAC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19691 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TURROLIN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19692 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 86.614. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adamovske Strojirny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 19689 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.179. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORIDAMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40:00 10|pub. 19690 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.182. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita la marca "PREDILECTO" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19626 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.148. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Gants Chevrotain S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "GARBO" para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19641 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.146. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "CHIMBOTE" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19265 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 98.134. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "KLOTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19227 Oct.22-v.nov.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.317. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Water-Litt Corp. Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Purificación de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18886 Oct.17-v.oct.30.

ACTA No. 14.329. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filamentos hilados en estado fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 19576 Oct.25-v.-v.nov.8.

ACTA N.o 14.332. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha, señor René Girardin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dotar de marcas o leyendas a artículos de plástico o goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19561 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 14.319. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, los señores Julio César Cano, Modesto Rodríguez y Héctor D. Etchebarne, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva Parrilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18919 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.318. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Albert F. Lenhart, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Producción de aceite mineral a partir de materiales carbonosos sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60:00 10|pub. 18887 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.320. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Worcester Foundation for Experimental Biology, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para preparar Delta-4-Pregnenolonas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19035 Oct.22-v.nov 5.

ACTA N.o 14.321. — Montevideo, Octubre 15 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de grasa lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.029, se ordenada la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 18985 Oct. 18.-v.oct.31.

ACTA N.o 14.326. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por William Brady Martín y Leo Ralph Swett, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Propinilaminas sustituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19058 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 14.330. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $ 60.00 10|pub. 19455 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 14.331 — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por William Brady Martín y Leo Ralph Swett, de Illinois, E. U. de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Propinilaminas Cíclicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 19374 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 14.333. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de hilatura para polímeros viscoelásticos en particular polímeros olefínicos de alto peso molecular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19625 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 14.334. — Montevideo, Octubre 24 de 1962: Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Donald Lee Elbert, James Gilbert Sims y Gerald Williams Sovereign, (EE. UU. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de filamentos textiles sintéticos e hileras para la producción de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19752 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 14.336. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektro-Thermit

G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo para la realización de soldadura de fusión intermedia aluminotérmica en piezas de trabajo, preferentemente en rieles" y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 19875 Oct.30-v nov.13.

ACTA N.o 14.335. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tambor para construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 19874 Oct.30-v.nov.13.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a Ramón García Pérez, el negocio de "Venta de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares" ubicado en Guaná 2656. Acreedores presentarse, Escribanía Corengia, Misiones 1371, escritorio 36. — CARLOS ZICARI — GIOCONDA DELLE PIANE DE ZICARI.
25) $ 80.00 20|pub. 19038 Oct.18.-v.nov.15.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor HUGO OGGERO, ha prometido vender al señor Roberto Zabalza, la mitad indivisa que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de Farmacia "Oggero-Zabalza", ubicada en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicha Farmacia. — Minas, Octubre 11 de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19317 Oct.23-v.nov.20.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y billar, en la calle España Republicana y Doctor Loedel de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía Amilivia, calle W. Beltrán 617. — Minas, Setiembre 6 de 1962. — CARLOS ENRIQUE CASTRO
25) $120.00 20|pub. 17993 Oct.4-v.nov.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, del Código de Comercio, se hace saber la disolución de la sociedad comercial de hecho entre don Neri Goñe Pérez y don Luis Alberto Sabatini Revilaqua. — Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 716 de esta ciudad. — Minas, Mayo 10 de 1962
25) $80.00 20|pub. 17994 Oct.4-v.nov.1.o.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lantes Pardo, Francisco Balsa Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962 — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ de ANDRADE
25) $120.00 20|pub. 13267 Ag.3-v.ag.30.

José Etchegoyen y Margarita Kaltazoff de Etchegoyen, prometen vender a Cecilio Giacoya, Eduardo Eugenio Pintos y Juan José Alcoin, la Carnicería y Anexos ubicada en Avenida Italia 7081, Departamento de Canelones, — Posesión 1|10|962. — Acreedores Andes 1371, piso 7.o, apto. 701.
25) $80.00 20|pub. 19775 Oct.29-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Devoto Hermanos S. A., el Comercio sito en la Avenida Bolivia N.o 1601, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Billar, quién toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — LUIA A., HECTOR C., WALTER y NELSON DEVOTO GORLA.
25) $120.00 20|pub. 19789 Oct.29-v.nov.26.

Con fecha 31 de Mayo de 1962 MANUEL MOREIRA MIGUEZ, prometió en venta al señor José Pérez Torres el comercio de Carnicería establecido en la Avenida General Artigas número 674 (Las Piedras, Departamento de Canelones). Publicación ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Uruguay 1053.
25) $ 80.00 20|pub. 19309 Oct.30.-v.nov.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Soler Lores y Eugenio Montela Méndez, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Canelones N.o 2152, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 25 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — CARMEN MENDEZ. — ALBINO FREIRE.
25) $120.00 20 pub. 19378 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Vilardebó N.o 2100 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — PERFECTO VARELA COTELO. — ANGELA SPINELLI DE VARELA.
25) $80.00 20 pub. 18637 Oct.15-v.nov.12

A efectos Ley 26|IX|904, hacemos saber que prometimos vender a "Sanatorio Modelo Sociedad Anónima" (S.A.M.S.A.) el "SANATORIO POPULAR" sito en avenida Andrés Ceberio N.o 649 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Adalberto González. Treinta y Tres N.o 75. — San Carlos, Setiembre 6 de 1962. — José D. Mautone. — Alcira B. de Mautone. — E. R. Caunegre. — María Graciela D. de Caunegre. — D. Mautone. — Graciela L. de Mautone.
25) $120.00 20|pub. 18340 Oct.9-v.nov.7.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a don Diego Ismael González González, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con domicilio en 18 de Julio N.o 235 bajo la razón social: "Granja González y Lozano", disolviéndose totalmente, en consecuencia dicha sociedad y pasando a ser propietario del comercio que gira en el ramo de la misma el señor Diego Ismael González González. Acreedores presentarse e nel comercio. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1962.—BENITO JUAN GRANJA. — ROSARIO LOZANO. — Diego Ismael González González.
25) $160.00 20|pub. 17890 Oct.3-v.oct.31.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Basilio Rodríguez Méndez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán número 2601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ — MARIA HAYDEE CARIBONE SILVA DE RODRIGUEZ.
25) $ 120.00 20|pub. 19290 Oct.23.-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Fermentadas embotelladas, sito en la calle Figurita número 2938 de esta ciudad, al señor Salvador Guerrieri con fecha 16 de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELIZA KARADJIAN de DER SARKISSIAN — ARTIN DER SARKISSIAN.
25) $ 120.00 20|pub. 19154 Oct.22.-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención de escribanía Eujosa he prometido vender a Niria Moreno Gómez de Sosa el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y varios, gira en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti N.o 2532 bis acreedores en 8 de Octubre 2443. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — JUANA STOYANOV POPOV de YLIEFF.
25) $ 120.00 20|pub. 19170 Oct.22.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Capurro número 917 bis de esta ciudad, al señor Elías Lois Pérez, con fecha 15 de Octubre de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA E. TARO de MEDICI. — SEVERINO MEDICI. — Sucesión de ELOISA ELENA TARO de MASSIA.
25) $ 120.00 20|pub. 19155 Oct.22.-v.nov.19.

ACTA N.o 14.325. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eugene Alan Smith, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para elaborar un material termoplástico similar a la gamuza y material elaborado con dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19089 Oct.19-v.nov.1.o.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Antonio García González, José A. García García y José Manuel Alvarez, el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, sito en la calle Cuñapirú N.o 1781 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — JUAN CARLOS YERN TUR. — ULINA LUNYURYI. — BARTOLOME SABATER ORDINAS. — HAYDEE RITA RODRIGUEZ.
25) $120 00 20 pub. 18160 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José López Pérez, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotellada, sito, en la calle Juan D. Jackson N.o 1070 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — JOSE CAMPOLLO FONTELA. — BLANCA RAMONA RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 18161 Oct.5-v. nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender a los señores José y Venerado Barca y José Pena García, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada N.o 2753 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — ANTONIO MANUEL ROJO.
25) $120.00 20 pub. 18162 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez la Fiambrería, Productos de Granja y Almacén y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador N.o 3211 de esta ciudad, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — ALBA ESTHER FREGOSSI de SARUBBI. — JUAN NELSON SARUBBI RAMPODI.
25) $160.00 20|pub. 18100 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedras y Roberto Román Prieto, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá sito en la Avenida Rivera N.o 3499 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — VICTOR PUGA PEREZ. — ESTEBAN ANTONIO FERREIRA. — SAGRARIO BERNARDO de PUGA. — MARIA E. BUDES de FERREIRA.
25) $160.00 20|pub. 18101 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender la mitad indivisa del comercio sito en Avda. Italia N.o 3671 que gira en los ramos de Productos de Granja, Fiambrería y Bebidas Fermentadas Embotelladas a mi socio Raúl Celsi Zubizarreta, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — SANPEDRO RAMIREZ MIRANDA. — ADELA ERNESTINA CAFFERA de RAMIREZ.
25) $160.00 20|pub. 18102 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Cesáreo Rodríguez Vázquez el Café y Bar sito en la Avenida Uruguay N.o 1449, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — JOSE DIOS RAJOY. — JUAN REY CASTRO. — GUMERSINDA RODRIGUEZ de REY.
25) $120.00 20|pub. 18098 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que con fecha 4 de Junio de 1956, hemos prometido en venta al señor José Suárez el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 4248. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 42. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 18912 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO — Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sita en la calle Oficial 1.o N.o 6471 de esta ciudad, a los señores José Ramón López Aliaga y Antonio Sánchez García. Acreedores, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre de 1962. — PERLA B. de SILVEIRA.
25) $120 00 20|pub. 18662 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Arrieta N.o 8162 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AGUSTIN JOSE STURLA. — INES RODRIGUEZ BELLINI.
25) $80.00 20.pub. 18633 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la avenida Sayago 1112|56 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904) Acreedores 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 12 (de 18 a 20 horas). — ARCANGEL ALCOBA. — ESTHER FALLEIRO DE ALCOBA. — RUBEN DARIO MANCCIONE — BLANCA SUSANA P. DE MANCCIONE.
25) $80.00 20|pub. 18639 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Abreu N.o 2449 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FILISBERTO VILLAR. — VIENA MARI PINTOS.
25) $80.00 20|pub. 18636 Oct.15-v.nov.12.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, hemos prometido la venta al señor Antonio Becerra Muiño el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, artículos de mercería y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Fco. Muñoz 2984 de esta Capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Agraciada 1722 (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 6 de 1962. — SERAFIN SOTELLO PEREIRA. — MARIA ITALIA GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 18770 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José Antonio Argul López el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar establecido en Luis A. de Herrera N.o 252 de La Paz Departamento de Canelones, Habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, 29 de Setiembre de 1962. — PEDRO CASTRO COTTO. — NELIDA ERLINDA MARQUIZO.
25) $ 120.00 20|pub. 18802 Oct.16.-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a José Rodríguez Crespo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas establecido en Cayambé N.o 3951 de esta ciudad, habiendo este tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — ORIBE ABREU PEREZ.
25) $ 120.00 20|pub. 18803 Oct.16.-v.nov.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Fernando Gutiérrez Mena, mi cuota parte en el negocio de Café, Bar y Almacén, ubicado en la calle Comercio N.o 2202 de esta ciudad, que gira bajo el rubro "Fernández y Lerín". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el citado negocio. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $160.00 20|pub. 18956 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta el negocio de Almacén y Verdura, ubicado en la Avenida Rivera N.o 6653 de esta ciudad a los señores Eusebio y Rufo Fernández Martín. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. Acreedores presentarse en el citado negocio. — RAMON FELIX FERNANDEZ MARTIN. — EMILIA GUTIERREZ. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $120.00 20|pub. 18957 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Bienvenida Soto Chamorro de Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Industria N.o 3472 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1962. — CESAREO DIEGO DIEGO.
25) $120.00 20|pub. 18941 Oct.17-v.nov.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Carlos y Alberto Coira, la Ferretería "La Porteña, sita en la Avenida 8 de Octubre N.o 3550. Acreedores: presentarse en la misma. — CARLOS MOLINA.
25) $80.00 20|pub. 18586 Oct.11-v.nov.9.

Prometimos vender al señor Luis Alfredo Cimas la panadería "La Barra" sita en Simón Martínez N.os 235 237, quien tomó posesión el 15|8|62. Acreedores presentarse Escribanía Casal. Treinta y Tres 1512, escritorio 5 (Montevideo). — BENIGNO ALONSO. — GLADYS RUIZ DE ALONSO. — HERMINIO RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 16027 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender a Juan Ramón Bentancor mi comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 101 Km. 26 500, paraje "Rincón de Carrasco", (7.a Sección de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Setiembre 12 de 1962. — EDUARDO MAXIMO FRANCO.
25) $80.00 20|pub. 18470 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores Eleuterio Galán Rodil y Wáshington José Acosta Moreno, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Fé N.o 1090 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — JESUS ALVAREZ CASTRO. — CARMEN LISTA REVELLA.
25) $120.00 20|pub. 18425 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, (Sarandí 493), de la Asociación Nacional de Balanceadores, Francisco Abella y María P. Méndez de Abella han desistido de la promesa de compra-venta del negocio de Almacén y Bar sito en Carreras Nacionales 3501, haciéndose cargo de nuevo la señora Rosa Zúccolo de Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1962. — FRANCISCO ABELLA. — MARIA P. MENDEZ. — Rosa Zúccolo de Morales.
25) $120.00 20|pub. 18492 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, (Sarandí 493), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacén de Comestibles, situado en la calle Colonia N.o 1752 a los señores José Fraga, Emilio Vilar y Manuel Viquiera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — FELIX ALBERTO LOPEZ. — BLANCA ROSA CLIMENT de LOPEZ.
25) $80.00 20|pub. 18493 Oct.10-v.nov.8.

Prometí vender mi comercio de Fábrica y Venta de Helados, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 1148 de esta ciudad. Acreedores en Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARTIN WEINBERGER MARKOWITZ.
25) $80.00 20|pub. 18555 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender a María del Huerto Carmen Redondo mi comercio de Café, Bar y Billar, sito en Ruta 8 Km. 23, (16a. Sección de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Barros Blancos, Junio 29 de 1962. — LUISA AMALIA BARBIZAN de VIDAL.
25) $80.00 20|pub. 18584 Oct.11-v.nov.9.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al Sr. Alfonso Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Luis P. Lenguas N.o 1529.A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4173. — SILVANO SICCO. — ELISA GLADYS FRESCO.
25) $80.00 20|pub. 18611 Oct.11-v.nov.9.

EDUARDO OMAR GIMENEZ PEREZ y CARLOS ALBERTO GIBERNAU, prometieron vender el comercio de Cantina del Club Social y Deportivo "Treinta de Abril", ubicado en Manuel Herrero 1432 (Montevideo). Acreedores en Treinta y Tres 1317, Esc. Lenzuen, (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 18605 Oct.11-v.nov 9.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, he prometido la venta al señor Jorge Sosa Pereira el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, Licencia de Bebidas Alcohólicas y Venta de Hielo, ubicado en la calle Guazubirá entre Julieta y Arazá del Balneario Salinas, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Park Sociedad Anónima, Agraciada 1722. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 6 de 1962. — JOAQUIN LORENZO VALENA BERTORA.
25) $120.00 20|pub. 18769 Oct.16-v.nov 13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan José Gómez y Antonio Veny Rosello, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $120.00 20 pub. 19377 Oct.24-v.nov 21

Se hace saber que el comercio que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en José Lodera y Florida de Maldonado, propiedad de Miguel A. Pallas ha sido prometido en venta al señor José Kerti Leidal. Acreeores: Presentarse en Dodera 915 de acuerdo Ley Setiembre de 1904 — MIGUEL A. PALLAS.
25) 80.00 20|pub. 18339 Oct.9-v.nov.7.

(OASIC) Fco. Panzera, Soriano 1222-bis, promete vender el comercio taller de zapatería en avenida Italia 3239 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9 1904. — SALVADOR RIMOLI. — MARIA DEL CARMEN RIMOLI DE ANTUNEZ.
25) $80.00 20|pub. 18402 Oct.9-v.nov.7.

"Romi S. C. promete vender activo y pasivo a "UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A." (UNICOSA). Acreedores presentarse en Durazno 920, de 14 a 18 horas, conforme a la Ley de Setiembre de 1904. — TADEO ROMAN SZUMAN. — LEONARDO MICHALSKI.
25) $80.00 20|pub. 18394 Oct 9-v.nov.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Mateo Argente el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2020 de esta ciudad, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — MAURICIO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN de URRUTIA. — HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 18721 Oct.15-v.nov.12.

Comunicamos que el señor STEN LUNDBERG ha prometido enajenar a José, Juana, Carmen y María Pérez Junco, la totalidad de su cuota parte indivisa que le corresponde en la Compañía Sueco Uruguaya de Representaciones, S. R. L., que gira en esta plaza en el ramo de "Representaciones", con domicilio en Ituzaingó N.o 1462 (bis). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1712 piso primero.
25) $120.00 20|pub. 18704 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MANUEL R. PAULETE comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Carlos Santiago Gago, el Taller que en el ramo de Lustres de Muebles gira en esta plaza en la calle Juan M. Pérez 856. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19178 Oct.22.-v.nov.19.

Prometí vender a Tomás Antonio y José Ramón Alvarez Pérez la Panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, Avenida Millán números 2379|81. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — HONORIO URIA FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 18464 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural he prometido en venta al señor José Sarciada Graña, el comercio que gira en el ramo de Hotel "Puertolas" ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 1272 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — MARIA DEL CARMEN CHAO BUSTO DE ARROJO.
25) $120.00 20|pub. 17834 Oct.3-v.oct.31.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y público en general que la señora MIRTA OLGA GUILLEN AYALA DE ALBORNOZ, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tiene instalado en la calle Canelones N.o 2198 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962.
25) $120.00 20|pub. 17885 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Jesús y José González Domínguez, prometieron en venta a los señores Manuel, Agustín y Héctor Castro Trigo, el comercio que en el ramo de café y bar, se encuentra instalado en la calle General Flores 2547, habiendo tomado posesión del mismo el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18091 Oct.4-v.nov.3.

Prometimos vender a Walter Conrado Albarenga y Romeo Lupi ("Albarenga y Lupi") la Imprenta y anexos "La Gráfica" de "Quintans y Marchi" Acreedores en la misma 25 de Mayo 637. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL QUINTANS. — Sucesión de DOMINGO MARCHI.
25) $ 80 00. 20|pub. 17805. Oct.2.-v.Oct.30.

Venta... os que hemos prometido en venta al señor Tomás Wáshington Guadalupe Pereira, la empresa periodística y el diario "La Unión" que gira en la ciudad de Minas calle Florencio Sánchez 575. — Acreedores presentarse en la Escribanía de Hugo Casulo Cal, sita en Rodó 517. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Setiembre de 1962. — Hugo Monfort Larrosa, Sociedad en Comandita. — HUGO MONFORT LARROSA — SARA CARMEN MONFORT LARROSA. — ROMULO CARLEVARO. — Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público.
25) $120.00 20 pub. 17992 Oct.4-v.nov.1 o.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Orinoco 4851, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1962. — SEVERINO DOMINGUEZ RIAL. — LUIS PEREZ PEREZ. (Enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 17947 Oct.4-v.nov.1 o.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramón Pailos Pose y Jesús Lorenzo Río Torto, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Millán 4402, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo; 1.o de Octubre de 1962 — HUGO ROSAS. — ANDRES PONCE RUIZ (Enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 17948 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Ternande Castro, el negocio de Almacén de Comestible, Frutas y Verduras, establecido en la calle Florentino Castellanos N.o 1249, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — VARTIVAR DEMIRDJIAN. — ZAROVHI MARDARIAN.
25) $80.00 20|pub. 18165 Oct.5-v.nov.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Delmiro González Fernández y Avelino Vidal Domínguez, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en la calle José Benito Blanco N.o 904 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — LUIS GONZALEZ. — JOSE y JESUS BOUSOÑO. — EUSEBIO ALVAREZ.
25) $120.00 20|pub. 18163 Oct.5-v.nov.5.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicado el 13 de Julio de 1961, en la que prometivos vender a los señores Máximo González y Francisco Reyes López, el negocio de Comestibles y Fermentada Embotelladas, establecido en la calle Acevedo Díaz 1299 de esta ciudad. Acreedores de los señores González y Reyes en oficinas Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — HIDA REHERMANN de OXANDABARAT. — ALCIDE OXANDABARAT.
25) $120.00 20|pub. 18164 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Tejera Gambeta y Jacinto Víctor Sosa, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1533 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1962. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $120.00 20|pub. 18159 Oct.5-v.nov.5.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el señor REYES MATEO prometió en venta al señor Manuel Alvite la casa de comercio que en el ramo de Hotel gira en la calle Zabala N.o 1335. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218, Esc. Wellington T Castellucci.
25) $80.00 20|pub. 18143 Oct.5-v.nov.5.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ignacio Montes De Oca y Francisco Bouzada, prometieron en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeyro González, el comercio que en el ramo de Despensa, horno de pizza y Beb. alcohólicas, se encuentra instalado en Sangrilá (Departamento de Canelones), habiendo tomado posesión del mismo el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18030 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Ramón Bentancor, prometió en venta al señor José B. Tielas Martínez, el comercio que en el ramo de Restaurant y bar, se encuentra instalado en la Avda. Artigas (Sauce), Departamento de Canelones, habiendo tomado posesión del mismo el 28|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18023 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO FERNANDEZ BASTOS, prometió en venta al señor Lucas Silveyra Griego, el comercio que en el ramo de Bar, se encuentra instalado en la calle 21 de Setiembre N.o 3000, habiendo tomado posesión del mismo el día 26|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18029 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CLEMENTINO ALCIDES PEREZ, ha rescindido el compromiso de compra-venta realizado con el señor LUIS VICTOR GENDE del comercio que en el ramo de Café y Bar está instalado en la calle Pedernal N.o 1900, tomando posesión nuevamente el prom. vendedor el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18027 Oct.4-nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores VILLAMIEL HNOS., prometieron en venta a los señores Benito Quintana y Benito López, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, se encuentra instalado en la calle 21 de Setiembre Nos. 2435 y 2449, habiendo tomado posesión del mismo el 30|8|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18024 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GERARDO TORRADO PAILOS, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez y Pedro A. González, el comercio que en el ramo de Café y Bar, se encuentra instalado en la calle Colonia N.o 1195, habiendo tomado posesión del mismo el día 20|8|962. Acreedores 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18025 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Serafín Foc. Iglesias y José Mantilla Martín, el comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Pizzería, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — SATURNINO VAZQUEZ FIDALGO.
25) $120.00 20|pub. 17949 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús García Díaz, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — SALADINO ALONSO IGLESIAS.
25) $120.00 20|pub. 17950 Oct.4-v.nov.1.o.

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez, prometimos vender a los señores Luis Alba Ares y Manuel Mata Gerpe, nuestro comercio ramo: Café y Bar, sito en la calle Colonia N o 2250 de esta ciudad. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1962. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — CASILDA BLANCO MATO. — Luis Alba Ares. — Manuel Mata Gerpe.
25) $120.00 20|pub. 18044 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, habiéndose rescindido la promesa de compra-venta otorgada con el señor Luis Ferreira Leites, el 16 de Agosto pasado, prometimos vender a los señores José Varela Abelenda y Bernardino Abelenda Lois, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la Avenida General Flores 3444, denominado "La Peña". — Acreedores presentarse escribano Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — WASHINGTON y EDBAR FRANKLIN MUTTER ORGAZ.
25) $160.00 20|pub. 18014 Oct.4-nov 1.o.

Se hace saber que por documento de fecha 16 de Octubre de 1962 el señor GERARDO LEZAMA MALET, cedió a favor del señor Alberto Antonio Meriggi Diez los derechos a la compra del negocio de barraca de materiales de construcción sito en la calle San Quintín 4381 y calle Santa Lucía 4286 retrotrayéndose los efectos jurídicos al día 30 de Diciembre de 1960. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19148 Oct.22.-v.nov.19.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido vender al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini, la mitad proindivisa restante del comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Caboto N.o 1200. Se promete en venta en consecuencia al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini la totalidad del citado comercio, complementando la promesa de venta de la primera mitad publicada en fecha 13|6|962. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — OLOSMAN BARBOZA. — RENEE TURENNE.
25) $160.00 20 pub. 18232 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Victoriano Enríquez Vidal, el comercio que gira en los ramos de Café y Bar en la calle Magallanes N.o 1866 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — JOSE TRIGO VECINO. — ELVIRA GARCIA de TRIGO.
25) $120.00 20|pub. 18099 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de Viña y Lacns, con fecha 27 de Setiembre de 1962, se procedió a la rescisión del compromiso de compra-venta celebrado con fecha 28 de Mayo de 1962 por la señora Juana Llinás R. de Riaño y Carlos María Riaño respecto al comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en esta plaza ubicado en la calle Cufiapirú 1781. Simultáneamente se procedió a la rescisión del compromiso de compra-venta celebrado con fecha 20 de Febrero de 1962 respecto al mismo comercio, celebrado por Juan Carlos Yern Tur, Zulima Luyury, Bartolomé Sabater y Haydée Rita Rodríguez, con Juana Llinás Rodríguez de Riaño y Carlos María Riaño, por la cual, con fecha 27 de Setiembre de 1962, tomaron nuevamente posesión del comercio los señores Yern y Sabater. Acreedores en la oficina interviniente, Misiones 1371 piso 2, escritorio 16 de 14 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $200.00 20|pub. 18177 Oct.8-v.nov.6.

He prometido en venta a Alfonso Martínez Cuña, la Carnicería y Puesto Modelo del Camino Cuchilla Grande N.o 4968. Acreedores presentarán justificativos de crédito dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en Sarandí 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — CARLOS RÓMULO MIGUES MARTINEZ. — Alfonso Martínez Cuña.
25) $120.00 20|pub. 18251 Oct.8-v.nov.6.

Hemos resuelto dividir el condominio de las Carnicerías Puestos Modelo, ubicadas en Camino Cuchilla Grande N.o 4461 y Avenida General Flores N.o 3319, adjudicándose la primera Ramón Martínez Cuña y la segunda Alfonso Martínez Cuña. Acreedores presentarán justificativos de crédito dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 en Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — RAMON MARTINEZ CUÑA. — ALFONSO MARTINEZ CUÑA.
25) $120.00 20|pub. 18252 Oct.8-v.nov.6.

Interviene "Estudios Real". Prometí vender a Luis Marcos Dutra el comercio sito en Bulevar Propios N.o 2009 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Quiniela. Acreedores presentarse Avenida Uruguay N.o 1748. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — JUAN PEDRO SUAREZ. — Luis Marcos Dutra.
25) $80.00 20|pub. 18233 Oct.8-v.nov.6.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor Luis Alberto Podestá, la Provisión sita en la Avenida Larrañaga N.o 2639 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — CARMEN FERNANDEZ PAZO.
25) $80.00 20|pub. 18281 Oct.8-v.nov.6.

Se comunica que de acuerdo Ley 26|9|1904, he cedido al señor Hugo Francisco Melo Berteni, la cesión de promesa de compra-venta del negocio de Peluquería de Damas, sita en Guayabo N.o 1943. Acreedores presentarse Ejido N.o 1415, escritorio 301, O.T.A. — GUSTAVO FERNANDEZ PRANDO.
25) $80.00 20|pub. 19097 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Adolfo García Rodríguez y Julio Torreira Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 950, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — MERIDO RAMIREZ. — ENRIQUE ROMERO.
25) $120.00 20 pub. 19093 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Louridó Gómez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1421. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — MANUEL JASPE BORDELLO.
25) $120.00 20|pub. 19094 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Tomé Corrales y Máximo Pereira Villar, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JOSE BENIGNO y JESUS ARIAS PENA.
25) $120.00 20|pub. 19095 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Jacobo Fernández y Gerardo Lello, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida General Flores número 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — MAXIMO REY REGUEIRA.
25) $120.00 20 pub. 19096 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a Manuel Temprano la Panadería "Novedades" sita en Progreso (Canelones) K. 23 1|2 Carretera Nacional. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE RIBEIRO. — RAMON RIVEIRO. — MANUEL RIVEIRO.
25) $80.00 20|pub. 19003 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Pensión Familiar, ubicado en la calle Ituzaingó número 1327 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO DE LEON.
25) $80.00 20|pub. 19105 Oct.19-v.nov.16.

Comunicamos al comercio y al público que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscrita el día dos de Diciembre de 1959 por el comercio del ramo Café y Bar, de la calle Justicia N.o 2054, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — PRIMITIVO LEMA. — JUAN A. POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO. Acreedores, Ejido 1233.
25) $120.00 20|pub. 19101 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en Ejido N.o 1599 de esta ciudad al señor Ramón García, Freijeiro. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — NEMESIO GONZALEZ GARCIA. — MANUEL ALVAREZ.
25) $80.00 20|pub. 19102 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Pazos la Empresa distribuidora de combustibles afiliada a (AFLECON) que gira a mi nombre. Acreedores presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Arecea Alzáibar 1358 - Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — PASCUAL SPARLATO FITIPALDI. — MARIA INES MATTEO DE SPARLATO.
25) $ 80.00 20|pub. 18984 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar de la calle Justicia N.o 2054 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JUAN ANIBAL POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO.
25) $80.00 20|pub. 19104 Oct.19-v.nov.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que clausuré el comercio que en el ramo de Carnicería y bajo la denominación de "Carnicería Durazno" giraba en esta plaza en 19 de Abril 1178. Acreedores presentarse en 19 de Abril 1158. — Durazno, Setiembre 29 de 1962. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 17914 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor BENITO QUINTANA CONDE prometió en venta a los señores Ariel Araújo Reboa y Luis Alberto Ribero, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar, se encuentra instalado en la calle Marcelino Berthelot N.o 1702, habiendo tomado posesión del mismo el 31|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103 piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18022 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora DOLORES PRADO de MARTINEZ, prometió en venta al señor Serafín González Ponsadela, el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas se encuentra instalado en la calle Industria 2798, habiendo tomado posesión del mismo el 30|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18023 Oct.4-v.nov.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Juan Pablo Pariani, el almacén sito en la esquina de Joaquín Suárez y Florencio Sánchez N.o 462 de la ciudad de Canelones. — Acreedores presentarse en el comercio. — EMILIO ORSI CAUBET.
25) $80.00 20|pub. 17999 Oct.4-v.nov.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Roberto Prieto, Néstor Geido, Mauro Pera y Eduardo Goncia, la Peluquería sita en la calle San José N.o 827, quienes tomaron posesión el 31 de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — FERNANDO FERRANDO.
25) $80.00 20|pub. 18851 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Inmobiliario, Ventas y Remates del Banco Transatlántico del Uruguay he prometido en venta a la señora Norma Mary Ferreira Suárez de Correa, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Granaderos N.o 4297 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de dicho Banco en la calle 25 de Mayo 514. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — PRUDENCIO GRIMON.
25) $120.00 20|pub. 18842 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53, prometí vender a los señores Luis Rodríguez Ríos y Luis Rodríguez Bardanca el bar sito en la calle Joaquín Requena N.o 1495 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — JUAN S. BRUZONI.
25) $80.00 20|pub. 18328 Oct.9-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a la señorita Raquel Marcos y|o a la sociedad que ésta formará el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en Carlos María Ramírez N.o 95 bis. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Octubre 19 de 1962. — AIDA GUETZKI DE YUSUPOFF. — ABRAHAM YUSUPOFF (JUSUPOFF).
25) $120.00 20|pub. 19267 Oct.23-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Eulogio Rodríguez Mesa y Antonia Angela Domínguez Varela, la casa de comercio, que en el ramo le panadería, fiambrería, bebidas fermentadas y embotelladas y con el nombre comercial de: "Del Prado" gira en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 315. Acreedores: Presentarse en la calle Buenos Aires N.o 583, primer piso, escritorio 3, escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — MAURICIO CARBALLO. — LUIS FAYOS. — RUBEN TRINCABELLI. — AMERICO CIAVATTONE. — OLGA E. COUSTE DE TRINCABELLI. — MARIA TERESA SALGUEIRO DE FAYOS. — PRIMAVERA F. DE CIAVATTONE.
25) $160.00 20|pub. 18323 Oct.9-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4680 de esta ciudad. Acreedores a Spencer N.o 4680. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120.00 20|pub. 16772 Set.19-v.oct.17.

HECTOR LOPEZ, vende a Juan Ibacota y Carlos Malbran, Salón Revistas y Quinielas, de Maldonado N.o 1686. Acreedores en ésa. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $40.00 20|pub. 19061 Oct.19-v.nov.16.

JUBEL PELUCCIO DE GLUCKSMANN y LORELEY PELUCCIO DE TRINIDAD, comunican que han prometido en venta a Lili Birger el negocio de carnicería sito en Shakespeare 1638. Acreedores, Río Negro 1192, apartamento 203, Escribanía Bolentini.
25) $80.00 20|pub. 19599 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender a don Aldo Ifer, el comercio en el ramo de fábrica de pastas y fiambrería, que bajo de denominación de "Neus", gira en Bulevar Artigas 3003. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 4, (Escribanía Rivas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — ERMESINDA ROMAN DE CASATROJA.
25) $80.00 20|pub. 19352 Oct.24-v.nov.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, interviniendo Escribanía Goldman, hemos prometido vender con fecha 2 de Octubre de 1962 a la señorita Olga Meidler Ghelman y a doña Ghitel Ghelman Vda. de B. Meidler la casa de comercio instalada en la Avenida 8 de Octubre 3928 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — KALMA SZLECKI — MARGOT ILSE GOTTFELD DE SZLENCKI.
25) $ 120.00 20|pub. 19319 Oct.23.-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Mario Rodríguez Martínez Peinados Ischia sito en Río Branco 1239. Acreedores en Paysandú 941 escritorios 9|10 de 18 a 19 horas. — NELLY LARTIGUE DE POSTIGLIONE.
25) $ 40.00 20|pub. 19285 Oct.23.-v.nov.20.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3600 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE GARCIA GONZALEZ. — GLORIA RENE IDARRETA. — MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 19103 Oct.19-v.nov.16.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que desde el primero de Octubre de 1962, doña Alicia Agosto Bessonart ha prometido vender a don Carlos Delmiro Blondo el comercio ubicado en calle José Batlle y Ordoñez N.o 794 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, en el ramo fábrica de soda y gaseosas, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — ALICIA AGOSTO BESSONART.
25) $160.00 20|pub. 19594 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender a Luis Eduardo Moretto la carnicería sita en la calle Brandzen 2201 (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores en la misma. — SERGIO REY MISA.
25) $40.00 20|pub 19580 Oct. 25-v.nov.22

A los efectos Ley 26|9|904. Hago saber que he prometido vender a Luis Gilberto Guastavino el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de Farmacia Balzarini gira en esta plaza en la Avenida Sayago número 1533. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado presentarse a la escribana Nidia Norvi, calle Buenos Aires número 583, planta baja. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 19642 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo Oficinas de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lamas Pardo, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle San José N.o 1002. Acreedores presentarse en oficina. — Ley 26|9|1904. — MARTIN ARANO OIZ. — JOSE ANTONIO ARISTEGUI. — PILAR AMADOR DE ARISTEGUI.
25) $120.00 20|pub. 19720 Oct.26-v.nov.23.

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Prometí vender mi comercio de venta de productos de granja ubicado en la calle Paraguay N.o 1386, a los señores Míguez y Martínez, con fecha 13 de Octubre de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escritorio Carballo, Ciudadela 1274, escritorio 13 de 9 a 11 horas. — RUBEN ABEL DAVYT REBUFAT.
25) $ 80.00 20|pub. 19430 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador público Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, venimos a comunicar que según publicaciones de fecha 0 Febrero al 2 Marzo de 1962, los señores Gumersindo Leiro y Andrés Feijjo Cejin, prometen comprar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Paraje Eliseo Argentino en el Km. 30 de la Ruta N.o 5 y según documento firmado el 11 Octubre de 1962, el señor Gumersindo Leiro, cede a favor del señor Félix Ares Bermúdez dicha promesa. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. — FELIX ARES BERMUDES. — Gumersindo Leiro.
25) $200.00 20|pub. 19570 Oct.24-v.nov.21.

... DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

CESION DE COMPROMISO

Con fecha 23 de Octubre de 1962 los señores ANTRANIG y PARAMAZ KELESHIAN TABLEIAN cedieron al señor José Leonardo Baptista Arzaguet los derechos que les corresponcían en la promesa de compraventa respecto al comercio de Carnicería establecido en Ponce de León s|n Sauce, (Departamento de Canelones). Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.

27) $ 80.00 20 pub. 19808 Oct.30.-v.nov.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 431 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Carrucelli de Mangini, Camila S de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, Mario Capoblanco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomella, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Bestevve, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Merineri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalie Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.

27) $ 1.250 90 pub 15264 Ag.3.-v.dic.10.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de los tenedores de Títulos de Deuda Pública Nacional que ARNALDO L. CROCE, se ha presentado ante dicha Dirección manifestando haber extraviado el siguiente Título: Cautela N.o 1775 Deuda Unificada Serie A. 1960 de $. 1.550.00. A los efectos que ueda corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dicha Cautela o eventualmente pueda tenerla en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 323 (Montevideo).

27) $64.00 8|pub. 19572 Oct.25-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a concurso de méritos y pruebas, de acuerdo con el Artículo 62, del Reglamento de esta Facultad, para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante de Clases de Procedimientos tecnológicos, (2 horas semanales, $ 345.00 mensuales)

El registro correspondiente se halla abierto, de la hora 8, a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Noviembre de 1962, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 25 de 1962. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 33080 Oct.29-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEODORO TIZON. Concordato" (Libro 59. Folio 256) ficha S-86 se hace saber que por resolución número 11.213 de fecha 23 de Agosto de 1962, se convoca a los acreedores para la reunión que se realizará el día 6 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado señor Emilio Conforte, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

27) $ 140.00 10|pub. 19349 Oct.23.-v.nov.6.

MEDIDAS PREPARATORIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra BOGGIO HNOS. Medidas Preparatorias". (Lo. 58, Fo. 629). se intima a la firma Boggio Hnos. en la persona de sus representantes el pago de la suma de $ 3.710.61 (tres mil setecientos diez pesos 64|100 m. nal.) más los intereses correspondientes por concepto de saldo deudor en cuenta corriente original de $ 1.031.22 vale vencimiento 12|10 955 original de $ 816 92; vale vencimiento 30|1|956 original de $ 800 00 y vale vencimiento 16 2|956 original de $ 1 000.00, suscritos por los representantes de la firma Boggio Hnos. a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se le formula la correspondiente protesta judicial La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $620.00 30|pub. 19396 Oct 24-v.dic.5

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Boris Petri, Apolonia contra DALINK, JUAN, Sociedad de Hecho', (Lo. 62, Fo. 388), se cita, llama y emplaza a la Sucesión Juan Balink, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos (Obtuvo auxiliatoria) — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Alfredo L Liugain, Actuario.

27) (R. 20|4 55) 30|pub. 32793 Set.28-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Martínez de González Rupia Adelina con Suc. de ESCOLASTICO ABREU" Investigación de paternidad y petición de herencia" (C-853-1962) se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Escolástico Abreu y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 300.00 30|pub. 19833 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE BONDONI, Ausencia", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Adelaida Malanotti de Bondoni solicitando la declaración de ausencia de su esposo José o José Manuel Bondoni, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 60 00 10|pub. 19202 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra YUTE, CAÑAMO y AFINES (S.A.Y.C.A.). Intimación. Libro 52. Folio 148", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de treinta días, de los representantes legales de la sociedad anónima, Yute, Cáñamo y Afines (S.A.Y.C.A.), en virtud de la deuda contraída por esta sociedad con el referido Banco, por la suma de $ 715.435.30, con intereses al 25|8|962, por los siguientes conceptos: A) Saldo de pagaré número 4670 por pesos 200.000. $ 265.119.72. B) Saldo deudor en Cta. Cte. al 25|8|962. $ 167.818.00 C) Saldo de pagaré número 4669 por $ 200.000. $ 282.496.64. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 1026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

27) $ 160.00 10|pub. 19255 Oct.23.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SPOSITO LUIS. Escrituración de Oficio, (F. 534, año 1962)" se hace saber que Luis Spósito, solicita la escrituración de oficio, del siguiente inmueble: Padrón 152.618. Ubicación: 10a. Sección Judicial de Montevideo. Plano: del Agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto el 26 de Marzo de 1936. Solar: cuarenta y uno. Manzana: "D". Superficie: 183 metros 8250 centímetros. Deslinde: 15.67 al Sudeste sobre calle Mateo Vidal; 22,51 al Oeste con predio de M.T.R. de Vilaró; 3,68 al Noroeste, con solar cuarenta; y 19 metros al Nordeste, con el mismo solar. Dicho inmueble le fue prometido en venta a plazos por Felicia Rubio, Esperanza Rubio de Durán, Carlos D. Durán, José Luis Durán, María Carmen Durán, Margarita Durán, Roberto Durán, Guillermo Durán, Jacinto Durán, Alberto Durán y Antonio María Durán, (todos de apellido materno Rubio), representados por el Banco La Caja Obrera, en documento privado suscripto el 24 de Julio de 1936, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Compraventa a Plazos con el N.o 635, al folio 166 del Libro 16.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a los nombrados promitentes vendedores, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan en autos a otorgar la escritura de dominio, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 31 de la Ley 8.733. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $600.00 30 pub. 19776 Oct.29.-v.dic 10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "PALLAS RUBEN ABEL. Escrituración de Oficio" (Lo. 1, Fo. 604, Ficha C-2057), se llama, cita y emplaza a don José Enrique Eusebio Demestre, sus causa-habientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90 811, señalado con el número 146 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, compuesto de un área de 546 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros (hoy Tardáguila); 39 metros al Oeste lindando con solar 147; 14 metros al Norte con el solar 98 y 39 metros al Este con el solar 145. Presentó la respectiva promesa de compra-venta a plazos inscripta con el N.o 500 al folio 200 del libro 76 en la sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones. Dicho inmueble fué prometido en venta por el señor José Enrique Eusebio Demestre al señor Carlos María Britos Hernández, quien a su vez lo transfirió al señor Ruben Abel Pallas, el 23 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $540.00 30|pub. 16719 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a doña CAROLINA FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Perotta, Ricardo Roberto y García de Perotta, Nerisley contra Ferreira Carolina. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 175" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Hugo F. Barú Actuario.

27) $ 180.00 30|pub. 19234 Oct.22.-v.dic.3.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE CABRERA. Intimación" (Libro 7, Fo. 530, N:o 378), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 383, ubicado en la manzana N.o 62 de la ciudad de Canelones, sobre la línea oeste de la calle Aparicio Saravia entre las de M. S. de Munar y R. Vázquez Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Cabrera y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 18606 Oct.11-v.nov.23.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUSANA RUIZ de CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y CORNELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso Voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, Nú-

mero 613) se convoca a todos los acreedores (artículo 569 del Código de Procedimiento Civil) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 26 de Noviembre de 1962, a las 14 horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Setiembre 13 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $230.00 33 pub. 16995 Set.21-v.nov 8.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "Jorge Recelro Castro contra RAMON S. FIRPO. Reconocimiento de firma" (Lo. 12, Fo 600), se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Ramón S Firpo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1961. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $240 00 30|pub. 16993 Set.21-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de doña CAROLINA FERREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de la nombrada causante (Libro 45. Folio 83) ha iniciado Martina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 19840 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA JUDICIAL

EDICTO. —Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE PARALOROSKI. Propietario del Inmueble Padrón N.o 117. Cobro de Contribución Inmobiliaria" '46. Libro 2. Folio 72), se emplaza a don José Paraloroski, propietario del bien inmueble Padrón número 117, ubicado en la Décima Sección Judicial (Balneario La Pedrera) Departamento de Rocha, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien de referencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos pertinentes. (Artículo 24, de la Ley N.o 9.189). — La Paloma, Octubre 2 de 1962. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Rocha.
27) D. 21|7|934. 15|pub. 32929 Oct.16.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos. Libro 16 folio 369", se hace saber que ha sido fijado el día 23 de Abril de 1957, como fecha de cesación de pagos del fallido de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $ 60.00 10|pub. 19304 Oct.23.-v.nov.6.

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "Casa Bértoli" sita en calle 25 de Mayo N.o 484 de San José. Se desvincula definitivamente el socio Juan A. Bértoli; el comercio seguirá girando a nombre de los otros dos socios señores Hugo N. Castro y Leonel Mascheroni, en el mismo local, siendo de su cargo el activo y pasivo del negocio. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 484.
27) $ 120.00 20|pub. 18823 Oct.16.-v.nov.13.

RIFA SUSPENDIDA

El Centro Sportivo Unión Juvenil (ciudad de Durazno), comunica que ha sido transferido el sorteo de un automóvil "Volkswagen", de la primera jugada de Noviembre de 1962 para la última de Febrero de 1963. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Haroldo Acosta Paz, Presidente ad-hoc. — Alejandro Demarco, Secretario.
27) $20.00 10 pub. 19092 Oct.19-v.nov.1.o.

LAMAISON LTDA.

Por documento privado de fecha 3 de Junio de 1961, autorizado por la escribana María Esperanza Goberna, se modificó el contrato primitivo de "LAMAISON LTDA.", agregándosele a la cláusula séptima un último inciso que dirá: "En todos los casos, la cesión de cuotas sociales quedará condicionada a la aprobación previa del Poder Ejecutivo". (Juzgado Letrado de Maldonado N.o 14 del Folio 26 al 27 del Tomo N.o 5 de Contratos).
27) $60.00 10'pub. 19057 Oct.19-v.nov.1.o.

TASCO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura de 17|3|962, ante Esc. Omar Costantini, inscripta el 30|8|962, en Registro Público de Comercio con el N.o 568, Fo. 1784, Lo. N.o 1. CURT WOLF AMERIKANER, cedió todas sus cuotas e intereses en "Tasco Limitada", a Enrique Pablo Doell (Heinrich Paul Doll).
27) $40.00 10pub. 19054 Oct.19-v.nov.1.o.

HERENCIA YACENTE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA MERCEDES MENONI DE BRAZEIRO. Denuncia de herencia yacente" (L.o 19, F.o 451), se hace saber, que el seis de Abril del corriente año falleció en la primera sección judicial de este departamento don Amado Pedro Antonio sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Artigas, Setiembre 13 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $320.00 40|pub. 18250 Oct.8-v nov.6. Nov.21-v.dic.18.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Segundo llamado

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay número 823 entre Florida y Andes.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día miércoles 7 de Noviembre a la hora 19 y 30 con 15 minutos de tolerancia. Para esta convocatoria la Asamblea podrá sesionar con el número de socios presentes al acto.

La Asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del Balance y Memoria Anual correspondiente al ejercicio 1961-1962. 3.o Proclamación de los candidatos electos. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1962. — Darío Cal, Presidente. — Julio R. Andreoli, Secretario.
27) ($ 60.00 5|pub. 19679 Oct.26.-v nov.1.o

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiendo sido denunciada al Directorio la pérdida de los títulos N.os 051 076, 077'078, 079|080 de un valor nominal de $ 5.000 cada uno, y los títulos números 001|050 de un valor nominal de $ 1.000 cada uno, al portador de la Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera S. A. ("SUGAR S. A.") el Directorio ha resuelto y hace saber:

a) Que invita a quien tenga en su poder dichos títulos a exhibirlos a la sociedad, denunciando la calidad en que los tiene.
b) Que si en el plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiesen aparecido los citados títulos, la Sociedad procederá a expedir segunda copia de los mismos.

Secretaría: Misiones 1475, piso 3.o, esc. 3.o Montevideo.
27) $100.00 10|pub. 18337 Oct.23-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que giraba en la ciudad de Durazno en el ramo de Almacén de Comestibles, Fdas. Envasadas y Carnicería, con abasto propio. Acreedores presentarse Escribanía Diego A. Fort, 19 de Abril 1085 (Durazno). — HECTOR DIEGO MARTINEZ.
27) $80.00 20 pub. 18593 Oct.10-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, se disolvió la sociedad de los señores Manuel y Enrique Otero Tassano del comercio sito en la calle Dante N.o 1902 que gira en esta plaza en los ramos de café y bar, tomando posesión del mismo con fecha de hoy el señor Enrique Otero, quién tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — MANUEL OTERO TASSANO — DORA OLGA RONCA DE OTERO.
27) $160.00 20|pub. 18215 Oct.8-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio, instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.
27) $ 30.00 20|pub. 16038 Oct.22.-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 9 de Julio de 1962 se resolvió disolver parcialmente con respecto al socio Carlos Jesús Capi Hualde, la sociedad colectiva "GALLARRETA, CAPI y PEREIRA", sita en avenida 8 de Octubre 3395. Se adjudican: al socio saliente la concesión de ventas en la estación de servicio de la Esso ubicada en Propios y Rivera de la que está en posesión desde el 28 de Diciembre de 1961 y la sociedad que continúa con los socios José Ramón Gallarreta Loduca y Héctor Francisco Pereira Dornelles la de la estación de servicio ubicada en 8 de Octubre 3495. Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 9 de 17 y 30 a 19.
27) $200.00 20|pub 19568 Oct.25-v.nov.22.

EXTRAVIO

Se extravió libreta de la Cuenta de Caja de Ahorros N.o 5869, a nombre de PEDRO ANTONIO ISAURRALDE, Banco Transatlántico. Se ruega su devolución en Felipe Sanguinetti N.o 2862.
27) $6.00 3|pub. 19734 Oct.29-v oct.31.

Se extravió recibo de depósito de Alquiler del Banco Mercantil; a nombre de LUIS ALBERTO REYES. Calle Rivera 4160. Devolver en el mismo.
27) $20.00 10|pub. 19830 Oct.29-v nov.12.

Ha quedado rescindida la compra-venta de la Carnicería y Anexos, ubicada en la Avenida Italia 7081, Departamento de Canelones, según publicaciones del 15|XI 1960. — JOSE ETCHEGOYEN. — VIOLETA MARGARITA KAITAZOFF de ETCHEGOYEN. — Establecimiento del Este S. A. (En formación). — Acreedores: Andes 1371, piso 7.o, apto. 702.
27) $20.00 20|pub. 19774 Oct.29-v.nov.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SARUBBI de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19948 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIE KAUFMANN de ESSINGER, (Libro 59, Folio 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $130.00 30 pub. 18302 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA NUÑEZ o NUÑES o NUNES o MARIA NUÑEZ o NUÑES o NUNES de SIMON o SIMAO, (Libro 62, Folio 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $130.00 30|pub. 19891 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CANEDO o MANUEL CANEDO PALLEIRO y MARIA NAYA CALVETE o CALVETTE o MARIA NAYA de CANEDO, (Libro 62, Folio 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $130.00 30|pub. 19895 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICTOR BABINO DELLO, (Libro 63, Folio 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19896 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARMELLINI AVILA o CARLOS ARMELLINI, (Libro 63, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19897 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMITE de GIORDANO, (279|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19959 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ce. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE VILLABONA o VILLABONA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $60.00 10|pub 19942 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERALDINA o ESMERALDINA o MERARDINA PLACERES de COLLIN o COLLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19943 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONARDO PALLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19944 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA VIERA de CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acresdores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 19915 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO CROTTOGINI TOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19960 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA SCHIVO o ESQUIBO o ESQUIVO o BLANCA CIRIACA DOMINGA ESQUIBO de SANGUINETTI o BLANCA SCHIVO de SANGUINETTI y la de MARIA ANGELA o ANGELA MASSAFERRO de SCHIVO, (57|380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $80.00 10|pub. 19946 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Setxo Turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de TERESA o TERESA DELICIA GALLARDO o GALLARDO SERNA o CERNA de MARTINEZ, (57|418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomas Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19949 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JUAN FRANCISCO CASARAVILLA o CASARAVILLA ESTRADA, (57|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19950 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS ANASTASIA o ANASTASIA GRECO o GRECCO, (57|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERAMENDI o BERAMENDI ZUGASTI, (57-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 19951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KIEEL JUSK o JUTS, (57|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 19952 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTEVAR HANDALIAN, (57|533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19953 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO TASSARA o TASSARE, (Libro 52, Folio 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19898 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO VICENTE BASSO STAJANO, (Libro 52, Folio 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub 19899 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JORGE BENITEZ, (Libro 52, Folio 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19900 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELLO FERRACANO, (Lo. 52, Fo. 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19901 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA DELPIANO de CAVALLI, (F. 1016), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19847 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ISABELINO BARRERA SEMINO, (F. 619), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19930 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura ju-

dicial de la sucesión de MARIA ZANOTTA de BELTRAMINI, (F. 941), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19979 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL o AMENGUAL FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19957 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19956 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GDALIA o GDALA GLEJBERMAN o GLEJBERMAN de JUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19955 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVER MERLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19958 Oct 31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19967 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO QUINTANS o QUINTANS CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19937 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS DENBY LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clemetina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20000 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALDAO o ALDAO QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clemetina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19998 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DJANOV o JUAN CHIREDJIAN o CHIREDJIAN MALUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19997 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO DIMITRIO KOCHOMITIS o KOUCHOMITIS o CUCHOMITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19996 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19940 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA TACHINI de VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub 19963 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o VENTURA CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19964 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAGOZA DELIA o DELIA GIACOSA de GIACOSA, (L.o 1, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 19966 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDA NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19977 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19904 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO PEREZ ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19903 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIANO PASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 19909 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIA TOÑOLI ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19910 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PISANO o PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19981 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MALVINA MANUELA GRAMPONI o GROMPONE o GRAMPONE de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19982 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSA o CATALINA o MARIA CATALINA ROSSATINI o RUSATINI de RAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19983 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA ROMERO o ROMERO IZTUETA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19984 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA ISABEL RODRIGUEZ de PEREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 2 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19986 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ EVANS de ECHAVE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 10 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19985 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO DO o DOS o DO o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19922 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA o MORAINA FERNANDEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19923 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19924 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don

ADOLFO PAREGA o ADOLFO PARGA CORBAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1962. — León Menderzcki, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19917 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDRONETA PEREIRA de MARAFIS o LIDRONETA PEREIRA de NUÑEZ de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19918 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CALIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19919 Oct 31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ARTEMIO AREIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19920 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEIRANO LINDSAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 6 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19893 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORFILIA u OFFILIA BONZI o BONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar Gonzalvez Erum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19928 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONSTANCIA ALEJANDRINA LOPEZ GARCIA, o CONSTANCIA ALEJANDRINA LUISA LOPEZ GARCIA, o ALEJANDRINA LUISA LOPEZ GARCIA o CONSTANCIA LUISA LOPEZ GARCIA o CONSTANCIA LOPEZ GARCIA, o ALEJANDRINA LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1962. — Raúl Ferreiro, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 19913 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLO o CARLOS LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19914 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL APARICIO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19915 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PACHECO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19916 Oct.31-v.nov.14.

3—Convocatorias Comerciales

"HELIOS" S. A. CIA. URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo que dispone el art. 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad (Arenal Grande 2052) el día 15 de Noviembre a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance cerrado al 30 de Junio de 1962; 2.o) Nombramiento de nuevos Directores en lugar de los que cesan en su mandato y resolución sobre nombramiento de un Director efectuado según los términos del art. 8.o de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha señalada para la misma.
3) $36.00 3|pub. 19939 Oct 31-v.nov.5.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Departamento de Canelones, cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos, convocamos a Ud. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el sábado 17 de Noviembre, a las 18 horas, en nuestra Sede Central, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; 3.o Proceder a la elección de cuatro titulares y catorce suplentes, para integrar el Directorio, elección de Síndico y dos suplentes del mismo.

Le hacemos presente: a) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (art. 40); b) Que para tener derecho a concurrir a la misma es indispensable proveerse de la boleta que se expedirá en Casa Central desde el día de la fecha hasta el 14 de Noviembre a las 17 horas (art. 34); c) Que de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 15 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma.

Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración: Ernesto Bartesaghi (h.), Presidente. — Angel J. Leira Otero, Secretario.
3) $24.00 1|pub. 19933 Oct.31-v.oct.31.

LABORATORIOS GLEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercera convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria el 16 de Noviembre de 1962 a las 19 horas, en el local social de la calle Soriano 1308. Orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario o informe del síndico; 2.o) Elección de cuatro y confirmación de un Director titular, elección de cinco Directores suplentes y del Síndico titular y suplente; 3.o) Determinación del honorario del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $24.00 3|pub. 19941 Oct.31-v.nov.5.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A. INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio 1961|62; 3.o) Elección parcial de titulares y suplentes del Directorio (art. 9 y 12 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con lo que dispone el art. 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la Sociedad, calle Pablo Zufriategui 919, cerrándose el registro el lunes 12 de Noviembre de 1962.

Asimismo, si a la primera citación, no concurriera el número de accionistas requerido, la asamblea se considerará legalmente constituída, media hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra (art. 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 19965 Oct.31-v.oct.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO E HISCIO LUGO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Hiscio Lugo y Blanca Margarita Biscaizaco, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Trinidad, Octubre 15 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19932 Oct.31-v.nov.28.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Elvira Ethel Arias contra ALFREDO LEON CEVALLOS. Divorcio sola voluntad, libro 59, folio 332, Ficha D. 155" se cita, llama y emplaza a don Alfredo León Cevallos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 19961 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González de Piriz, Isidora contra PIRIZ, HORACIO. Divorcio por sola voluntad, libro 63, folio 98", se cita, llama y emplaza a Horacio Piriz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Obtuvo auxiliatoria. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33103 Oct.31-v.dic.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "Nicasio Ramírez contra DINORAH CORRALES. Divorcio por causal, libro 44, F. 497", se cita, llama y emplaza a doña Dinorah Corrales para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, dejándose constancia que el señor Nicasio Ramírez actúa con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 10|pub. 33101 Oct.31-v.nov.14.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 12.420 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de calles, los inmuebles siguientes:

Padrón: 48.442, parcial; Elcira Caballero de Ferrari. Sup. aproximada: 163 ms. c. 42.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o represntantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 33112 Oct.31-v.nov.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RODOLFO JOSE POULSEN NERY, domiciliado en la Plaza Independencia 848, apartamento 504, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue al Doctor Martín Herrera y Escribano Ricardo Pfeiff, sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. — Rodolfo José Poulsen Nery. — Martín Herrera Martínez, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 19298 Oct.31-v.nov.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1130
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas. Fecha de apertura, 21 de Noviembre de 1962, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1962. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33107 Oct.31-v.oct.31.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO

Compra de ficheros rotativos nuevos o usados.
A. F. E. se interesa en obtener cotizaciones para el suministro de dos ficheros rotativos iguales o de características similares a la unidad de que ya se dispone en el Departamento de Personal del Organismo. Los ficheros, podrán ser nuevos o usados, pero en buen estado. Las ofertas deberán presentarse por escrito en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, hasta el día 12 de Noviembre de 1962 a la hora 15, fecha y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Más informes por el teléfono 9 09 42. — A. F. E. se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33117 Oct.31-v.nov.14.

V. D. 4. — 8.o llamado. Venta de arena depositada en el kilómetro 244 de la Línea a Colonia.
Apertura 27 de Noviembre de 1962, hora 15.
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33113 Oct.31-v.nov.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de instalación sanitaria, enhebrado de instalación eléctrica y tableros, vidrios y carpintería, de las obras correspondientes al Plan de Ayuda Mútua del Cerro, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas. El valor de los recaudos es de quince pesos ($ 15.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33113 Oct.31-v.oct.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado comprendidas en el proyecto N.o 956 (Camino Carrasco entre la Avenida Bolivia y el Arroyo Carrasco), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que lo integran y que pueden ser consultados en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficinas.
Dicho acto se llevará a cabo el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas en el Despacho de la SubDirección. — Palacio Municipal, Piso 7.o.
12) (C.C.) 1|pub. 33114 Oct.31-v.oct.31.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3574|1

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el arrendamiento de uno o más equipos del sistema de tarjetas o cintas perforadas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (Planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Noviembre de 1962, a las 16 horas. Valor del Pliego de Condiciones, $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33115 Oct.31-v.oct.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Primer llamado a licitación para la provisión de chapas adicionales para el Ejercicio 1963. Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.400, chapas adicionales para el Ejercicio 1963, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida previo pago de pesos 10.00.
Fecha de apertura, día 5 de Noviembre de 1962, a las 9 horas, en la Oficina de Proveeduría Muebles y Utiles. — Florida, Octubre 18 de 1962. — Víctor H. Giudice, 2.o Jefe de Proveeduría, Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 1|pub. 33005 Oct. 31-v.oct.31.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PASO DE LOS TOROS
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública para el suministro de pan, carne, leche y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, por el término de un año a partir del 1.o de Enero de 1963, de acuerdo a las condiciones generales y particulares, que podrán recabarse en la Administración del mismo. — Las propuestas debidamente presentadas serán abiertas en presencia de los interesados en la Administración del Centro, el día 12 de Noviembre de 1962, a la hora 17. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33128 Oct.31-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8|62
(Primer llamado)
Provisión de Uniformes de verano para el ejercicio 1962

Se llama a licitación pública para la provisión de "Uniformes de verano" para el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central), 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1962 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33099 Oct.31-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO
Tercer y último llamado

Licítase para proveer a este Hospital de: Leche, carne, pan, leña, verduras y frutas de estación y Servicios Fúnebres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1963 hasta el 31 de Diciembre de 1963.
Las condiciones serán planteadas a los interesados en la Oficina de la Administración del Establecimiento, los días hábiles de 9 a 11 horas.
Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Noviembre de 1962, hora 10, en el local de la Administración del Hospital Durazno. — Dr. Amadeo Grosso, Director.. — Romeo A. Urruzmendi, Administrador.
12) (C.C.) 2|pub. 33127 Oct.31-v.nov.1.o.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Hospital Regional del Litoral Norte
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de: leche, 10.000 lts., carne, 5.000 kilos, pan 2.500 kilos, galleta 150 kilos, fideos secos y pastines 800 kilos, pastas frescas 260 kilos, raviolas 5.000; verduras y legumbres 2.300 kilos, frutas 240 kilos manzanas, 60 docenas bananas; huevos 140 docenas, papas 3.000 kilos, boniatos 100 kilos, zapallos, 700 kilos, leña 40.000 kilos, jabón amarillo en barras 800; jabón en polvo 90 kilos, hielo 51.000 kilos, servicio de limpieza de instalaciones sanitarias desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1963 con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Centro.
Las cantidades mencionadas son mensuales y aproximadas.
Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán en sobres lacrados hasta el día 8 de Noviembre de 1962 a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen concurrentes al acto.
Los proponentes deberán presentar además los certificados que acrediten su afiliación y situación regular en las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares. Patente de Giro del presente ejercicio y comprobantes de un depósito por $ 50.00 (cincuenta pesos) en el Banco de la República en garantía del mantenimiento de su propuesta. — Salto, Octubre 26 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33109 Oct.31-v.nov.1.o.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
(HOSPITAL ESCUELA)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1963. Fecha de apertura: Lunes 12 de Noviembre de 1962 hora 10.
Leche: 14.000 litros; carne 3.600 kilos; Pan 3.000; Factura de cerdo 50 kilos; Papas 2.000 kilos; boniatos 200 kilos; verduras 1.300 kilos; Huevos 1.600; Hielo 10.000; Arroz 500 kilos; Fideos secos 700 kilos; Pastas frescas 100 kilos; Jabón en polvo 100 kilos; Jabón amarillo en barras 100 kilos; Servicio Fúnebre 15; Servicio de Limpieza y conservación de la red cloacal.
Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados. Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro; Certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la I. y Comercio y Asignaciones Familiares en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de garantía de mantenimiento de sus propuestas.
Estas deberán ser formuladas en los sellados de ley y presentadas en sobres cerrados y lacrados las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de este Hospital. Paysandú, Octubre 29 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33111 Oct.31-v.nov.5.

SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos, para la provisión de los siguientes cargos:
Auxiliar 1.o de Laboratorio, del Hospital "Dr. Pedro Visca".
Auxiliar 1.o de Laboratorio, del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, del Centro de Investigaciones Clínicas.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, del Dispensario Profilaxis Fem. Div. Higiene.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, del Hospital Maciel.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, del Hospital Pasteur.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, del Hospital "Dr. Pedro Visca".
Auxiliar 2.o de Laboratorio de la División Administración.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, de la Colonia Saint Bois.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Centro Departamental de Florida.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Centro Departamental de Salto.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Centro Auxiliar Nueva Helvecia.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Centro Auxiliar Guichón.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, Centro Departamental de San José.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, Centro de Salud de San José.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, Centro de Salud de Melo.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, Centro de Salud Fray Bentos y Sub-Centro Young.

MERITOS Y PRUEBAS

Auxiliar 3.o de Laboratorio, Centro Departamental de Río Negro.
Jefe de Laboratorio Clínico de la Asistencia de Alienados "Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892, piso 1.
El plazo de inscripción vence el día Lunes 3 de Diciembre, hora 11.00. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962.
12) (C.C.) 2|pub 33105 Oct.31v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Artículos: leña. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Apertura: 13 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 33106 Oct.31-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 3|962 — Segundo Llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la provisión de aparatos destinados

al Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel de formato y rayado similar al de actuación, (conocido como papel "floreto") con una copia en papel común, adjuntando dos estampillas de Biblioteca de $ 0.25 y serán abiertas el día 12 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33079 Oct.29-v.oct.31.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DESTINADOS A S.E.T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1963, a la hora 10, para contratar la construcción de mejoras en el edificio de la Central Telefónica de la ciudad de Colonia; hasta el día 4 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio destinado a S.E.T. N.o 28 en la ciudad de Paysandú; hasta el 16 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio S.E.T. N.o 42 en la localidad de Santa Lucía, Canelones; hasta el 18 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio S.E.T. 901, de esta ciudad, sito en Camino Carrasco N.o 4321; hasta el 22 de Enero, hora 10, para contratar la construcción de dos edificios destinados a S.E.T. en la ciudad de Treinta y Tres.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, precio de cada ejemplar $ 20.00 (moneda nacional).

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33103 Oct.31-v.nov.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Octubre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.903 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.903).

4.a Sección

ENRIQUE HUMBERTO CARBALLO, 38 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA TERESA AMALIA FERNANDEZ, 40 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 868.

CARMELO ANGEL BAGNOLI, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ciudadela 1186, piso 3, apto. 17, y MIRTA MERCEDES WYSSBROD, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1186, piso 3, apto. 17.

5.a Sección

LUIS CARRACEDO, 26 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado San José 1143 e HILDA YOLANDA PAMPIN, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada San José 1143.

JOSE MARIA CARULLA, 40 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1335 y NELLY JOSEFA COUTIÑO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1341.

JOSE MARIA GUTIERREZ, 44 años, soltero, ebanista, español, domiciliado Maldonado 1136 y ASCENSION LOSHUERTOS, 50 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isla de Flores 1146.

7.a Sección

NORBERTO PEDRO LUIS SOHIO, 28 años, soltero, protético dental, italiano, domiciliado Canelones 1688 y MARIA DEL ROSARIO FAGGOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1688.

8.a Sección

FOOK TAI KUAN LEE, 32 años, soltero, comercio, chino, domiciliado Miguelete 1604 y CHOY LING CHAU, 34 años, soltera, empleada, china, domiciliada Miguelete 1604.

MARTIN RAMON HARRETCHE, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 1748 y SUSANA FERNANDEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1748.

9.a Sección

JUAN PEDRO CURUCHET, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6179 y LUZ MERCEDES BELO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6179.

RUBEN DE BRUN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Medio Día 1880 y DULIA TERESA BROSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Medio Día 1880.

10.a Sección

WASHINGTON EDISON SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3335 y MIRIAM TERESA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Gloria 3335.

HUGO BONILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1684, apto 5, y MARGARITA CARRERE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alejandro Schroeder 6520.

ALFREDO COSENTINO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. López 2179 y NELLY RENEE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2215.

FRANCISCO GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 3647 y MARTHA PEREYRAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2592.

11.a Sección

ELIAS CASAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 8167 y LUISA ZULMA NUÑEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 8187.

ENRIQUE BONANNO, 22 años, soltero, peón práctico, oriental, domiciliado Combate 3040 e IRMA SELISISIMA CALLERO, 27 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5211.

12.a Sección

YAMANDU OTERO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Catalá 2276 y MIRTA AGAZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2276.

14.a Sección

IDELFONSO SIXTO MANDRIGADEZ HERNANDEZ, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Agraciada 2609 y ASNIF AZAIAN PANOSSIAN, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3463.

CIPRIANO RAMON BOUZAS MUÑOZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. García Morales 1209 y ALICIA ESTHER GARCIA LOPEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Tapes 1122.

OMAR LOPEZ VALENZUELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3259 y MARTA YOLANDA BARACCO LARRINAGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3259.

16.a Sección

HERIBERTO JAVIER FIGUEROA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 587 y ANA MARIA MAURENTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 6763.

17.a Sección

RICARDO ROBADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3415 y VENANCIA TERESA VIANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jorge Ysade 3897.

ARASELI SALBADOR POSSE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4404 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4378.

18.a Sección

HECTOR ARTURO GERONA, 32 años, soltero, médico veterinario, oriental domiciliado J. Paullier 1210, ap. 4 y MARTHA FE SANGIOVANNI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 89.

JULIO CESAR LUJAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2513, ap. 2 y MARTHA TERESITA BARDANCA SAAVEDRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Masculino 2611.

JUAN MEO ZILIO, 39 años, viudo, profesor, italiano, domiciliado 21 de Setiembre 3038 y SUSANA BEATRIZ RAGGIO, 40 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Charrúa 2263, ap. 5.

ERICH REINHOLD SCHLEGEL, 60 años, soltero, mueblero, alemán, domiciliado B. Vargas 1293 y MARCELINA ALVEZ, 50 años, soltera, brasilera, domiciliada B. Vargas 1293.

20.a Sección

JUAN CARLOS DELGADO, 30 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Ascasubi 4180 y JUANA GLADYS MARICHAL, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4180.

LUIS ALBERTO CASTRO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4117 y MARTA TERESA SOUTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4117.

JUAN CARLOS OLIVERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Illesca 5214 y YOLANDA AURORA BARREIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5214.

POLICARPO PABLO RODRIGUEZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yandinoca 99 y MARIA SANCHEZ, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Yandinoca 99.

21.a Sección

ALDO VICENTE PASINI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carapegua 4951 y MARIA JOSEFINA UBAL, 20 años, soltera, oriental domiciliada Carapegua 4981.

22.a Sección

MARIO LUIS GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3280 y ALBA ROSA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3177.

ARTURO HUFF, 34 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Gral. Flores 3488 y NELLY HAYDEE YANNEO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3488.

23.a Sección

LUIS ALBERTO CAMPON, 38 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Mariano Moreno 2602 y MARIA OFELIA PABLO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Mariano Moreno N.o 2602.

AVELINO OZORES, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2188 y ALBA MABEL NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2188.

24.a Sección

ARTIGAS PALOMEQUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3040 y NILDA TERESITA BIANCHI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez N.o 3035.

MIGUEL ANTONIO SANTANGELO, 34 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Julio César Grauert 3289 y BLANCA GIMENEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2062.

HECTOR EVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2784 y MARIA JULIETA TIRIBOCCHI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Capitán Videla 2790.

OSCAR NELSON ALMADA GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Llambí 1435 y ALICIA GARCIA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Larrañaga 2025, ap. 1.

14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.5.

11.a Sección

OMERO BAUDILIO SOUZA, 37 años, divorciado, guarda, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 2570 y ELMIRA SOBERAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, número 2570.

14) 1|pub. v.oct.31.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde el martes 30 del corriente se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre próximo pasado.

Asimismo se les recuerda que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días a partir de la fecha de la Asamblea (28|10|62), estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a la Renta, (artículo 7, inciso 2.o, decreto 17|5|62). — Montevideo, 29 de Octubre de 1962.

15) $24.60 3|pub. 19931 Oct.31-v.nov.5.

1[illegible] — [illegible]ciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "RAUL IBAÑEZ EJRIN. Prescripción adquisitiva" (L.o 30, F.o 588), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se detalla, debiendo comparecer ante este Juzgado: "Una fracción de terreno con el edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana N.o 110 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 528, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 14 de noviembre de 1960 con el N.o 2033 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie total de 479 metros, 56 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, 11 metros, 70 centímetros con Josefa Menéndez de Rodríguez; por el Este 43 metros, 27 centímetros con Luis Alberto Silva; por el Sur 10 metros, 54 centímetros de frente a la calle Colón y por el Oeste 43 metros, 01 centímetros con propiedad de don Coralio Benítez, a deducirlo en legal forma y bajo apercibimiento —dentro del término expresado— de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el requisito de la conciliación.

Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones.

Y a los fines legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 26 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 19978 Oct.31-v.dic.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RAFAEL APARICIO por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración, solicita la inscripción de la obra titulada "La Empresa y la Legislación Laboral" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 19968 Oct.31-v.nov.14.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

DANIEL DIAZ MONDINO, declárase autor responsable de "Historia de un par de medias" y de "Historia de una lágrima", obras teatrales.

VICENTE RAMOS, declárase autor de música y letra responsable de "Ramo de variedades N.o 2", album musical.

FELICIANO LUIS SANTOS, declárase autor responsable de "Album de versos N.o uno", poemas.

ANTONIO LARRETA, declárase autor responsable de la adaptación de la obra de Lope de Vega "Porfiar hasta morir".

SOLANO PIÑEIRO CASTRO, declárase autor responsable de "Maldonado", album de versos.

PEDRO M. MINOLI y ANTONIO PESAVENTO, declaránse autores de música y letra responsables de 'Así se canta en Nápoles', tarantella.

MARIA BLANCA QUARTINO, declárase autora de música y letra responsable de "Sueños, solo sueños" y de "Corazoncito", canción y chamamé.

JUAN CARLOS FITIPALDI, declárase autor de música responsable de "26 de julio", tango.

WALTER BRUGNOLI y AMERICO MORAES declaránse autores de música y letra responsables de "Invocación a mi madre", vals. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19973 Oct.31-v.nov.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "LUIS EDUARDO MARTINEZ ALMEIDA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Angel Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Eduardo Martínez, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa Nery Olga, debe decir: Luis Eduardo, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 35100 Oct.31-v.nov.21.

20—Remates

CLEMENTINO SERVANDO BRUM

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "Jesús Pereira contra BENIGNO LEITES VAZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 514), se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1962 a la hora 16, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, se procederá al remate, sin base y al mejor póstor por el martillero Clementino Servando Brum, asistido por el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que es parte del solar ocho de la manzana N.o 226 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 2.013 y que según título tiene una superficie de 92 metros 7.090 centímetros y forma un rectángulo de 7 metros 15 centímetros de frente al Este sobre calle Uruguay; por 12 metros 95 centímetros de fondo al Sur sobre calle José Enrique Rodó que forma esquina con la antes citada, lindando por el Norte y Oeste con más área del mismo solar ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Octubre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

20) $300.00 15|pub. 19925 Oct.31-v.nov.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FABRICA URUGUAYA DE CONVERTORES ELECTRICOS LIMITADA

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 16 de Octubre de 1962, cuyas firmas certificó la escribana María T. Indunt, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 667 al Fo. 2115 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad: "Fábrica Uruguaya de Convertores Eléctricos Limitada" de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-ley de 26 Abril de 1933. Socios: OLIMPIO CESAR, RUBEN PERCINCULA, ROBERTO TOMADUZ, CARLOS ALBERTO GALLO y HECTOR MARIO GALLO: Plazo: 2 años a partir del 15 de Setiembre de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años; Objeto: Industria metalúrgica en general, venta de productos y ramos conexos con el objeto principal; Capital: $ 46.000.00, aportado: socios Gallo y Tomaduz, $ 15.000.00 cada uno y socios César y Percincula: $ 500.00 cada uno; Razón social: F.U.C.E. Limitada; Administración: a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente y uno ser cualquiera de los señores Gallo o Tomaduz. Domicilio: Avenida San Martín 2175 (Montevideo).

22) $140.00 10|pub. 19892 Oct.31-v.nov.14.

ALDAO LIMITADA

Por documento privado suscrito el 2 de Octubre de 1962 y certificadas las firmas por el escribano Nelson César Baldassari, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 657 al Fo 2075 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aldao Limitada", integrada por RODOLFO RUBENS ALDAO, ROGELIO ALDAO PALLAS y JAIME ALDAO VEIGA. Capital: $ 300.000.00 aportado respectivamente así: $ 230.610.00; $ 50.850.00 y $ 18.540.00. Domicilio en Montevideo Rivera N.o 2193. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año. Administración: a cargo de Rodolfo Rubens Aldao. Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas sociales.

22) $100.00 10|pub. 19860 Oct.31-v.nov.14.

LUBRINAF LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Junio de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 6 al 8, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Lubrinaf Limitada", integrada por CARMELO ALFREDO SOSA ROBREDO y ARIEL PEREIRA RODRIGUEZ. Capital: pesos 300.000.00, dividido en 3.000 cuotas de pesos 100.00 cada una del que se integró el 50 o/o aportando el socio Carmelo A. Sosa $ 100.000.00 y Ariel Pereira $ 50.000.00. Objeto: Explotación de servicios, expendio de combustible, repuestos, baterías, consignaciones y representaciones, exportaciones e importaciones y todo lo afín o conexo con este ramo. Plazo: 10 años a partir del día de la constitución prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Domicilio: En la ciudad de Rivera. Administración: Conjunta. Balance: El 30 de Junio de cada año.

22) $120.00 10|pub. 19931 Oct.31-v.nov.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.195. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca, "TIY-CRAS", para los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19911 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.20[illegible]. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha Angel Tognazzolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "7th AVENUE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19938 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.203. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dunhill International, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (botellas amamantadoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 19936 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.202. — Montevideo, Octubre de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "ELURA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19937 Oct.31-v.nov.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.337. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones acuosas espumables, conteniendo celulosa de G. P. Regulado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $60.00 10|pub. 19912 Oct.31-v.nov.14.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) prometimos vender a favor de los señores Antonio Alvarez Pérez, José Alvarez Alvarez y Luis Martínez Cao, nuestro comercio en el ramo de café, bar y restaurant, denominado "Marcelino" sito en calle Cádiz N.os 3261|63 de esta ciudad. [illegible]: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1962. — MARCELINO COURAGO. — Sucesores de ISABEL SORIANO GALTAÑA DE COURAGO

25) $120.00 20|pub. 19[illegible] Oct.31-v.nov.28.

CARLOS ALBERTO PERALVA, ha prometido en venta a Maurilio Madruga López, la estación de servicio, venta de nafta, lubricantes y anexos, denominada "Flamingo", situada en la esquina de Bulevar Artigas y avenida Rivera N.o 2360, de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos. Desde el 27 de Octubre de 1962 se ha hecho cargo del negocio el señor Maurilio Madruga. — Montevideo, Octubre 29 de 1962.

25) $120.00 20|pub. 199[illegible] Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural [illegible] prometido en venta al señor [illegible] Miraballes el comercio que [illegible] de almacén de comestibles, [illegible] y lechería ubicado en la calle [illegible] número 1123-bis de esta ciudad. [illegible] presentarse en las oficinas del [illegible] Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — [illegible]

video, 26 de Octubre de 1962. — ROMAN SERGIO NUÑEZ CAMACHO. — MARIBEL NUÑEZ GONZALEZ.
$120 00 20|pub. 19906 Oct.31-v.nov.28.

...iendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Justo Domínguez Padín, el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle San José N.o 774, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — AGUSTIN SCRUGLI PANTOREIRO. — FRANCISCA BATTALLA
25) $120.00 20|pub. 19907 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a GARVI'S S. A. (en formación) representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 18 de Julio N.o 902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — JUAN BAUTISTA ANTONIO ROQUES. — RICARDO EMILIO GUERRA. — FELIPE SANDLER. — JORGE RUBEN PAEZ. — DORA ZEITUNE. — MARGARITA M. I. MOSER. — ELVIRA SIMONINI.
25) $160.00 20|pub. 19908 Oct.31-v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de carnicería, ubicada en la calle Laguna de Merín N.o 4374 de esta ciudad, a los señores Filisberto y Jesús Villar, con fecha 19 de Octubre de 1962. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 19892 Oct.31-v.nov.28.

BERTHIER RAUL ROTTA, por vender a los señores Rafael A. Castro y Luis Bruschi el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles en general, establecido en avenida Artigas esquina Treinta y Tres, (Las Piedras) llama a acreedores dentro del término legal, debiendo presentarse en calle Pilar Cabrera N.o 477 (Las Piedras). Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 19890 Oct.31-v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Ejido N.o 1540 de esta ciudad, al señor Juan Villar Arredondo con fecha 22 de Octubre de 1962. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MAXIMO FRIEDMANN NAMM. — ILSEN M. DE FRIEDMANN.
25) $120.00 20|pub. 19891 Oct.31-v.nov.28.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el taller mecánico establecido en la calle Fco. Tajes N.o 1268, al señor Ricardo Wohlwend. Acreedores presentarse en Fco. Tajes N.o 1268. — GERMAN WOHLWEND.
25) $40.00 20|pub. 19887 Oct.31-v.nov.28.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para la prueba de suficiencia a realizarse para integrar la nómina de Suplentes de Ayudantes Técnicos de Fisioterapia (6 cargos). Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 9 de Noviembre de 1962 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1962.
27) $ 24.00 3|pub. 19905 Oct.31.-v.nov.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores, de los inmuebles empadronados con los números: 115, 113, 2049, 1702, 1735, 211, 116, 3890, 2923, 874, 1625, 1624, 1623. 1718. 123, 834, 776, 775, 832, 221, 220, 219, 1148. 128, 129, 880, 891, 130, 228, 224, 2004, 2003, 3977, 227, 237, 238, 6121, 239, 870, 1111, 234, 2353, 233, 4492, 4493, 4494, 4495, 4496, 4497, 4498, 869. 333. 831. 1740. 332 y 331, de la Ciudad de Maldonado, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de cordones, que les corresponde abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo estipulado, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:

—Remoción y recolocación de cordones de granito, mt. $ 11.00.

—Colocación y suministro de cordones de granito, mt. $ 27.50.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo
27) (C. C.) 10|pub. 33108 Oct.31.-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expediente de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 247

Padrón	Propietario
47376	Leonor Hernández
47392	Manuel Tilve
47405	Antonio Caridad González
47457	Wáshington C. Cabaleiro
47511	Walter José Fusari
47557	Luis Javier Muniz
47559	Antonio Gigliotti Constanzo
47570	Gumersindo Díaz
47571	Pedro Ronco
47577	Orfilio Mansilla Rodríguez
47593	Adela C. G. de Avila Viera
47596	Oscar M. Latierro
47632	Angel Laurini
47643	Vicente Baldi
47649	Humberto Ponce
47651	Julio B. Trotta
47663	Zulema Roda García
48027	Florentino Paparlello
75954	Rosendo Coisino.
82549	Luisa Patrón de Nervi
89195	Angel Pedro Burgues Hernández
112797	Raquel C. de Guerra
115364	Fanny Brum de Zamit
125986	Juan A. Buero y otro
147039	Enrique Cabal González
147303	Pascual Lava
183953	Edmundo Zabal

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 33113 Oct.31.-v.oct.31

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expediente de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 248

Padrón	Propietario
30136	Umberto Di Giovanni
30543	Julián A. Ilich
30806	German Moller y Sra.
31024|112920	Herminia de Topcionchy
31780	Eric E. Repetto
31804	Damián Bisogno
31811	Alberto y Jorge Dego
32123	Victor Díaz Ares
32901	Eduardo Nicolazzo
33306	Carlos A. Denby
33355	Héctor Vernazza
33730	Manuel Roman Rivera
34236	Apertura S. A.
34276	Evaristo y Raúl Campo
34289	Juan Urreta Vizcaya
33401	Jorge H. Tedesco
34883	Laura Liendo Cardozo
35580	Manuel López Más
35581	Antonio Claro Uboldi
35582	Martín Sosa.
3572	Heriberto Tiscornia y otra
35772	Guillermo García
35780	Héctor Chaga Graces
35783	Pedro Díaz
35895	Juan M.a Osores
36012	Luis Fco. Rodríguez
36049	Luis A. Giusiano
36194	Martín Lioraneas
39059	María Salvo
40191	Raimundo Camín Tanzín y otra
41028|160609	María A. Olaizola Berchot y otra
41228	Suc. Dionisio Salvo
41305	Ricardo Butler
42324	Emilio Bento De Megalhaes
42335	Pedro Abaracón
42338	Pedro Helmo Reyes

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 33119 Oct.31.-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expediente de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 249

Padrón	Propietario
21735	Alberto y Cándido Fernández
23553	Hermanitas de la Asunción
42325	Matilde Elhorday de Días
47782	Antonio Alvarez González
47785	Odalisca Gallardo de Castro
47787	Lorenzo Pallante y otros
47799	Antonio Lucio Lucarelli
47806	Alessio Cetrulo Chiaravalio
47841	Ignacio Saudemar Viña
47842	Carlos A. Castillo
47896	Ramón Viña
47912	Angel Fernández
47925	Eulogio A. Porto
48019	Roque Nis...
48033	Guillermo S. Peraza
48044	Raúl S. Giorello
48059	Francisco Collado y otro
48101	Carlos Rossi Garramendi
48128	Adam Kafuk Panawicha
48182	Alejandro Strakzis
48240	Heinz W. Bongoll
60425	Arturo Iglesias D'Angelo
69590 3162	Aserradero Sarandí Mármoles Ltda.
75250	Sociedad Anónima Broncerías Unidas
101158	Francisco Manfredi
101226	Pablo Caludio Lauro
101238	José Carracelas
101238	Mario Gherarti
101569	Manuel Albite Trillos
163774	Armando F. Lena
187821	Jorge R. Levrero y otro
190579	Manuel Torres
191945	Tonono y Dante Caruso
191944	Pradelino Ferreira
193645	Florentino Conde
195544	Justino Apolo Bengochea y otro

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 33120 Oct.31.-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expediente de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 250

Padrón	Propietario
5178|212315|330	Pierino Demarco
7984|206564|567	Raimueble S. A.
15786|212983990	Annuciata D. de Citadino y otra
21209|209756|761	Wladilav Mazuranzzyb
35071|213479|482	María E. Porteiro de Russell
35271|213003|004	Gualberta Torterolo
35792	Enrique Pesce
36728	Arturo Choapponi
36767	Walter Stecklow
36826	Regino Marco
36874	Marino Martins Rivas
36876	Francisco Rodríguez y Sra.
36905	Escolástico D. Moreira
36940	Jesús Martínez Alonso
36952	Hortensia G. de López
36963	Victoria Sejas
36975	Franklin P. Bayley
37024	Serafina S. de Ricaldini
37074	Ariel R. Fernández
47944	Luis Amilcar Quintana
48263	Esteban S. Gandioli
48404	Suc. María J. H. de Long
48411	Juan P. Straneo
48487	José Del Arco
48562	Odelio Riccone
48590	Nelson Riccone
48592	Mauro J. Ferreira
48593	Victoriano Gutiérrez
48601	Osvaldo B. Giordano
48610	Loreto Sperduti
48613	Ovidio y Mena y otro
48624	Bonifacio Lima
53526|104009|195248|344	Andrés Deus y otro
60682	Ramón Martínez Arijón
63217	Silvestre A. Bordagaray
63551	Francisco Bartolomé Ordóñez
63634|635	Severio Di Bello

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 33121 Oct.31.-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expediente de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 251

Padrón	Propietario
63786	Jorge Giúcci
64008	Coates S. A.
64624	Jorge Urrestarazú Pico
64975	Hans Kohls Gumpert y otra
64991	Orlando Bianchi
64998	Nelson Clapessoni
74637	Raúl Barcala y Sra.
82769	Enrique Balocchi
84912	Asdrúbal Corbo y otro
100458	Omar Pequier y otra
100462	Santos Acero Vázquez
100475	Ana S. Mannise de De Los Santos
100504	Victor Viruli
100749	Antonio Vivo

100[illegible]	Serafina R. de Rivero
100378	Amelia R. de Moniao y otro.
1010.3	Jorge C. Meiztegui
101275	Suc. Juan A. Arena
101733	Olga L. Cambon
101773	Héctor F. Fernández y otro
101821	Domingo Rodríguez
101829	Pietro Di Santo
101844	Suc. Eustaquio Robales
102[illegible]	Elviro Albertino
102[illegible]7	Simón Lchochi
102[illegible]5	Juan S. Ciani
102[illegible]6	Omar H. Revello
102210	Rodolfo Kolinski
103399	Tukio [illegible]
107137	Franklin Adolfo Garay
122624	Walter Ponte y otro
125389	Agustín Antúnez González
146339	W. Rodríguez y otros
149473	Juan Carlos Catrique y otro
166092	Miguel Grisoglio
17[illegible]14	Guillermo Servan y otro

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, Octubre de 1962.

27) (C. C.) 1|pub. 33122 Oct.31.-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminado. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

Relación N.o 252

Padrón	Propietario
8235/210096 111	Mejlach Zaidenszta.
9663 4115/207045/48	Isauro Frijo.
11686	Nahman Snitchins.
32839/205719/720	Julio R. Ardanás.
33780/208930/941	Francisco Turnes.
47507	Savino Sarti.
47815	Manuel García Maño.
47859	Héctor V. Taramasco.
48636	José A. Sellinco.
48669	Angélica D. De Valle.
48678	Santiago F. Denis.
48682	Cecilio Lorenzo Motta.
48702	Milindro D. de Marino.
48790	Wálter A. Ruiz.
48817	Waldemar Nello.
48837	Erocilio A. Burgos.
48861	Wáshington M. J. Cabaleiro.
72762	Aída V. de Varsi.
97264	Isidoro B. Silveira.
97379	Pablo R. Tarabal.
97395	Modesto Odella
97590	Carlos Rovira.
97646	Celeste Muñoz de Céspedes y otra.
97899	Ernesto Alfredo Shopfer.
100125	Hersch Scherschener.
100668	Felipe Beltrán Larroque.
100729	Cirilo Estevez.
100730	Pascuala M. Tabares.
101236	Emilio Castro.
102200	Nelson Vázquez Ledesma.
187222/211626/630	Angel y Teodoro S. Zuazola.
187930/207164/165	Ruben Orozco y otro.
191316/208914/915	Mercedes Virginia Clivirl y otra.
191869/210851/904	Eolo Lamaro S. A.
192197	Luis y Betty Servetti.
195067	Angel P. Pereyra.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria) — Montevideo, Octubre de 1962.

27) (C.C.) 1|pub. 33123 Oct.31-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

RELACION N.o 253

Padrón	Propietario
102425	Sabino Colagiacomo.
102440	Juan Angel Prietti.
102444	Elbio La Greca.
102457	Francesco Pistasio y otro.
102459	Benjamín O. Aguirre.
102460	Jacinto Fros.
102466	José Julio Surka.
102478	Francisco Camerota.
102510	Lorenzo Ferrari.
102534	Eliseo y Ramón García.
102544	Juan Tomás Martínez.
102552	José P. González.
102603	Eduardo Scappino.
102621	María Aurora De León.
104669	Municipio de Montevideo.
106275	Manuel González Castro.
14519[illegible]	Constantino Díaz Pérez y otros.
15009[illegible]	Franquillo Donadel.
15638[illegible]	Roberto Schtesinger.
156945	Natalio Mednik.
157950	Alfredo Pick.
182611	Juan C. Camessa y otro.
18396[illegible]	Juan M. Méndez Villa Verde.
189169	Manuel Rivero Iglesias y otra.
139193	Juan J. Piriz.
199367	Rosaura González.
199092	Alfredo y Oscar Bongoll.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria) — Montevideo, Octubre de 1962.

27) (C.C.) 1|pub. 33124 Oct.31-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

(OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 254

Padrón	Propietario
63.861	Carlos O. Cordiano.
63.878	David Parmás Cataldi.
64.524	Ludovico Mirabella.
64.670	Knut Gunar Augustsson.
64.721	Lía R. Scarlatto de Tarbal.
65.036	Martín Aznarez.
65.346	Constantino Gómez.
65.369	Leonidas P. de Figueredo.
65.386	M.a S. de Fontela y otro.
66.041	Estanislao Hernández
66.477	Juan J. Bañonde.
68.725	Luis A. Bueno Medina.
69.190	Alejandro Pion.
75.294	Ramona Umpiérrez Martínez.
83.669	Adolfo Sostas.
84.046	Apolo Cassanelli.
84.283	José E. Pena Ordóñez.
94.364	Adalberto R. Almeida.
84.540	Tomás A. Alberto Bruno.
84.734	Antonio N. García Chanes
84.772	Roberto R. Romay.
85.560	Isabel G. de Más.
85.607	María E. Pérez de Vega.
85.879	Jacobo Srulevich.
85.996	Máximo Chamorro.
86.031	Vicente Fernández Moreira.
86.059	Luis, Angel, Carlos y Luisa Colombo.
86.099	Manuel Mon.
88.142	Héctor y Juan Hinojosa y otro.
88.744	María A Corrados de Chiesa.
89.612	Héctor Braseiro.
93.711	Hortencia Mañé Garzón de Ramos.
94.478	Serafín Armando García.
96.915	Alejandro Armellini.
116.994	María Fortunago.
117.046	Ramón Zás Lorenzo.
117.515	Héctor Núñez.
117.562	Nelly Belgari.
121.540	Benjamín Josid.
122.273	Leandro Peláez Villaverián.
124.568	Armando Luis Castroman.
124.751	Juan B. y Soledad Nodusso.
124.785	Antonio Calicchio y Sra.
124.963	Esther Rosa de Martínez
125.018	José V. Guiart.
125.677	Julio Raúl Balriz.
125.912	Telésforo Seimur.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, Octubre de 1962.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33125 Oct.31-v.oct.31.

M.O.P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para las obras de la Escuela Industrial de Las Piedras, Departamento de Canelones, fijada para el día 31 de Octubre de 1962, queda postergada para el día 7 de Noviembre de 1962, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Secretaría General.

27) (C. C.) 7|pub. 33104 Oct.31.-v.nov.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los inscriptos, las siguientes fechas de comienzo de pruebas:

Concurso para Maestro de Taller de Mecánica Automotriz Oposición para Minas y Maldonado (2 cargos), día 5 de Noviembre hora 8.

Concurso para Maestro de Taller Carpintería Oposición para Escuela Ind. de Arroyo Seco (1 cargo 9 horas), día 5 de Noviembre hora 8 y 30.

Concurso para Maestro de Taller Mecánica Automotriz (Oposición) (2 cargos) Interior, día 5 de Noviembre, hora 8 y 30.

Concurso para Maestro de Taller Carpintería (Oposición), Escuela Industrial Interior, día 22 de Noviembre, hora 8 y 30.

Concurso para Prof. de Ciencias Aplicadas (Méritos y Oposición), Programa común para primer año, (10 cargos Interior), día 12 de Noviembre hora 8 y 30.

Concurso para Prof. de Ciencias Aplicadas (Mérito y Oposición) Programa para Electricidad, (1 cargo Interior), día 12 de Noviembre 8 y 30 horas.

Concurso para Maestro de Taller Carpintería (Méritos y Oposición), 2 cargos Escuela Ind. Construcción, día 19 de Noviembre hora 8 y 30.

Concurso para Prof. de Dibujo, Curso Femeninos (Méritos y Oposición), 8 horas sem. Capital, día 19 de Noviembre a las 8 y 30.

Concurso para Maestro de Carpintería (Méritos y Oposición), 1 cargo Escuela Ind. Colón, día 26 de Noviembre hora 8 y 30.

Los concursantes deberán presentarse los días y horas indicados en San Salvador 1674, con documentos de Identidad. Por informaciones concurrir a la Sección Concursos en días y horas hábiles. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 1pub. 33110 Oct.31.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "MARQUINE GARAY, JUAN, FELIX BOLIVAR y ROMAN" Escrituración de oficio (F-1131|962). Se hace saber: I) Que los nombrados solicitan la escrituración de oficio de dos solares de terreno situados en "Pueblo Victoria" Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avenida Carlos María Ramírez que la sucesión de Antonio Carvalho Lerena prometió en venta a plazos a Juan Marquine, del que son herederos, en promesas suscriptas, ratificadas e inscriptas, a saber: 1.o) Padrón 145.581 Solar 20 manzana 74 N. plano agrimensor Amaro Cabrera de Octubre de 1920. Superficie: 459 metros con 10 metros de frente por 45 metros 90 cms. de fondo. Promesa suscripta el 30|4|925, ratificada el 6 de Mayo de 1959, inscripta con el número 1363 folio 2876 libro 102. 2.o) Padrón 148.582. Solar 1 a. manzana 74 N. plano agrimensor Raúl Conde, de Abril de 1925. Superficie: 293 metros 76 dec. con 6 metros 40 cms. de frente por 45 metros 90 centímetros de fondo. Promesa suscripta el 12 de Noviembre de 1929, ratificada el 6 de Mayo de 1959 e inscripta con el número 1362 folio 2873 libro 102. II) Conforme al artículo 31 de la Ley 8733 se emplaza a los sucesores de María Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena, al señor Antonio Carvalho Alvarez y a la señora María Hortencia Serratosa Carvalho Alvarez o a quiénes fueren sus sucesores y sucesores del promitente vendedor y a quién pudiera tener interés, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de dominio, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $729.00 30|pub. 19888 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno dictada en autos: Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL RIEL. Cobro de Contr. Inmobiliaria se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho, en lo referente al padrón urbano número 426, por ante este Juzgado en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Octubre 19 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 33126 Oct.31-v.nov.21.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segundo y último llamado 9 de Noviembre de 1962

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 9 de Noviembre a la hora 19 en el local social (Costado Este del Edificio Aduanero) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año. 2.o Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos. 3.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Artículo 31. — La Asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — El Consejo Directivo.

27) $ 80.00 5|pub. 19935 Oct.31.-v.nov.7.

ENGLISH CLUB

CLUB INGLES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Club Inglés a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 15 de Noviembre de 1962, a las 18 y 30 horas en el local de dicha Institución, calle Treinta y Tres N.o 1307, Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta anterior. b) Consideración de la memoria y balance correspondiente al año terminado el día 30 de Setiembre de 1962. c) Determinar las cuotas pagaderas durante el ejercicio 1962|63. d) Elección de la Comisión Directiva. e) Elección de auditores. f) Asuntos de interés general. — Octubre 25 de 1962. — La Comisión Directiva.

27) $ 8.00 1|pub. 19929 Oct.31.-v.oct.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1962

ACTIVO

Fijo:				
Terrenos	$	21.787.580.60		
Muebles	"	995.580.23		
Edificios	"	91.431.389.96		
Maquinarias	"	352.063.661.08		
Equipos de Centrales	"	23.231.371.88		
Redes y Accesorios	"	288.097.212.33		
Embalses, Represas y Canales	"	67.241.462.09		
Caminos, Vías Férreas y Puentes	"	13.730.478.22		
Planta General	"	7.959.448.00		
Medios de Locomoción	"	41.596.46		
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	"	214.621.31		
Parque de Vacaciones U.T.E.	"	2.751.941.85	$	869.546.344.01
Inventarios y Trabajos en Proceso:				
Materiales Generales	$	60.111.030.54		
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	"	51.141.805.49		
Ampliaciones	"	6.387.084.93		
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31/12/961	"	6.979.326.12		
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29/10/959	"	13.170.080.54		
Plan de Obras Ley 12.023	"	29.693.739.79		
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	"	78.089.990.79		
Materiales Contratados en el Exterior	"	21.160.382.63		
Divisas Compradas para Importación de Materiales	"	2.749.262.22	"	2[illegible].40[illegible].703.05
Disponible:				
Cajas	$	4.966.085.37		
Banco República. Cuentas Corrientes	"	13.594.706.40		
Banco República. Fondos Disponibles I.B.R.D.	"	1.658.014.91		
The Manufacturers Hanover Trust Company	"	264.023.21	"	20.[illegible].829.89
Exigible:				
Varios Deudores — Particulares	$	60.584.205.08		
" " — Oficiales	"	48.458.509.85		
" " — Concejos Departamentales	"	16.428.222.21		
" " — Cuentas Especiales	"	327.451.41		
Ministerio de Hacienda — Decretos 3/2/960 y 23/12/961	"	15.980.510.64	"	141.778.899.19
Diferido:				
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31/12/950 - Decreto 25/4/951	$	6.687.901.02		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n/Orden	"	19.545.938.33		
Consal	"	4.855.778.62	"	[illegible].089.612.07
Nominal:				
Geología y Minas	$	1.020.678.30		
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	"	20.804.337.61	"	21.[illegible].91
Transitorio:				
Servicio de Amortización Deudas	$	138.219.58		
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	"	842.278.06		
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	"	4.252.047.44		
Consignaciones y Adelantos — Ex-Rione	"	127.775.53		
Banco República - Cuenta Valores en Caución	"	37.276.500.00		
Costo de Recuperación - Inundaciones Abril 1959	"	13.336.744.82	"	54.973.565.43
Cuentas de Resultados:				
Servicio de Intereses de Deudas	$	16.853.355.58		
Contribuciones por Leyes	"	1.465.659.13		
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	122.982.199.05		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	27.794.091.38		
Servicio de Amortizaciones Deudas Externas — Cuenta Diferencia	"	87.826.56	"	169.182.131.69
			$	1.578.361.097.14
Cuentas de Orden			"	119.231.715.61
			$	1.697.592.812.75

PASIVO

Patrimonial:				
Capital	$	284.748.112.68		
Fondo de Reserva	"	18.551.999.19	$	252.300.114.87
Nominal:				
Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro - Efectuadas por el Estado			"	14.680.022.40
Exigible Largo Plazo:				
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$	26.950.00		
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	"	96.900.00		
Deuda Usinas y Teléfonos - Amp. Capital	"	25.300.00		
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	35.561.900.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	1.858.930.00		
Deuda Unificada 5 o|c 1960 - Serie "B"	"	67.780.345.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	"	68.558.485.00		
Deuda Consolidada - Aporte Caja de J. y P. Civiles 6 o|o 1956	"	11.300.095.52		
Export-Import Bank	"	35.204.400.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	"	226.875.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	"	49.313.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	"	264.303.836.17		
Eximbank Ley U.S.A. 480	"	30.000.000.00		
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	"	64.088.398.11	"	854.994.489.80
Exigible:				
Bancos Cuentas Corrientes	$	7.799.204.06		
Varios Acreedores Generales	"	26.031.251.12		
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	"	18.740.052.00		
Letras a Pagar	"	3.740.879.62		
Concejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	"	255.000.23		
Ministerio de Salud Pública. Ley 17|1|946	"	14.365.63		
Caja de Jubilaciones I. y Comercio Cta. Préstamo	"	9.500.000.00		
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	"	607.005.03	"	66.687.757.69
Diferido:				
P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$	18.092.911.90		
Ley 9341 - Art. 11 - Rentas Generales	"	283.616.66		
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	"	39.730.00		
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34		
Rentas Generales - Decreto Ley 4|12|942	"	6.795.833.32		
Caja de Jubilaciones - Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4.o	"	949.999.97		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	177.508.32		
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	"	99.149.448.63		
Ministerio de Salud Pública	"	7.916.563.49		
Rentas Generales - Ley 30|11|960	"	4.500.000.00		
Varios Acreedores. Siemens y Halske. A.G.	"	353.036.35		
Garantías (en efectivo)	"	1.606.917.02		
Créditos Abiertos en el Exterior	"	17.419.503.01		
Ingreso por Ventas y Arrendamientos, Ex-Rione	"	247.100.64	"	158.590.500.00
Transitorio:				
Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$	491.573.93		
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	"	125.492.57		
Subsidios por Fallecimientos	"	15.478.33		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	109.271.30		
Fondos Destinados	"	2.151.560.09		
Fondo de Emergencia Nacional	"	15.573.000.00		
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	"	3.851.320.54	"	22.317.696.76
Cuentas de Resultados:				
Créditos de Ejercicio de Usinas	$	160.050.894.56		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	50.766.547.34		
Servicio de Amortizaciones de Deudas. Cta. Diferencia	"	14.074.00	"	210.831.515.90
			$	1.578.361.097.14
Cuentas de Orden			"	119.231.715.61
			$	1.697.592.812,75

Ing. Rodolfo L. Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Alfredo Fressia, Sub-Gerente Contador General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda.

(Cuenta corriente). — 23046. — 1 pub.

BRENO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BRENO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, el señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "BRENO S. A." que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

BRENO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "BRENO SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, panel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusivo el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparan los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aun integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y citada la primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para sueldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionista que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señor Jesús García Covelo y señorita Berta Steinberg, y además, a la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Jesús García Covelo. — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano. Certifica que las firmas que anteceden corresponden al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezon y a la señorita Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de "BRENO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "BRENO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese.

Por el Consejo: [illegible] — JUAN [illegible] A[illegible]. — Manuel [illegible] Secretario". [illegible] copia fiel. — Montevideo, 25 de julio de 19[illegible] — F. Cargagiloni, Director de S[illegible].

[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "BRENO S. A." y de conformidad con el artículo 497 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto: B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "BRENO S. A." B) El giro de la sociedad esta establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1516, piso 8, escritorio 6. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Saluda a usted atte. — María Teresa Silva. — José María Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4058. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Sienra Castellanos. — Sienra Castellanos.

N.o 10.513. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio: Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962 — Con esta fecha y con el número 748 al folio 4487, del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 611.00. — 1|pub. — 18513.

FERRARA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FERRARA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, el señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "FERRARA SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación.

Estatutos de:

"FERRARA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "FERRARA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país: B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general: C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza, operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización: préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas: E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representante legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar ésta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señor Jesús García Covelo y señorita Berta Steinberg, y además, la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen,

modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Jesús García Covelo, — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezón, y a la señorita Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 5, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 17 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "FERRARA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando. Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "FERRARA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "FERRARA S. A." y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "FERRARA SOCIEDAD ANONIMA". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1516, piso 8, escritorio 6. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. — José María Vilaboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4049. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Sienra Castellanos.

N.o 10.529. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 749 al folio 4493 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 311.00. — 1/pub. — 18314.

AYANTA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "AYANTA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 5, los señores Cr. León Buka y Jesús García Covelo, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "AYANTA S. A." que se transcribe a continuación:

Estatutos de

AYANTA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "AYANTA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera; prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general. C) Compra, venta, depósito o caución de títulos valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta, y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 200.000 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros, titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y o gratificaciones a propuesta del Directorio; b) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrán repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

De la reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Jesús García Covelo y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Jesús García Covelo. — León Buka.

José María Livaboa, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden al Cr. León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Szewa Gutnacht y al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezón, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio número 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "AYANTA S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "AYANTA SOCIEDAD ANONIMA" y atuorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — F Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "AYANTA S. A." y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "AYANTA SOCIEDAD ANONIMA". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1516, piso 8, escritorio 6. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. — José María Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4059. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Sienra Castellanos.

N.o 10.528. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 750 al folio 4499 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 611.00. — 1|pub. — 18515.

ROBERTO MILES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "ROBERTO MILES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación

Acta de constitución, fundación y aprobación de los estatutos de:

"ROBERTO MILES SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos se reúnen las personas que firman la presente acta y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "ROBERTO MILES SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con el nombre de "ROBERTO MILES SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o plantas industriales en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La fabricación y armado de artículos para el hogar y artículos de electricidad en general; B) La importación de equipos implementos y accesorios para la fabricación de los artículos mencionados en el apartado A) e importaciones en general; C) La representación de firmas extranjeras. A los efectos indicados podrá comprar y|o arrendar locales industriales y comerciales; participar en otras empresas nacionales o extranjeras y|o constituir con ellas sociedades accidentales o permanentes y designar agentes o representantes en el Uruguay y|o en el extranjero.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representados por dos tipos de acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Las acciones fundadoras se emitirán hasta un máximo de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional y las acciones ordinarias hasta un máximo de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00). El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, quince, veinte y más acciones. El Directorio tiene la más amplia facultad de emitir acciones fundadoras u ordinarias hasta los máximos establecidos en el inciso anterior; pero la suscripción estará sometida a lo dispuesto por el artículo 8.o

Art. 4.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o. Las acciones indicarán el nombre de la sociedad, la fecha de su constitución; el valor nominal; el número de orden, la fecha de emisión y la firma del Presidente o Secretario. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios

Art. 6.o. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7.o. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a tercero, peso para que dicha transferencia tenga validez deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8.o. Para la suscripción de nuevas acciones fundadoras tendrán prioridad los tenedores de acciones fundadoras en proporción del número que posean y en la misma forma se procederá con la suscripción de las acciones ordinarias. En el caso de que uno o varios accionistas no hicieran uso de su derecho de preferencia dentro del plazo que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por este como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condominios, estos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. Mientras las acciones no estén integradas, los suscriptores no tendrán derecho a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, a pedido de otro Director, o del Síndico (si lo hubiere), en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes, o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista.

Art. 13. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los Directores y los accionistas y a los deberes y obligaciones de los empleados todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país

Art. 14. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la distitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su remplazo.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización especial. En consecuencia y a simple título de ejemplo y sin que esta enumeración sea limitativa, al Directorio le corresponde:

A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramientos y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar a la asamblea anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 16. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y del Secretario, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 18. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. En el caso de que la sindicatura sea ejercida por una empresa de auditores ésta designará a una o más personas para que concurra a las reuniones del Directorio.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer cuatrimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico y su suplente (si así lo decidiera), así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que disponga la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto. La convocatoria a asambleas extraordinarias podrá ser efectuada por el Directorio por decisión de la mayoría. También deberá ser realizada a simple pedido de un Director, del Síndico o de accionistas que representen el diez por ciento del capital integrado. En estos casos la convocatoria deberá publicarse en el "Diario Oficial" antes de los quince días de recibida la solicitud de convocatoria y la fecha de la asamblea no podrá exceder de los treinta días de recibida la solicitud de convocatoria.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas.

Art. 21. En todas las asambleas bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos comprendidos en la Ley de 19 de Julio de 1909, en los que se requerirán las mayorías legales como mínimo. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 22. No será necesaria la publicación de la convocatoria siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 24. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada veinte fundadoras u ordinarias darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendos, reserva

Artículo 25. El ejercicio económico de la sociedad será de un año. Las fechas de iniciación y cierre serán determinadas por el Directorio, que podrá modificarlas en cualquier momento, cumpliendo al efecto con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 26. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance que será practicado de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneraciones al Directorio y al Síndico, (si lo hubiera), la cantidad destinada al fondo de reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar, que será similar para las acciones fundadoras y ordinarias. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 27. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, 20, 21 y 22.

Art. 28. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora o un Liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los Liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los fundadores antes de los noventa días de la aprobación de estatutos por el Poder Ejecutivo. De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la presidencia. El primer Directorio ejercerá sus funciones hasta la primera asamblea. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 30. Se faculta a los fundadores don Roberto Miles, don Elías Miles y don Nilo Berchesi y también a las personas que estos designen para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros, pudiendo (para los efectos expresados) aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público y proponer modificaciones o sustituciones en el texto. Quedan facultados los fundadores, don Roberto Miles y don Elías Miles para realizar actos y contratos por cuenta de la sociedad, con el aditamento (en formación), mientras los estatutos no estén inscriptos y publicados, con las limitaciones y responsabilidades legales. — R. Miles. — E. Miles. — Nilo Berchesi.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "R. Miles. M. Miles y Nilo Berchesi, fueron puestas a mi presencia por don Ovadia Roberto Miles Miles, egipcio, comerciante, domiciliado en la finca número seis mil ochenta y seis de la calle Mones Roses; Elías Miles Moghnagha, egipcio, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en el apartamiento uno de la finca mil cuatrocientos ochenta y ocho de la calle Mercedes y don Nilo Berchesi, doctor en Ciencias Económicas, con domicilio en Plaza Independencia ochocientos once, siendo los tres firmantes mayores de edad, casados y de mi conocimiento.

En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo: José T. Sosa Díaz. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — Visto: La gestión de "ROBERTO MILES S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ROBERTO MILES S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secretaría.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las dieciséis y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 318 al folio 1849 del libro número 4 de estatutos. — Mario J. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo número 7627 de fecha 20|9|62 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Presente. — Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1, escritorio 2, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de veintiséis de Julio de 1962 prestó aprobación a los estatutos de "ROBERTO MILES SOCIEDAD ANONIMA" cuyos originales acompaño y autorizó su funcionamiento en el país. El objeto de la sociedad es la fabricación y armado de artículos para el hogar, y de electricidad en general; importación de equipos, implementos y accesorios para la fabricación de dichos artículos; importaciones y representaciones, en un todo de acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos.

A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes al Juzgado pido: Que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de "ROBERTO MILES SOCIEDAD ANONIMA" en dichos registros, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados.

Otrosí digo: Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumpla los requisitos pedidos en este escrito.

Segundo otrosí digo: Que aun no ha sido designado Gerente o factor por que la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio.

Tercer otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Tomás Medina, Cédula de Identidad N.o 836.810 a quien autorizo a este efecto.

Cuarto otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 30 del estatuto. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nilo Berchesi, B. C. B. 2354.

Recibido, hoy 22 Agosto 1962, con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Campodónico.

Tomé razón con el N.o 1575 al Fo. 279 L.o. 59, ficha V-151. — Campodónico.

Montevideo, Agosto 22 de 1962. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 4345. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 23|962. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Agosto 27|962. — Recibido hoy, conste. — Del Castillo.

Montevideo, Agosto 27|962. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Del Castillo.

Montevideo, Agosto 31|962. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 318 al folio 1843 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 411 al folio 159 vuelto del Lo. 3 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Setiembre 25|962. — Recibido hoy, conste.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.

$772 00 1|pub. 13519.

SATURNO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SATURNO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE SATURNO S. A. — En Montevideo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sassón y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Colonia 1342 Esc. 6, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º — Con el nombre de SATURNO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º — El capital inicial será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El directorio, una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o mas directores en las condiciones que juzgue mas convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 4º — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. — Los fundadores actuando conjuntamente o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. — Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — MIGUEL ROZEMBLUM. — JAIME SASSON.

WOLF STRAWCZYNSKI BRAJTMAN, Escribano Público, Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Rozemblum y Jaime Sasson, ambos mayores de edad, solteros, uruguayos, domiciliados en la calle Colonia Nº 1342, de esta ciudad, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, y a solicitud de Saturno S. A., siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — W. STRAWCZYNSKI.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de julio de 1962. VISTO: La gestión de "SATURNO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SATURNO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $. 300.000.00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario. — Es copia fiel: — Montevideo, 7 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, Contador Público con domicilio en la calle Colonia 1342 Esc. 6 al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "SATURNO S. A.", y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; b) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. c) se autoricen las publicaciones en forma

legal. 2) a los efectos de la matriculación, manifiesto: A) la sociedad se denomina Saturno S. A. B) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. C) la sociedad constituye domicilio en la calle Colonia 1342 esc. 6; D) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4276. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 22/962. — Carlos Sierra Castellanos.

10860. — Montevideo, agosto 23 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 582 al folio 3471 v. del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 611. 1 pub. — 16588

VIAJES CYNSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "VIAJES CYNSA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — ACTA Nº 22. — En Montevideo, el día primero del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores BRUNO MUSITELLI y LINO BENSICH, siendo las diecisiete horas, deciden transformar el caracter de la sociedad de responsabilidad limitada "VIAJES CYNSA MUSITELLI y DEA-KIN LIMITADA", cambiando su regimen jurídico que será desde esta fecha, el de las sociedades Anónimas. Haciendo una breve historia para precisar la evolución de la Sociedad, hasta la fecha, exponen:

PRIMERO: Que por documento privado se constituyó el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "VIAJES CYNSA MUSITELLI Y DEA-KIN LIMITADA". Dicho documento fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número ciento cuarenta y siete al folio quinientos veinticinco del libro de Contratos número uno, y fue publicado.

SEGUNDO: Dicho contrato social fue ampliado con la presencia de don Julio César Demarco, según contrato de fecha veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que fue inscripto en el citado Registro con el número trescientos nueve, folio mil cuarenta y dos del libro dos de Contratos.

TERCERO: El cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, según contrato realizado en forma, se realiza la cesión de los derechos del señor Julio César Demarco al señor Bruno Musitelli.

CUARTO: El primero de Junio de mil novecientos sesenta y uno, el señor Frederick L. Dea-Kin cede al señor Lino Bensich su parte de cuota social.

QUINTO: En este acto, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad "Viajes Cynsa, Musitelli y Deakin Limitada" el señor Bruno Musitelli y el señor Lino Bensich, resuelven transformar el carácter de esta sociedad, cambiando su régimen jurídico; que será desde esta fecha, el de las Sociedades Anónimas.

SEXTO: Los Estatutos que regirán a la Sociedad que se transforma, son los que a continuación se transcriben, aprobándose en este acto por los suscritos.

ESTATUTOS VIAJES CYNSA S. A.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º — Se constituye una Sociedad Anónima, y bajo el nombre de "VIAJES CYNSA SOCIEDAD ANONIMA", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad, es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) dedicarse a la organización, realización y fomento del Turismo, viajes y excursiones, individuales o colectivas, a cualquier punto del país o del extranjero, concertarlos, por cuenta propia o de terceros, reservar, adquirir, vender e intervenir en cualquier otra fomar en las negociaciones de pasajes y transporte de personas por tierra, mar y aire, reservas de alojamiento, hoteles contrataciones de vehículos, guías, intérpretes y demás que resulten cómodas o necesarias a los viajeros, y en general realizar para estos todas las gestiones y contrataciones relativas a sus viajes, que los mismos requieran. b) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales o empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros y monedas, operaciones de cambio y emitir órdenes de pago. c) realizar transportes de mercaderías y acarrear por tierra, agua y aire, embarques y desembarques de toda clase por cualquier medio de transporte, por cuenta propia o de terceros. d) ejercer cualquier representación, comisión, consignación, actuar como agencia de publicidad, e) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. f) importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. g) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo agrícola, ganadero, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) en títulos de una o más acciones.

Art. 4º — Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5º — En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponde, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasará a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º — Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, estos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, este resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrare el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedare un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. — El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. — Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales. Así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del Balance. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. — El Presidente o Secretario actuando conjuntamente con otro Director, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y de las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto, por el Secretario.

Art. 14. — Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) Por renuncia aceptada. c) por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. d) por expiración de su mandato, que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 15. — La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. — Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los Accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. — Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Soceidád antes de la hora fijada para la Asamblea o bien un recibo de depósito en un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponde.

Art. 18. — La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. — Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los Accionistas que repre-

sentan más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra ese quórum el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de Accionistas que concurran. En caso de Asambleas Extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que este designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 21. — Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto, se requiere para la misma que quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. — Decretada la disolución por la Asamblea, este nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. — Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. — La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. — En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. — El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 27. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntado separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha d finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. — Quedan comisionados los Fundadores señores Bruno Musitelli y Lino Ruben Bensich, y además la Sra. Susana Andreasen de Musitelli, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean presentadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matricula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. De conformidad se firma la presente acta, dándose por levantada la sesión siendo las veinte horas. Bruno Musitelli. L. Bensich.

CONCUERDA: Bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce a fojas catorce a veintiseis del Libro de Actas correspondiente a la Sociedad "Viajes Cynsa Musitelli y Deakin Limitada". En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Antonio Bonfiglio.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 21 de junio de 1962. — VISTO: La gestión de "VIAJES CYNSA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y el Ministerio de Defesa Nacional, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "VIAJES CYNSA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 15 y 28 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI, *Manuel Sánchez Morales*. Secretario.

FOJAS 15. — Montevideo setiembre de 1961. Sr. Ministro de Hacienda. Contador don Juan E. Azzini. Presente. — Susana Andreasen de Musitelli, en el expediente estatutario "VIAJES CYNSA S. A." (en formación) Nº. 1348 61-1 evacuando el traslado conferido al Sr. Ministro dice: Que acepta las observaciones formuladas por la Inspección Gral. de Hacienda, en los Artículos 2º y 19 de dichos estatutos, los cuales quedarán redactados como sigue:

"Art. 2º — Inciso f): importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en relación con su objeto social. Inciso g): explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo agrícola, ganadero, mecánico, químico, textil y metalúrgico. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 19. — El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, dándose aviso a la Oficina de Gancias Elevadas, en la forma correspondiente. (Art. 6º Decreto del 20-9-55). Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. Sin otro particular saluda al Sr. Ministro muy atentamente. Susana Andreasen de Musitelli.

FOJAS 28. — Sr. Ministro de Hacienda Cr. J. Azzini. En el expediente de aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima VIAJES CYNSA (Nº 1348 A1) expresamos por su intermedio a la autoridad correspondiente, que evacuando la vista conferida, entendemos que la aprobación solicitada, de los estatutos presentados, no implican de modo alguno, la omisión de los requisitos legales y reglamentarios que regulan la actividad aérea, si es que la sociedad llegara a realizar transportes por cuenta propia utilizando ese medio. Solicitamos entonces, que habiendo realizado esta expresa aclaración, sobrentendida por nosotros desde el primer momento, se aprueben en definitiva los estatutos presentados. Saludan a Ud. atte. Susana Andreasen de Musitelli.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de julio de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — SUSANA ANDREASEN DE MASITELLI, constituyendo domicilio legal en Bacacay 1318 al señor Juez se presenta y dice: Que de acuerdo a los documentos adjuntos, habiendo aprobado el Consejo Nacional de Gobierno los estatutos de "VIAJES CYNSA SOCIEDAD ANONIMA" viene a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la obtención de su matrícula de comerciante, y que se ordenen las publicaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido por las leyes y cumpliendo en especial los arts. 3º y 4º de la ley 2230 de junio 2 de 1893. El objeto de esta Sociedad anónima es el mencionado en el art. 2º de los estatutos, en especial el de su inc. a) que especifica las operaciones realizadas por una agencia de viajes. El capital social autorizado es de $ 500.000.00 formado por acciones de $ 1.000.00. No existe gerente o factor fuera del Directorio. El domicilio de la sociedad es en Montevideo, teniendo como legal el constituído en este escrito. Los socios fundadores son los Sres. Bruno Musitelli y Cr. Lino Bensich que quedan comisionados, además de la Dra. Musitelli, quien encabeza y firma este escrito, para realizar la inscripción de esta sociedad además de las otras gestiones ya realizadas. Por todo lo expuesto, solicito: Que previa venia fiscal se ordene la realización de las solemnidades necesarias mencionadas. Sírvase ese Juzgado proveer conforme. Bruno Musitelli. Susana Andreasen de Musitelli. Recibido hoy agosto primero de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto, acreditado el pago del Impuesto a la renta y C. Ponce de León.

Montevideo 2 de agosto de 1962. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Conste, de mandato verbal del Sr. Juez. Ponce de León. Fiscal de lo Civil 2º Turno. Nº 4730. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectue la inscripción solicitada. Montevideo agosto 10/62. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. Recibido hoy agosto diecisiete de mil novecientos sesenta y dos. Irureta. Montevideo agosto 21 de 1962. Al Despacho. Irureta. 10347. Montevideo agosto 21/962.

Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: decretase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Hagánse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procedase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Echeverry. Irureta. Montevideo agosto 27 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. Ponce de León. Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo agosto 27 de 1962. Recibido hoy. Conste Artecona.

Montevideo 6 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 621 al folio 3706 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Recibido hoy setiemre once de mil novecientos sesenta y dos. Ponce de León.

Y a los efectos elgales se hace esta publicación. Montevideo diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. C. PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA. Actuario Adjunto.

$ 963.00 1 pub. — 16829

FINANCIERA BARWICK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "FINANCIERA BARWICK S. A." solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En montevideo, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos expresamente los suscritos Juan Rodríguez López, Carlos María Calvo, Alberto Rodríguez López y José María Calvo, resuelven en su carácter de Fundadores dejar constituída la Sociedad Anónima "FINANCIERA BARWICK" que se regirá por el estatuto que se transcribe, por la ley Nº 11.073 de Junio 24 de 1948 y demás disposiciones legales pertinentes.

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley Nº 11.073 de Junio 24 de 1948 en especial por su Art. 7º y se denominará FINANCIERA BARWICK SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, le-

tras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Realizar toda clase de operaciones, financiamientos y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073. 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Efectuar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Realizar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, inclusio la adquisición de las mismas; 4) Efectuar la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º — El capital de la sociedad se fija en $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) representado por acciones al portador de $ 1.000.— (un mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Directorio

Artículo 7º — El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 1L — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones, relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio anual, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El Presidente o el Vicepresidente, cuando ejerciere la Presidencia, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio anual de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos qeu se incluyan en el orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días. Cuando reúna la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos en bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus funciones; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909 será necesaria la resolución de la asamblea convocada en la forma dispuesta por el Art. 16 y resolverá de acuerdo con las facultades del art. 17.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente nombrarán el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores. — Juan Rodríguez López. — Carlos María Calvo. — Alberto Rodríguez López. — José María Calvo.

JOSEFINA SALVERAGLIO Escribana CERTIFICO: que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por los Contadores Juan Rodríguez López, Carlos María Calvo, Alberto Rodríguez López y José María Calvo, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. Josefina Salveraglio. Escribana. — Hay un sello: Josefina Salveraglio. Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 19 de julio de 1962. VISTO: La gestión de "FINANCIERA BARWICK SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "FINANCIERA BARWICK SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Presentado hoy siete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 730 al Fo. 4360 v. del Lo. Nº 2 de Estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — José María Calvo constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444 (5º Piso) al Señor Juez dice: 1. Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 19 de Julio de 1962 el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de "FINANCIERA BARWICK SOCIEDAD ANONIMA" al amparo de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. 2. Que de acuerdo con el art. 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación petinente en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922. 3. Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto y de acuerdo con el art. 34 del Código de Comercio, expreso: a) Que el nombre de esta sociedad es el de FINANCIERA BARWICK SOCIEDAD ANONIMA. b) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el art. 2 del estatuto. c) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444 (5º Piso). d) Que la sociedad está dirigida por un directorio (art. 7º) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios. 4. No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. — José Ma. Calvo. Contador. BKB 3176. OTROSI DIGO: que los recaudos presentados con las constancias pertinentes; así como los testimonios que correspondan, podrán ser entregados al Sr. Arturo Bayley. — José Ma. Calvo.

Recibido hoy 22 Ago. 1962 con estatutos y copia del M. de Hacienda. — Campodónico.

Tomé razón con el Nº 1577 al Fo. 279 del Lo. 59. Ficha V-149. — Campodónico.

Montevideo agosto 22 de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite, y si no hubiere observaciones, pasen al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones, legales, acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo 28 de agosto de 1962. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. — Nº 5267. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo 30 Agos. 1962. — Federico Capurro Calamet.

Mont. agosto 31/962. Recibido hoy. Conste. — Pereda.

Montevideo 31 de agosto de 1962. Al Registro Público de Comrecio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Mont. agosto 31/962. Recibido hoy. Conste.

Montevideo 7 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 730 al folio 4360 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo 11 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 702 al folio 284 v. del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 13 de setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria-Adjunta.

$ 506. 1 pub. — 16815

NALCOFIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "NALCOFIX SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1 Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de NALCOFIX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2 Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y

subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirujía e, higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra - venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3 El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4 Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5 El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una que, se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6 Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7 El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8 Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9 En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10 Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados; quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionarán con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a abril 2 de 1962. H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a abril dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de NALCOFIX S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de NALCOFIX S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines; devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, setiembre 4 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 248 al Fo. 1426v. del Lo. Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 19 de 1962. José Tomás Pereira. Act.

$ 389:00 1 pub. — 17323

ISOLDE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Publicación de sus Estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace público: que ante este Juzgado ha comparecido "ISOLDE S. A." solicitando la publicación de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

ISOLDE S. A.

En Montevideo, a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de ISOLDE S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compra - venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aun de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La compra-venta importación, exportación y fabricación de toda clase de máquinas y/o repuestos de máquinas para industria y/o oficina, materias primas para industrias, artículos comestibles y bebestibles, refrigeradores, aparatos de aire acondicionado y artículos para el hogar, artículos de ferretería, automotores, géneros y artículos de tienda y bazar. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especie, para financiación de operaciones con o sin garantías. d) Compraventa de acciones, títulos, valores negociables nominativos; a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles: Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. —El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fuere tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Carlos J. Lecueder. Luis E. Lecueder.

DANIEL TERRA. ESCRIBANO. CERTIFICO QUE: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, casado con Doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Doña Beatriz Maurer; Luis E. Lecueder, casado con Doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de junio de 1962.

VISTO: La gestión de "ISOLDE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ISOLDE SOCIEDAD ANONIMA, y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO**. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 25 de junio de 1962. Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 250 al Fo. 1434v. del Lo. Nº 4 de Estatutos. — María I Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12 804 según recibo Nº 5363 de fecha 5 de setiembre de 1962, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Luis A. Robiru, en representación de ISOLDE S. A., domiciliada en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, al señor Juez digo: 1) que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la Sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la Sociedad es el establecido en el art. 2º de sus Estatutos, que se adjuntan. La Sociedad no tiene Gerente ni Factor. 2) Solicito además que, una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad — L. A. Robiru Fernando Etchegorry. Contador Público. — Montevideo, julio 23 de 1962. Presentado hoy con los Estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda. — Doy fe. Llorens. — De mandato verbal del Señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil y si éste se expidiere de conformidad, pónganse los autos al despacho — Raúl Llorens. — Montevideo, julio 26 de 1962. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 2º. Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Llórens.

4397 — Fiscalía de lo Civil — Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 31 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — Recibido hoy treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos — Conste — Pereyra. — Montevideo, agosto 3 de 1962. Al despacho — Pereyra.

12 676. — Montevideo, agosto 7 de 1962. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo, háganse los desgloses y archívese. — Pereira.

Montevideo, agosto 10 de 1962. Al Registro P. y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llorens.

Montevideo, agosto 21 de 1962. Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 5 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 250 al Fo. 1434 v. del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. — Montevideo, 7 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 677 al Fo. 275 del Lo. 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de setiembre de 1962. José Tomás Pereira. Actuario.

$ 667.00 1 pub. — 17224

COMARO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "COMARO. Sociedad Anóni-

ma" solicitando la inscripción de los Estatutos a que se refiere la siguiente: ACTA DE CONSTITUCION.

ACTA DE CONSTITUCION DE "COMARO S. A.". (Concesionarios Maldonado-Rocha S. A.). — En la ciudad de Montevideo, reunidos los suscritos en la calle Colonia 1342 esc. 6 resuelven cnstituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "COMARO S. A." (Concesionarios Maldonado-Rocha S. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto de la República Oriental del Uruguay. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles. D) realizar inversiones en otras empresas, compras, ventas o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero y operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital inicial será de $ 500.000 (quinientos mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercadería. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con culquier asistencia. La votación se hará

Artículo 18. — El ejercicio social durará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrá también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el Estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. — Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la Sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según los Estatutos.

Art. 23. — El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por las siguientes personas: Presidente, Sr. Eduardo Y. Galeano, Vice-Presidente, Sr. Carlos B. Arioli; Secretario, Sr. Antonio Odizzio, y como Vocales los Sres. Luis Alberto Moreira, Luis Fossemale y Sr. Saúl Caraballo respectivamente.

Art. 24. — Quedan autorizados los fundadores, los Contadores Miguel Rozemblum y/o Jaime Sassón y los Directores en su caso para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieren. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — CARLOS B. ARIOLI. — SAUL CARABALLO.

WOLF STRAWCZYINSKI BRAJTMAN, Escribano Público, CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: CARLOS ARIOLI, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Río Negro Nº 1354 piso 6 escritorio 37, de esta ciudad y SAUL CARABALLO, uruguay, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Río Negro Nº 1354 pis 6 escritorio 37, de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de "COMARO S. A." siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de "COMARO S. A." (CONCESIONARIOS MALDONADO-ROCHA S. A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "COMARO S. A." (CONCESIONARIOS MALDONADO-ROCHA S. A.") y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 4 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000

quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario.

Fojas 4. — Montevideo, 2 de abril de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. — Miguel Rozemblum por COMARO S. A. exp. 531/62, evacuando la vista conferida al Sr. Ministro Digo: atento a las observaciones formuladas, venimos a proponer que: El artículo 1º quede redactado como sigue: Artículo 1º Con el nombre de COMARO S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin otro particular lo saluda muy atte. — MIGUEL ROZEMBLUM. C.M.A. 11641. — Es copia fiel. — Montevideo, 15 de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Maldonado. — Luis Fossemale con domicilio en la calle Santa Teresa y Florida de la Ciudad de Maldonado al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 24 del estatuto de Comaro S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio. vengo a solicitar: a) La inscripción en la matrícula de comerciante; b) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matrícula manifiesto: A) La Sociedad se denomina Comaro S. A. B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del Estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad. D) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otro sí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — L. Fossemale. — Miguel Rosemblum. Contador Público.

Presentado hoy veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos con un acta de constitución y una copia del M. de Hacienda. — U. Larrosa.

Tomé razón con el Nº 945 al Fo. 629 del Libro 12 de Conocimiento. — U. Larrosa.

Maldonado 23 de julio de 1962. Al despacho. — U. Larrosa.

5.508. — Maldonado, julio 23 de 1962. Por presentado y constituído domicilio. Y vista al Sr. Fiscal Letrado Departamental, sin otro trámite. — Nicoliello. — Uberfil C. Larrosa.

(Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado"). — Nº 1310/962. — Señor Juez: Corresponde que previamente se cumpla con lo establecido en el Art. 108 de la Ley de 7 de Diciembre de 1961. — Norte Scavone.

Recibido hoy primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — U. Larrosa.

Maldonado 2 de agosto de 1962. Al despacho. — U. Larrosa.

5.881. — Maldonado, agosto 2 de 1962. Vista al interesado. — Nicoliello. — Uberfil C. Larrosa.

El seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos por comisión del Señor Actuario notifiqué en su despacho al Señor Fiscal Letrado Departamental. — Scavone. — Guerra Serra.

Nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del Señor Actuario notifiqué en la Oficina al Señor Luis Fossemale. — L. Fossemale. — Guerra. — Serra.

Maldonado, agosto 14 de 1962. En esta fecha se exhibió a la Oficina el certificado de inscripción Nº 02819 del Impuesto a la Renta "Industria y Comercio" correspondiente al Padrón 4743 de la razón social COMARO S. A. Giro Importación. — Serra Tur.

Maldonado, agosto 15 de 1962. Al despacho. — Serra Tur.

6.289. — Maldonado, agosto 15 de 1962. Vuelva en vista al Sr. Fiscal Ldo. Departamental sin otro trámite. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

(Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Rocha. 17 Ago. 1962. Vista. Nº 6771. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de la firma gestionante en la Matrícula de Comerciantes del Juzgado. — Norte Scavone.

Recibido hoy veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Serra Tur.

Maldonado 28 de agosto de 1962. Al despacho. — Serra Tur.

6.712. — Maldonado, agosto 28 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos, y la conformidad del Sr. Fiscal Ldo. Departamental, inscríbase a la Sociedad Anónima "Comaro S. A.", en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación, cuyos justificativos podrán agregarse sin necesidad de escrito. Y calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios profesionales al solo efecto jubilatorio en la suma de cien pesos, expídase el certificado pertinente y rubríquese los libros que se presentaren, y archívandos en oportunidad. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

El cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del Señor Actuario notifiqué en su despacho al Señor Fiscal Letrado Departamental. — Scavone. — Guerra. — Serra Tur.

El cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del Señor Actuario notifiqué en la Oficina al señor Luis Fossemale. — L. Fossemale. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. Maldonado, setiembre 5 de 1962. Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 34 al Fo. 277 y siguientes del Tomo Nº 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 28 al fo. 99 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur. Actuario.

Derechos pagados según recibo Nº 109858. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 933. 1 pub. — 16866

FINANCIERA VERMONT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "FINANCIERA VERMONT SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, los suscritos Juan Rodríguez López, Carlos Ma. Calvo, Alberto Rodríguez López y José Ma. Calvo, en su carácter de Fundadores, resuelven dejar constituída la Sociedad Anónima "FINANCIERA VERMONT" aprobándose el estatuto que se transcribe:

ESTATUTO

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º — Con el nombre de "FINANCIERA VERMONT SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11.073 en particular por el artículo 7º y por el presente Estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiamientos y participaciones en otras Sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, inclusu su importación, exportación y/o representación; 2º) efectuar operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; y 3º) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital. Acciones

Artículo 3º — El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7º — Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, ésta será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá, pues, realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7º). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder en forma, por simple carta, o por telegrama colacionado, y por las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Asambleas

Artículo 10. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Estado de Situación y el Balance de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. — Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días hábiles por lo menos. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios de depósito o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se cumplirán las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Art. 12. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, la Asamblea sesionará y resolverá válidamente con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta o telegrama colacionado.

Síndico

Artículo 14. — Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán

Balance y Utilidades

Artículo 15. — El Directorio fijará la fecha en que se cerrará el ejercicio social anual, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio aparte, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee asignar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; c) El remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. — La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio, o por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria, en la forma establecida por el art. 11 la que resolverá con las facultades que le asignan los arts. 12 y 13.

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, dentro de los treinta días de inscripto el Estatuto en el Registro Público y General de Comercio, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de iniciación del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. — Los suscritos Fundadores, conjunta o separadamente, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este Estatuto, la autorización prevista por el art. 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. — Juan Rodríguez López. Carlos María Calvo. Alberto Rodríguez López. José María Calvo.

JOSEFINA SALVERAGLIO. ESCRIBANA: — CERTIFICO: que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por los Contadores Juan Rodríguez López, Carlos María Calvo, Alberto Rodríguez López y José María Calvo, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Josefina Salveraglio. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962.

VISTO: La gestión de "FINANCIERA VIERMONT SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "FINANCIERA VERMONT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON. JUAN EDO. AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Presentado hoy, siete de setiembre de mil novecientos sesenta **y dos a las 14 y 40 horas e inscripta en este** Registro con el Nº 731 al Fº 4365 del Lº Nº 2 de Estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Carlos María Calvo, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444 (5º piso), al Señor Juez, dice: 1) Que según resulta del testimonio que acompaño el día 19 de julio de 1962 el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de "FINANCIERA VERMONT SOCIEDAD ANONIMA" al amparo de la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. 2) Que de acuerdo con el art. 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de julio 24 de 1922. 3) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto y de acuerdo con el art. 34 del Código de Comercio expreso: a) Que el nombre de esta sociedad es el de "FINANCIERA VERMONT SOCIEDA DANONIMA". b) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el art. 2 del estatuto. c) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444 (5º piso). d) Que la sociedad está dirigida por un directorio (art. 5º) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios. 4) No acompaño la patente de giro debido a que no estando aun la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. — Carlos Ma. Calvo. Contador. BKB 3233. — OTROSI DIGO: Que los recaudos presentados, con las constancias pertinentes así como los testimonios que correspondan, podrán ser entregados al Sr. Arturo Bayley. — Carlos Ma. Calvo.

Recibido hoy 22 de agosto de 1962 con estatuto y copia del M. de Hacienda. — Campodónico.

Tomé razón con el Nº 1576 al Fº 279 del Lº 59. Ficha V-150. — Campodónico.

Montevideo, agosto 22 de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 28 de agosto de 1962. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. Nº 5269. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 30 de agosto de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 31 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Pereda.

Montevideo, 31 de agosto de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Montevideo, agosto 31 de 1962. Recibido hoy. Conste.

Montevideo, 7 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 731 al folio 4365 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 11 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 703 al folio 285 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

$ 574.00, 1|pub. — 16317

JOSE MARIA DURAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la Inscripción de la Reforma de sus Estatutos Sociales, la que se transcribe a continuación:

NICOLAS STORACE ARROSA ESCRIBANO CERTIFICO: Que he tenido a la vista el libro de "Actas Asambleas" de la entidad "JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA" con sede en esta ciudad en la calle Nicaragua mil doscientos cuarenta y tres; el que rubricado en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el diez de marzo de mil novecientos cincuenta, y en el que de fojas treinta y cinco a fojas treinta y siete, luce el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria realizada el treinta de enero del corriente año, la que transcripta literalmente dice así: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACTA: El treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora dieciseis, se reune la Asamblea General Extraordinaria de José María Duran Sociedad Anónima. ASISTENCIA: Asisten ocho accionistas cuyas firmas figuran a folio 16 del Libro "Inscripción y Asistencia Asambleas" representando un capital de Un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos pesos ($ 1.196.400) con derecho a cuarenta y siete votos. Hace acto de presencia el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Sr. Atilio Delmonte Pratto, quien verifica la asistencia. MESA: Preside el titular Don Roberto Cesar Duran y actuan en Secretaría el Dr. Juan Rodríguez López. CONTITUCION: A la hora fijada y de acuerdo con el art. 18 del estatuto social, se declara constituida la Asamblea. CONVOCATORIA: La convocatoria fue publicada durante los días 24 a 26 del corriente en "Diario Oficial" y "El Diario Español" y su texto es el siguiente:

"José María Duran Sociedad Aónonima" Asamblea Extraordinaria. Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se reunira en el local social Nicaragua 1239-43 el martes 30 del corriente, a la hora 16 con el fin de considerar el siguiente orden del día: Aumento de Capital: reforma del artículo 4º del estatuto social. Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos. Montevideo 11 de enero de 1962. El Directorio.

ORDEN DEL DIA: Entrando a la orden del día, el Presidente da cuenta de la proposición del Directorio, según resulta del Acta 230 que se lee, en el sentido: de ampliar el capital a Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000) por cuya razon el artículo 4 del estatuto quedará modificado así:

"ARTICULO 4º. — El capital de la sociedad se fija en cinco millones de pesos ($ 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones (50.000) de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Sigue el texto vigente del artículo 4º que no sufre otra alteración". Se resuelve por unanimidad: a) Aprobar la reforma del Art. 4º en los terminos propuestos por el Directorio, elevando el capital autorizado a Cinco millones de pesos. B) autorizar al Secretario Dr. Juan Rodríguez López y al Sr. Roberto Rodríguez Gonzalez, para que, conjunta o separadamente practiquen las diligencias que sean necesarias a fin de gestionar la aprobación de la reforma del artículo 4º del estatuto social, inscribir la reforma en el Registro Público y General de Comercio y realicen todas las gestiones que fueren menester. Y no siendo para mas, se levanta la Asamblea siendo la hora dieciseis y treinta". — R. DURAN. Presidente. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. Secretario. A. DELMONTE. Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. EN FE DE ELLO y a solicitud del Directorio de "JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA" expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Nicolas Storace Arrosa. Escribano. Hay un sello Nicolas Storace Arrosa Abogado y Escribano.

COPIA MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo 5 de julio de 1962. VISTO: La solicitud de "JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 30 de enero de 1962.

CONSIDERANDO: la precedente gestión no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 21-22 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Presentado hoy, siete de setiembre de mil novecientos sesenta **y dos a las 14 y 40 horas e inscripta en este**

Registro con el Nº 729 al Fº 4355 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 5970 de fecha 7/IX/962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Juan Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, 5º piso, al señor Juez, dice: 1) Que el Poder Ejecutivo con fecha 5 de julio último ha prestado aprobación al aumento de capital de "JOSE MARIA DURAN S. A." según testimonio que se acompaña, modificándose el art. 4º del estatuto social. 2) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 396 del Código de Comercio solicita la inscripción de la reforma correspondiente en el Registro Público y General de Comercio y se disponga las pertinentes publicaciones. 3) Que se tenga presente que esta reforma no modifica en nada la inscripción en la Matrícula de Comerciantes oportunamente realizada. 4) Que el estatuto original fue inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, con el Nº 135 del Libro 29 el 23 de diciembre de 1949. Se agrega a este escrito a los efectos que correspondan. 5) Que exhibimos en este acto la Patente de Giro padrón Nº 35.453. 6) Que la personería del compareciente surge del Acta de la Asamblea General Extraordinaria testimoniada por el escribano Dr. Storace Arrosa. Quiera Ud. acceder a lo solicitado por ser justicia, disponiendo se nos expidan los testimonios que correspondan y se nos devuelvan los documentos que acompañamos, con las constancias pertinentes, que se entregará al señor Arturo Bayley y oportunamente se nos reciban sin otro trámite los diarios justificando la publicación de los edictos. — Juan Rodríguez López.

Recibido hoy, 22 de agosto de 1962 con estatutos y reforma de los mismos y dos recibos de la Dirección de Impuestos Directos Padrón 25.453. — Campodónico.

Tomé razón con el Nº 1578 al Fº 280 del Lº 59. Ficha V-148. Montevideo, agosto 23 de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 28 de agosto de 1962. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. Nº 5270. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 30 de agosto de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 31 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Pereda.

Montevideo, 31 de agosto de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Montevideo, setiembre 4 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 729 al folio 4355 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

$ 667.00 1|pub. — 16316

KOWEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado KOWEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estautos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, a los dieciocho días de abril de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º — Con la denominación de KOWEL S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º. — El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, realizando actos de comercio, permitidos por la ley. B) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, hoteles, empresas de construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. C) efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. D) comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10751. E) efectuar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; comprar, vender, caucionar, títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; efectuar préstamos, recibir del público toda clase de depósito en dinero, emitir pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y realizar operaciones de cambio. F) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de CIEN MIL PESOS, ($100.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por resolución del directorio la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art 4 — Además de las acciones a que se refiere el artículo anterior, el directorio por unanimidad, podrá entregar, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, hasta veinte "Bonos de Sociedad" que darán derecho a su titular a uno por ciento de las utilidades líquidas, pudiendo en consecuencia, llevar dichos Bonos hasta un veinte por ciento de las utilidades líquidas. Estos bonos serán nominativos, instransferibles y caducarán automaticamente, cuando el titular falleciera, o dejare por cualquier causa de pertenecer a la empresa, o cuando lo decida el directorio por unanimidad.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 5º. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance, y será de su competencia: a) considerar la memoria, balances de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio. b) designar directorio, síndico si así lo resuelve o lo estipula la ley y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Art. 6º. — La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un diario de la ciptal. El requisito de las publicaciones no será necesario, cuando se encuentre representado la totalidad del capital integrado.

Art. 7º. — El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8º. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9º. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. — La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. — El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el presidente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. — Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como director.

Art. 13. — La representación legal de la sociedad será ejercida: a) por el o los miembros del directorio que éste designe; b) por el mandatario a quien el directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. — Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el directorio podrá, aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. — El directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un presidente y un secretario.

Art. 16. — Las resoluciones del directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el presidente y secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. — El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros, y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y/o reales. D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160, del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. — Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 19. — La fecha de balance será fijada por el directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art 20º — De las utilidades líquidas de la sociedad se restará hasta un veinte por ciento para los bonos de la sociedad establecidos en el art cuarto. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) para reservas, directorio, síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea; b) el resto se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. — El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas, una vez aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. — Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. b) hasta que el directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas que corresponda. — Tydio P. Cantaro. - A. Blaj. — NESTOR WALTER SOSA, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a Tydio Pedro Cantaro Vidal, oriental, mayor de edad, casado con Norma Pérez Penna con domicilio en la finca número dos mil cincuenta apartamento seis de la calle Canelones y Abraham Blaj, oriental, mayor de edad, soltero con domicilio en la finca número dos mil quinientos noventa apartamento cinco de la calle Pando, personas hábiles. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Néstor Walter Sosa. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de octubre de 1961. VISTO: La gestión de "KOWEL SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente: ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "KOWEL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 — (Cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893 A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 9. — Montevideo, setiembre 13 de 1961. Sr. Inspector General de Hacienda Sr. A. G. Baldizan. De nuestra consideración: Francisca Torresani, en carpeta 1183/61 Anexo 1 referente a la solicitud de aprobación de estatutos de Kowel S. A. y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas por los fundadores al señor Inspector General digo: "Que ha resuelto, para mejor comprensión de los estatutos, modificar los artículos 2 inc. e, 6, 12 y 19 en la siguiente forma. Art. 2º, inc. e. El objeto de la sociedad será: e) efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas: comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; efectuar préstamos, recibir del público toda clase de depósitos en dinero, y realizar operaciones de cambio. Art. 6. La Asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un Diario de la Capital. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso al organismo competente. Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el directorio, y deberán ser ractificadas en la primera asamblea que se realice. Art. 19. La fecha de balance será fijada por el directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente. Esperando que el Señor Inspector provea de conformidad, lo saluda atte. — Francisca Torresani. Es copia fiel. Montevideo, 14 de diciembre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisca Torresani, por KOWEL SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo, Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante consigno los datos exigidos por el art. 34 del Código de Comercio. A) Denominación: KOWEL SOCIEDAD ANONIMA. B) El objeto surge del art. 2 de sus estatutos. C) Domicilio: Buenos Aires 523. D) Capital: $ 100.000.00 E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. POR LO EXPUESTO del señor Juez, solicito: Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil y pago de los tributos judiciales, se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Francisca Torresani. - Néstor Walter Sosa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno — Nº 7801. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 26/61. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

20478. — Montevideo, diciembre 28/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglose correspondientes y archívese. — Fleurquín. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo 19 de febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 64 al folio 382 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, mayo dos de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 708, 1 pub. — Nº 17941

LIMSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de 6º Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIMSA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de LIMSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios, profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.— (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional uruguaya.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, persona físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a la personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — **La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.**

Art. 15. — **La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.**

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas **mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.**

Art. 17. — **Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.**

Art. 18. — **Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.**

Art. 19. — **La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.**

Art. 20. — **Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.**

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — **Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.**

Art. 22. — **Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca.**

Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano. CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. — EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 13 de abril de 1961. Visto: La gestión de "LIMSA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "LIMSA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de **$ 100.000.00** (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 275 al Fº 1558 v del Lº Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$ 401.00 1|pub. — 17985.

COMPAÑIA DE INVERSIONES HUNTINGDON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Publicación de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, se hace público que: ante este Juzgado se ha presentado Compañía de Inversiones Huntingdon S. A., solicitando la publicación de sus Estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de

COMPAÑIA DE INVERSIONES HUNTINGDON S. A.

En Montevideo, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de COMPAÑIA DE INVERSIONES HUNTINGDON S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las Leyes del País. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del País. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto será A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular, con su artículo 7º.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º. El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (US$ 100.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (US$ 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5º. La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso, el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la Ley 11.074 y sus reglamentaciones.

Art. 9º. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar, Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún en las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple **mayoría de votos presentes.**

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los Sres. Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Fdo.: Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, certifico: que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado Contadores Carlos J. Lecueder, casado con Doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Doña Beatriz Maurer, y con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 11.02.
Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de junio de 1962. — Visto: La gestión de "CIA. DE INVERSIONES HUNTINGDON S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que ésta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "CIA. DE INVERSIONES HUNTINGDON S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de julio de 1962. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy quince de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a las 13 horas e inscripta en este Registro con el Nº 234 al Fo. 1350 del Lo. Nº 4 de Estatutos. — Fdo. Artecona.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. LUIS ALBERTO ROBIRU, en representación de COMPAÑIA DE INVERSIONES HUNTINGDON S. A., domiciliado en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la Sociedad, son indicados anteriormente. El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2º de los Estatutos Sociales, que se adjuntan. La Sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Solicito además que, una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los Edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 22º de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Fdo. Luis A. Robirú. Fernando Etchegorry; Contador Público. Montevideo, julio 23 de 1962. Presentado hoy con los Estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda. Doy fé. Llorens. De mandato verbal del Sr. Juez vista al Sr. Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad póngase los autos al despacho. Raúl Llorens. Montevideo julio 26 de 1962.

Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. Conste. Llorens. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo julio 31 de 1962. — Conste Llorens. Montevideo, agosto 31 de 1962. Al despacho. — Llorens.

12696. Montevideo, agosto 7 de 1962. VISTOS: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro Público de Comercio a sus efectos, háganse los desgloses y archívese. Pereira. Raúl Llorens. Montevideo, agosto 10 de 1962. Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. Conste. Llorens. Montevideo, 13 de agosto de 1962. Recibido hoy. Conste. Artecona. Montevideo, 15 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 234 al Fº 1350 del Lº Nº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 20 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 216 al Fº 88v. del Lº 3 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, 27 de agosto de 1962 José Tomás Pereira. Actuario.

$ 907.0 1 pub. — 17420

ESTUDIOS ECONOMICOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ESTUDIOS ECONOMICOS INDUSTRIALES S. A., solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro piso 2, reunidos los señores Umberto Bernasconi y Jorge Píngaro, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Art. 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Estudios Económicos Industriales Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto: a) Estudios de mercados, plantas, inversiones, máquinas, asesoramieentos financieros de toda clase de industrias; b) mandatos y administraciones comerciales, industriales y financieras; c) realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financieras y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5º. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7º En caso de vacancia de algún cargo, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director

queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 8º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9º El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y exter a de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea el Balance General, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 15. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma y se considerarán constituidas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los Accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la oficina fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el artículo séptimo.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores Umberto Bernasconi y Jorge Pingaro, y además los señores Luis A. Rey Sánchez, Miguel Cabot y Alfredo Acevedo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Umberto Bernasconi. Jorge Pingaro.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas y corresponden a las personas de mi conocimiento Umberto Bernasconi, ciudadano legal, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Reina González Barloco, domiciliado en la finca dos mil quinientos treinta y siete de la calle Lindoro Forteza, y Jorge Pingaro, ciudadano legal mayor de edad, soltero domiciliado en la finca cuatrocientos ochenta y cuatro, de la calle Buenos Aires de esta Ciudad.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 16 de agosto de 1962. Visto: La gestión de Estudios Económicos Industriales S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de Estudios Económicos Industriales S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. 22 de agosto de 1962. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que según resulta del documento que se acompaña de la Sociedad denominada "Estudios Económicos Industriales Sociedad Anónima" han sido aprobados por el Poder Ejecutivo sus Estatutos. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el art. 22 de los Estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el R. P. de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante. III). A los efectos pertinentes manifiesto: a) que la Sociedad se denomina "Estudios Económicos Industriales Sociedad Anónma"; b) Que el domicilio de la misma es en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21; c) Que el Capital autorizado de la misma es de $ 100.000 moneda nacional; d) Que la empresa carece hasta el momento de gerente o factor; e) Que el objeto de la Sociedad surge del artículo respectivo de los Estatutos que considero aquí reproducido. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción de los Estatutos en el R. P. y G. del Comercio y b) la expedición de la Matrícula de Comerciante. 1er. otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley 24/6/948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 2º otro si digo: que solicitamos que la inscripción y la expedición de la Matrícula se efectúe libre del pago de tributos. — Luis A. Rey Sánchez. Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 4795. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 6/962. Sienra Castellanos.

Nº 11914. Montevideo, setiembre 10 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese.— Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 752 al folio 4510 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 623.00 1 pub. — 17749

DIRCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIRCO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven: aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de DIRCO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909; será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los Sres. José Goldbroch, Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 9 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve días de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de DIRCO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DIRCO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HAEDO.** Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de setiembre de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 12 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 634 al Fº 3773v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona. Montevideo, setiembre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$401.00 1 pub. — 17990

WANDORF INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WANDORF INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará WANDORF INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá U$S 100.000 (cien mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffite. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 16 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de "Wandorf Invesment" S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de WANDORF INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de uSs 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 6. — Montevideo, setiembre 27/961. — Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 2172/61, WANFORF INVESTMENT S. A., dicen: Que en el Art. 5, donde dice: "$ 1.000 (mil pesos)", debe decir: "uSs 100 (cien dólares)". Le saluda atte., H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, agosto 30 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 596 al Fo. 3562v. del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Montevideo, setiembre 12 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 501.00 1 pub. — 17070

MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de su estatuto

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Nardondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación;

CERTIFICO: que he tenido a la vista el libro de Actas del Directorio de "MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA" y al folio setenta y siete del mismo está asentada el acta que transcripta literamente dice así:

Acta Nº 55. En Montevideo, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, se reune el Directorio de "Multiplast S. A." en su local social, a efectos de considerar lo siguiente: Aumento de capital social. De acuerdo a lo expresado por el señor Presidente don Juan O. Colominas, se resuelve aumentar el capital social a la suma de pesos $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) de acuerdo a lo autorizado por el artículo cuarto de los estatutos sociales de Multiplast S. A. Asimismo se faculta a los señores Dr. Tranquilino Duarte y Angel Lorenzo para que realicen, cualquiera de ellos indistintamente todos los trámites relativos a la aprobación y registro ante el Poder Ejecutivo y judicial del aumento antes mencionado. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, (firmado) A. PARDIÑAS. JUAN O. COLOMINAS, JULIO PEÑALVA. En fe de ello y para Multiplast Sociedad Anónima expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — FLORDUARDO PEREYRA. Escribano.

COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 22 de diciembre de 1960. — VISTO: La solicitud de "MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 14 y 18 vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. Nardone. Juan Eduardo Azzini. Héctor Gros Espiell. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 21 de marzo de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. Cesar Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la Avd. Uruguay 1124 P. 3 ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se inscriba en el Registro Pco. y Gral. de Comercio, a la reforma introducida en los estatutos sociales de "MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. por lo expuesto, del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción solicitada en el cuerpo de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. Cesar Luis Aguiar. Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3871. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo agosto 9 de 1961. Federico Capurro Calamet. — 10985. Montevideo, agosto 11 de 1961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concedense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Fleurquin. Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 23 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 703 al folio 4220 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis F. Fontana. Actuario.

$ 207.00 1 pub. — 16813